



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC21S152**

Contrato para la prestación del Servicio de Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE's y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario (Partida 4 Noreste), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra, **PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)** representada por el **C. EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ** en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con **GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**, representada por la **C. SILVIA MUCIÑO NEGRETE**, en su carácter de representante legal, **SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)**, representada por la **C. IMELDA ROSARIO TRUJILLO ÁVILA** en su carácter de Representante Legal, **ERI EQUIPOS DE RESPUESTA INMEDIATA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D)**, representada por la **C. ADRIANA RODRÍGUEZ RAYÓN** en su carácter de Representante Legal, **MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE E)**, representada por el **C. SERGIO ADOLFO SALAZAR VILLA** en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta o individualmente de les denominará en lo sucesivo "**EL PROVEEDOR**" y en forma conjunta con "**EL INSTITUTO**" se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de

Página 1 de 30

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC21S152**

noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.4.-** El C. Flavio Alejandro Perea Alcaraz, Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de **"EL INSTITUTO"**, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, así como lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior en términos del oficio número 09 52 84 1200/469 de fecha 09 de marzo de 2021, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE's y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario (Partida 4 Noreste), solicitado por la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062414 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número de solicitud 0000198808-2021, emitido por el Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, de fecha 23 de febrero de 2021, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

**I.7.-** Con fecha 16 de abril de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E69-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

**I.8.-** Con fecha 22 de abril de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a **"EL PROVEEDOR"** el Acta administrativa de rectificación del acto de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E69-2021**, con fundamento en el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que se agrega como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC21S152**

**I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y la junta de aclaraciones respectiva.

**I.10.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de sus Representantes Legales, que:

**PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**  
**(PARTICIPANTE A)**

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 32,950 de fecha 20 de junio de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Javier Palazuelos Cinta, Titular Encargado de la Notaría Pública número 10 de la primera demarcación notarial de Cuernavaca, Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez bajo el folio mercantil electrónico número 21578\*16.

**II.2.-** El C. Edgar Daniel Islas Rodríguez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 32,950 de fecha 20 de junio de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Javier Palazuelos Cinta, Titular Encargado de la Notaría Pública número 10 de la primera demarcación notarial de Cuernavaca, Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez bajo el folio mercantil electrónico número 21578\*16, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en servicios de vigilancia industrial, comercial y habitacional, reclutamiento, selección, capacitación y adiestramiento de personal para la prestación de servicios de seguridad y vigilancia industrial, comercial, habitacional, personal y de bienes en general, y cualquier servicio que se relacione con seguridad y vigilancia.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PRS050620JW6**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 30

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC21S152**

**II.5.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

**II.8.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública, el Órgano

Página 4 de 30

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC21S152**

Interno de Control en “EL INSTITUTO” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle 34 Norte Esquina 2 Este número, Colonia Industrial Civac, Código Postal 62570, Jiutepec, Morelos, teléfono: (777) 322-3595, correo electrónico: proteccionyresguardo1@hotmail.com

**GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A.DE C.V. (PARTICIPANTE B)**

**II.13.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 58,097 de fecha 14 de abril de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, Titular de la Notaría Pública número 1 del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Novena Demarcación Notarial de Jiutepec, Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma bajo el folio mercantil electrónico número 48631-1.

**II.14.-** La C. Silvia Muciño Negrete, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 58,097 de fecha 14 de abril de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, Titular de la Notaría Pública número 1 del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Novena Demarcación Notarial de Jiutepec, Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma bajo el folio mercantil electrónico número 48631-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.15.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en servicios de vigilancia industrial, comercial y habitacional, reclutamiento, selección, capacitación y adiestramiento de personal para la prestación de servicios de seguridad y vigilancia industrial, comercial, habitacional, personal y de bienes en general, y cualquier servicio que se relacione con seguridad y vigilancia.

**II.16.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **GSP150414MPA.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC21S152**

- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

**II.17.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.18.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.19.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.

**II.20.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.21.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC21S152**

**II.22.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.23.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.24.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle 34 Norte Esquina 2 Este número, Colonia Industrial Civac, Código Postal 62570, Jiutepec, Morelos, teléfono: (777) 319 2422, correo electrónico: grupopryse1@hotmail.com

**SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**  
**(PARTICIPANTE C)**

**II.25.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza Pública número 348 de fecha 22 de abril de 2002, pasada ante la fe del Licenciado S. Carlos Mendoza Hernández, Corredor Público número 4 en la Plaza del Estado de Coahuila, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad bajo el número 324, folio 4, sección Ce I, S.C. y con el folio electrónico número 77265\*1.

**II.26.-** La C. Imelda Rosario Trujillo Ávila, acredita su personalidad en términos de la Póliza número 2,201 de fecha 26 de marzo de 2019, pasada ante la fe del Licenciado S. Carlos Mendoza, Corredor Público número 4 en la Plaza del Estado de Coahuila, e inscrita en el Registro Público de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número 77265, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.27.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en seguridad privada, alarmas y circuito cerrado en general labor industrial, comercial, empresarial, y de todo tipo de limpieza en general. La prestación de servicios al público de asesoría relativo a su seguridad personal y la de bienes en todas aquellas acciones no reservadas exclusivamente a los gobiernos municipal, estatal o federal.

**II.28.-** Cuenta con los registros siguientes:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC21S152**

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SIE020425UJ7**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

**II.29.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.30.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.31.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

**II.32.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.33.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 8 de 30

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>DC21S152</b>
---	--	---

**II.34.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.35.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.36.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle 34 Norte Esquina 2 Este número, Colonia Industrial Civac, Código Postal 62570, Jiutepec, Morelos, teléfono: (01) 8717110633 y (01) 8717121291, correo electrónico: atnconsultores@hotmail.com

**ERI EQUIPOS DE RESPUESTA INMEDIATA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D)**


**II.37.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 16,623 de fecha 11 de septiembre de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Tejeda Ortega, Titular de la Notaría Pública número 14 de Puebla, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad bajo el número 1886, tomo 2003, a folios del 168 al 180, Tomo 122-2003 del Libro C.C..

**II.38.-** La C. Adriana Rodríguez Rayón, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 17,074 de fecha 20 de diciembre de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Tejeda Ortega, Titular de la Notaría Pública número 14 de Puebla, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad bajo el número 1886, tomo 2003, a folios del 198 al 208, Tomo 33-2006 del Libro Copias de Comercio, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.39.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en ofrecer servicios de seguridad privada que se refiere al traslado y protección de fondos y valores; investigación encaminada a proporcionar informes comerciales o sobre solvencia de persona o personas; la vigilancia custodia y localización de personas y bienes; la vigilancia y protección a instituciones de servicio bancarias, financieras y de seguros.

**II.40.-** Cuenta con los registros siguientes:




	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>DC21S152</b>
---	--	---

- Registro Federal de Contribuyentes número: **EER030911175**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

**II.41.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.42.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.43.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.

**II.44.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.45.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC21S152**

**II.46.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.47.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.48.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle 34 Norte Esquina 2 Este número, Colonia Industrial Civac, Código Postal 62570, Jiutepec, Morelos, teléfono: (222) 9476903, correo electrónico: seguridadprivada\_eri@hotmail.com

**MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE E)**

**II.49.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 77 de fecha 11 de mayo de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Pedro C. Martínez Pope, Titular de la Notaría Pública número 52 de Torreón, Coahuila, e inscrita en el Registro Público de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número 79322\*1.

**II.50.-** El C. Sergio Adolfo Salazar Villa, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 908 de fecha 10 de diciembre de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Carlos García Carrillo, Titular de la Notaría Pública número 54 de Torreón, Coahuila, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número 79322\*1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.51.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en el ejercicio de toda actividad vinculada con la seguridad y con sistemas de intercomunicación.

**II.52.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **MSM0705117N6**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 30

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC21S152**

**II.53.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.54.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.55.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

**II.56.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.57.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.58.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública, el Órgano

Página 12 de 30

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>DC21S152</b>
---	--	---

Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.59.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.60.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle 34 Norte Esquina 2 Este número, Colonia Industrial Civac, Código Postal 62570, Jiutepec, Morelos, teléfono: (871) 2242416, correo electrónico: maxiserviciostrn@yahoo.com.mx

**III.- “EL PROVEEDOR”,** declara conjuntamente que:

**III.1.-** Manifiestan bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**III.2.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**III.3.-** Reúnen las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**III.4.-** Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**.

**III.5.-** Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S152

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el Servicio de Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE’s y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario (Partida 4 Noreste), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones a la convocatoria, Acta de Fallo y Rectificación de Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$159,287,519.77 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 77/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** El pago se efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Los precios deberán ser individuales para cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Nivel Central, UMAE y Centro Vacacional que componen cada partida del cuadro citado en el numeral 5 de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, e incluir todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere **“EL INSTITUTO”**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del presente contrato, los precios se consideran fijos hasta que concluya la relación contractual.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC21S152**

presente en las Oficinas según sea el caso en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE, Centros Vacacionales y Nivel Central; en días y horas hábiles, la documentación que se señala en el párrafo siguiente, previa revisión de la misma por la administración correspondiente.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con RFC IMS421231145, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la reforma número 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtemoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el Apéndice 11 “Acta de Aceptación del Servicio Devengado”, que demuestra la entrega recepción del servicio y/o los trabajos realizados que se integra como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, la cual deberá ser firmada por el administrador del contrato.
- Presentar al Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles o el Supervisor Administrativo Delegacional y en Nivel Central dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al término del periodo que se trate, el CFDI que acredite los servicios prestados y/o los trabajos realizados, para su revisión, listas de asistencia, compulsas y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada en formato electrónico, el cual deberá ser en hoja de cálculo xls. o xlsx de acuerdo al Apéndice 10 “Listado Mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada”, integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

Página 15 de 30

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC21S152**

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC21S152**

pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S152

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **“EL PROVEEDOR”** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en el entendido de que **“EL INSTITUTO”** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones a la convocatoria, Acta de Fallo y Rectificación del Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 18 de abril de 2021, a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2021.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el servicio en las instalaciones de las Unidades de servicio descritas en el Apéndice 1 **“Requerimiento”**, integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, durante todos los días de la vigencia del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC21S152**

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, Convocatoria, Junta de Aclaraciones, precisiones a la convocatoria, Acta de Fallo y Rectificación de Acta de Fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

“EL PROVEEDOR” convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo 4 (cuatro)**, del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de las 00:00:01 horas del día 18 de abril de 2021, a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2021.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC21S152**

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Póliza de Responsabilidad Civil descrita en la Cláusula Décima Primera, inciso a), del presente contrato.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**“EL PROVEEDOR”**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**NOVENA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC21S152**

a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- “EL PROVEEDOR”** se obliga adquirir y entregar al administrador del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, un seguro de responsabilidad civil a nombre de **“EL INSTITUTO”** (por un monto no menor al 10% del importe correspondiente al costo total del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado).

Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido por la Ley en la materia, sin perjuicio de que **“EL PROVEEDOR”** de inmediato restituya a **“EL INSTITUTO”** todas las cantidades que eroguen por este concepto.

En caso de robo, de cualquier bien que sea propiedad de **“EL INSTITUTO”** o de terceros que se encuentren bajo su resguardo o responsabilidad, no considerándose en este punto bienes personales de trabajadores, derechohabientes o visitantes, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o la restitución en especie del mismo con las mismas características o superiores al bien robado, dentro de los siguientes 20 (veinte) días hábiles posteriores a la formal reclamación por escrito que el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO”** realice a **“EL PROVEEDOR”**, o de lo contrario **“EL INSTITUTO”** descontará el costo del bien de cualquier CFDI quincenal del servicio que corresponda posterior a la fecha del robo, los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso de

Página 21 de 30

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC21S152**

estar descontinuados, se considerará a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos, por el administrador de la unidad y al menos un testigo, de conformidad con el Apéndice 5, "Formato de Acta Administrativa", integrada como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** iniciará con el procedimiento de rescisión ante tal incumplimiento.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC21S152**

partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por cada día natural de atraso en la prestación del servicio oportunamente, será conforme a los casos señalados en el numeral 25 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC21S152**

anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 26 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como a lo dispuesto en el Apéndice número 7 “Tabla de Deduciones”, que se integra al presente contrato como **Anexo 1 (uno)** y la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, “**EL INSTITUTO**” podrá suspender la prestación del servicio en términos del



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC21S152**

artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento ni el seguro de responsabilidad civil del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S152

con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC21S152**

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.-** **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.-** **“EL PROVEEDOR”**, deberá guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo del presente contrato se le entregue y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo la empresa cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC21S152**

**VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El C. Flavio Alejandro Perea Alcaraz, Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, funge como representante común de los administradores del contrato de conformidad con el oficio de designación de administrador del contrato que se agrega al presente en el **Anexo 4 (cuatro)**; sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de **“EL INSTITUTO”**, así como a lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S152

**VIGÉSIMA CUARTA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.-** “LAS PARTES” que suscriben el presente contrato en su carácter de “EL PROVEEDOR”, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

**VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos Seguridad Subrogada”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Acta de Fallo y Acta de Rectificación del Acto de Fallo”
- Anexo 3 (tres)** “Oficio de designación de Representante Común de Administradores del contrato”
- Anexo 4 (cuatro)** “Convenio de Participación Conjunta”

**VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **30 de abril de 2021**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ  
Apoderado Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 29 de 30

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC21S152**


**“EL PROVEEDOR”**  
**PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS**  
**EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**  
**(PARTICIPANTE A)**

  
\_\_\_\_\_  
**C. EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ**  
Representante Legal

**“EL PROVEEDOR”**  
**GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE**  
**MÉXICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**

  
\_\_\_\_\_  
**C. SILVIA MUCÍÑO NEGRETE**  
Representante Legal


**“EL PROVEEDOR”**  
**SERVICIOS INDUSTRIALES Y**  
**EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE**  
**C.V. (PARTICIPANTE C)**

  
\_\_\_\_\_  
**C. IMELDA ROSARIO TRUJILLO ÁVILA**  
Representante Legal

**“EL PROVEEDOR”**  
**ERI EQUIPOS DE RESPUESTA INMEDIATA,**  
**S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D)**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ADRIANA RODRÍGUEZ RAYÓN**  
Representante Legal

**“EL PROVEEDOR”**  
**MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
**(PARTICIPANTE E)**

  
\_\_\_\_\_  
**C. SERGIO ADOLFO SALAZAR VILLA**  
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS**  
**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

  
\_\_\_\_\_  
**C. FLAVIO ALEJANDRO PEREA ALCARAZ**  
Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

RRSR/CPRD/LMLR/XPMM

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 30 de 30



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC21S152**

**ANEXO 1 (UNO)**

**“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO,  
TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS SEGURIDAD SUBROGADA”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **34** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000198808 - 2021

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
DSG División Servicios Generales  
09530007 M\_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Servicio de Policía Auxiliar

Fecha Impresión: 23/02/2021 Fecha Validación: 22/02/2021

Importe Cuenta  
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,366,624,085.00 42062414

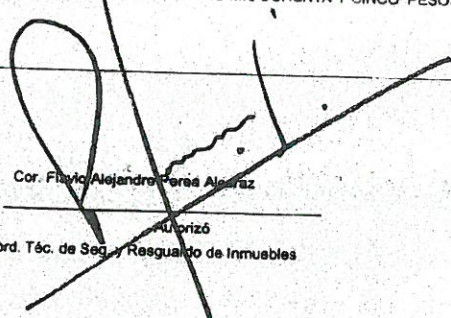
COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	11,038.8	64,230.9	108,600.7	139,053.0	140,835.4	153,002.4	153,409.9	154,129.4	151,654.6	145,758.9	144,912.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 1,366,624,085.00  
MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN

  
Cor. Flavio Alejandro Peres Alvaraz  
Autorizó  
Tit. de la Coord. Téc. de Seg. y Resguardo de Inmuebles

ANEXOS  
DIVISION DE CONTABILIDAD

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021

Anexo 1.- "Anexo Técnico"

Glosario

**Acceso:** Lugar por el cual los trabajadores, derechohabientes, visitantes, proveedores, prestadores de servicios internos o externos, ingresan o se retiran de las instalaciones.

**Área de Impacto Estratégico:** Se considera a las áreas de Gineco-Obstetricia (neonatos); Cuidados Intensivos Neonatales; Urgencias Pediátricas; y Hospitalización Pediátrica, así como almacenes y farmacias.

**Anexo técnico:** Documento que contiene las características y especificaciones del cómo y cuándo se prestará el servicio solicitado por el Instituto, es de carácter obligatorio.

**Bienes:** Los que con la naturaleza de muebles considera el Código Civil Federal.

**CCTV:** Circuito Cerrado de Televisión, que forma parte del equipo tecnológico (cámaras, monitores y unidades de almacenamiento) que operará y proporcionará mantenimiento el proveedor del servicio.

**Compulsa:** Comparación de la documentación que acredite el servicio prestado por el proveedor contra el control de asistencia normado por el Instituto, debidamente requisitado. La compulsas deberá estar firmada por el administrador del contrato y un representante del proveedor, acto que será necesario para tramitar el pago por los servicios devengados.

**CECOBAN:** Cámara Electrónica de Compensación Bancaria.

**Centro de Monitoreo:** Lugar dentro del inmueble donde se encuentra la instalación del equipo tecnológico necesario (unidades de almacenamiento y monitores), para dar seguimiento y supervisar las imágenes de las cámaras ubicadas en los centros de trabajo.

**CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.

**Consigna Específica:** Instrucciones formuladas por escrito por el cuerpo de gobierno de las unidades médicas y no médicas, en las que se indica al personal de seguridad asignado en un puesto de servicio específico que deberá llevar a cabo una actividad de manera concreta y de carácter obligatorio, mismas que le son enteradas por el administrador del contrato al proveedor.

**Consigna Genérica:** Instrucción de observación general formulada por escrito, para todo el personal de seguridad subrogada, misma que deberán llevar a cabo en todos y cada uno de los puestos de servicio que le sean asignados, teniendo carácter de obligatoria, mismas que le son enteradas por el administrador del contrato al proveedor adjudicado.

**Contingencia:** Evento concentrado en un tiempo y espacio de manera imprevista, el cual puede ocasionar un daño o pérdida, respecto del cual sea necesario tomar las medidas que permitan enfrentarlo durante y después del hecho, a fin de minimizar riesgos y regresar a la operatividad lo más pronto posible.

**Control de Accesos:** Son las formas que se tienen y deben de cumplir de acuerdo al tipo de acceso, para salvaguardar la seguridad de trabajadores, derechohabientes, visitantes, proveedores, prestadores de servicios internos o externos, y las áreas de impacto estratégico, descritas en el manual de procedimiento.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones e Infraestructura**  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-050GYR019-E69-2021**

**CIP:** Cédula de identificación personal o cédula de identificación permanente, expedida por la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para cada elemento debidamente registrado por la empresa a la que le presta sus servicios.

**CUIP:** Cédula Única de Identificación Personal: el formato que requiere el registro nacional de personal de seguridad privada para inscribir al personal operativo.

**CTSyRI:** Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

**CV:** Centro Vacacional.

**Dispositivo de Seguridad:** Conjunto de elementos, recursos humanos y materiales que conforman las funciones de Seguridad, los cuales son interdependientes y en ellos se contienen los medios que se usan en la protección de personas y bienes.

**Estado de fuerza:** Recursos humanos, operativos y materiales especializados para ofrecer el servicio de seguridad subrogada, y con el cual dará cumplimiento a las consignas genéricas y específicas, así como a la atención de las contingencias que se lleguen a presentar.

**Inasistencia:** Falta de asistencia de un elemento para cubrir un puesto de servicio.

**Incidencia:** Evento que ocurre en las instalaciones del IMSS, y que puede dañar la operación, imagen y/o calidad del servicio en el Instituto.

**Instalaciones:** Inmuebles destinados a proporcionar servicios médicos, administrativos y de carácter social, en los cuales se prestará el servicio subrogado de seguridad.

**IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social, de igual forma puede ser mencionado en el texto de este anexo técnico como "Instituto".

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Manual de Procedimiento de Operación:** Documento que entrega el licitante en su propuesta, y debe incluir: organigrama del servicio de seguridad; descripción amplia y detallada de cómo se prestará el servicio ofertado, atendiendo los conceptos básicos emitidos por las áreas de seguridad para la "protección física de instalaciones en el Instituto", cumpliendo con todo lo señalado en el Anexo Técnico, tomando en cuenta la infraestructura tecnológica.

**Nivel Central:** Inmuebles que dependen administrativamente de las oficinas centrales del Instituto.

**OOAD:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, denominación para las Delegaciones Estatales y Regionales del IMSS.

**Patrimonio del Instituto:** Conjunto de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al IMSS en términos del artículo 253 de la Ley del Seguro Social.

**Personal de Seguridad Subrogado:** Elementos de seguridad (recurso humano) pertenecientes a una empresa de seguridad privada o corporación policiaca que presta sus servicios en las instalaciones del Instituto.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021**

**Plan de Seguridad:** Proyecto que contiene las prescripciones necesarias para llevar a cabo una tarea o conjunto de tareas para hacer frente de manera coordinada a una eventualidad en materia de seguridad y/o protección civil que potencialmente afecten la integridad física de las personas y/o de los bienes patrimonio del Instituto.

**POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Puesto de Servicio:** Área específica o lugar donde se establece el personal de seguridad, para desempeñar sus funciones y cumplir con las consignas genéricas y específicas.

**Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado:** en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en coordinación con el Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y Directores y/o Administradores de cada unidad; en UMAE el Jefe de la Oficina de Servicios Generales; en Centros Vacacionales; el Administrador o Gerente; y en Nivel Central; el Titular de la Subjefatura de División de Seguridad de Inmuebles.

**RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.

**RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria, dependencia gubernamental ante quien se presentan las declaraciones de impuestos.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SPF:** Servicio de Protección Federal.

**SUA:** Sistema Único de Autodeterminación para determinar importes y conceptos para el pago de cuotas obrero-patronales en el IMSS.

**Titular de Unidad Administrativa:** Servidor Público designado como titular de Unidades Médicas, Unidades no Médicas y Unidades Médicas de Alta Especialidad en Delegaciones y Nivel Central.

**Turno:** Cobertura del servicio en un tiempo determinado, que consta de doce o veinticuatro horas, dependiendo de la forma de contratación.

**UMAE:** Unidad Médica de Alta Especialidad, dependiente del IMSS.

**Unidades de almacenamiento:** Dispositivo interactivo de grabación de video en formato digital, que para la presente licitación deberá ser de 4, 8 o 16 canales.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones e Infraestructura**  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-050GYR019-E69-2021**

## 1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO

- 1.1. Vigilar y proteger el patrimonio del Instituto, en el que se incluyen medicamentos, material de curación, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, equipo e instrumental médico, alimentos y víveres, vehículos, información, documentación y obras de arte propios o a su disposición y demás contenidos, a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.
- 1.2. Prevenir todo daño que se pudiera causar al Instituto, así como la salvaguarda de sus trabajadores, derechohabientes y usuarios.
- 1.3. Mantener el orden y la seguridad en las diferentes unidades del Instituto, que permitan la adecuada prestación y continuidad de los servicios que proporcionan a sus derechohabientes.
- 1.4. Participar en dispositivos de seguridad implementados por el Instituto, realizar rondines de acuerdo al programa suscrito por ambas partes, cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y consignas específicas, elaborar informes de incidencias y partes de novedades, utilizando los formatos establecidos para este servicio, informar de inmediato al administrador del contrato así como a la CTSyRI, de cualquier incidente.
- 1.5. Acatar los lineamientos normativos en materia de seguridad que marque la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento, así como los que el Instituto emita, estos últimos le serán entregados al Proveedor dentro de los cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.
- 1.6. Cumplir con las consignas genéricas y específicas previamente entregadas por el administrador del contrato, para el control de accesos y podrá proponer medios por los cuales se llevaría a cabo mejores controles de acuerdo a la operación.
- 1.7. Acatar los lineamientos normativos en materia de Protección Civil que marque la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las aplicables a nivel estatal y municipal en la materia, además de los que el Instituto emita y que les serán entregados por el Administrador del Contrato, en los primeros cinco días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio.
- 1.8. Visitas a los inmuebles, el representante legal de la empresa adjudicada se presentará, previa cita con el administrador del contrato, para realizar las visitas a los inmuebles del Instituto, con la finalidad de que el proveedor cuente con los elementos para la elaboración de su programa de trabajo, mismo que deberá traer consigo identificación oficial.
- 1.9. Visitas por parte del instituto a los licitantes: (No habrá visitas por parte del instituto).

## 2. CONFLICTO DE INTERES

Documento en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que la empresa no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP.



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021**

**3. UNIDADES A CONTRATAR**

La adjudicación se llevará a cabo por siete partidas o regiones y cada una de ellas con sus conceptos o entidades federativas, que se integran como se detallan a continuación.

Partida	URG	OOAD UMAE-CV
1 Centro 1	12	Guerrero
	13	Hidalgo
	18	Morelos
	21	Oaxaca
	22	Puebla
	30	Tlaxcala
	221901	UMAE Hospital de Especialidades Puebla
	221401	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla
	226001	Centro Vacacional Metepec
	306001	Centro Vacacional Trinidad
	306002	Centro Vacacional Malintzi
2 Centro Norte	186001	Centro Vacacional Oaxtepec
	35 36	D.F. Norte
	15	Estado de México Oriente
3 Centro Sur	16	Estado de México Poniente
	37 38	D.F. Sur
4 Noreste	9	Nivel Central
	5	Coahuila
	10	Durango
	20	Nuevo León
	25	San Luis Potosí
	29	Tamaulipas
	201401	H. de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León
	201301	H. de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León
	201901	H. de Especialidades No. 25 Nuevo León
201902	H. de Cardiología No. 34 Nuevo León	
5 Noroeste	51901	H. de Especialidades No. 71 Coahuila
	2	Baja California
	3	Baja California Sur
	8	Chihuahua
	26	Sinaloa
	27	Sonora
6 Occidente	271901	H. de Especialidades No. 2 Sonora
	1	Agascalientes



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones e Infraestructura**  
 Coordinación de Adquisición de Bienes  
 y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición  
 de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-050GYR019-E69-2021**

Partida	URC	OOAD UMAE-CV
	6	Colima
	11	Guanajuato
	14	Jalisco
	17	Michoacán
	19	Nayarit
	23	Querétaro
	34	Zacatecas
	111301	Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 León Guanajuato
	111901	Hospital de Especialidades No. 1 León Guanajuato
	141901	Hospital de Pediatría CMN de Occidente Jalisco
	141301	Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco
141101	Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco	
7 Sureste	4	Campeche
	7	Chiapas
	28	Tabasco
	24	Quintana Roo
	31	Veracruz Norte
	32	Veracruz Sur
	33	Yucatán
	331901	H. de Especialidades No. 1 Yucatán
311901	UMAE Hospital de Especialidades No. 14 Veracruz Norte	

Estas partidas o regiones serán contratadas en los términos referidos en el Apéndice 1.- Requerimiento en el que se detallan las cantidades, equipos y accesorios asociados al servicio.

**4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA.**

El licitante deberá presentar dentro de su proposición a través de CompraNet la documentación que se indica a continuación.

**Requisitos técnicos:**

- a. Carta mediante la cual manifieste la(s) Partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar de acuerdo al numeral 3 del presente documento, a la cual, tratándose de la participación por dos o más regiones o partidas, deberá acompañar debidamente requisitado y firmado el formato Apéndice 12 "Licitantes que participan por dos o más regiones o partidas", del Anexo Técnico, donde deberá manifestar la cantidad de recursos que presentará para acreditar los siguientes rubros, la "Capacidad de Recursos Humanos" y la "Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento", mismos que en su caso, se utilizarán para realizar la evaluación de puntos y porcentajes que corresponda.



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número: I.A-050CYR019-E69-2021**

- b. Formato DC-1 "Informe sobre la Constitución de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad" a nombre del Licitante, debidamente presentado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el mismo deberá estar vigente al momento de la presentación de la propuesta, debiendo contener el acuse de recibo.
- c. Formato DC-2 "Plan y programas de capacitación, adiestramiento y productividad" a nombre del Licitante, por un período no mayor de dos años, así como la constancia original que acredite su registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Considerando el plan o programa continuo (cada seis meses), de la capacitación o adiestramiento al personal operativo en los siguientes rubros:

- Seguridad en instalaciones y control de accesos.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
- Manejo de armas no letales: tolete PR-24.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.
- Protección Civil (Programa Interno de Protección Civil).

- d. Formato DC-3 "Constancia de competencias o de habilidades laborales" del personal operativo propuesto en la plantilla, expedida en el ejercicio 2020 por los Capacitadores Internos o Externos registrados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; anexando una relación ordenada alfabéticamente, en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir cuando menos en el 70% de la plantilla de elementos de la partida por la que desea participar, establecida en el Apéndice número 1 "Requerimiento" en las que se acredite la capacitación continua cada 6 meses, en los siguientes rubros:

- Seguridad en instalaciones y control de accesos.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
- Manejo de armas no letales: Tolete PR-24.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021**

- Protección Civil (Programa Interno de Protección Civil, combate de fuego mediante hidrantes y extintores, entre otros).

La relación del personal operativo y las constancias de cuando menos el 70% del número de elementos por cada partida, deberá ser distinto en el caso de que participe en dos o más de las regiones o partidas.

e. Carta compromiso en donde manifieste que en caso de resultar ganador entregará en un término de 30 días hábiles, la "Constancia de competencias o de habilidades laborales" del 100% del personal designado para la prestación del servicio, emitida en hoja membretada por el licitante y firmada por su representante legal.

f. Formato DC-5, "Solicitud de registro de agente capacitador externo", en el cual conste la autorización y registro de cuando menos dos agentes capacitadores externos por partida, certificados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como capacitador en Seguridad para impartir cursos básicos solicitados al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones del IMSS, siendo estos:

- Seguridad en instalaciones y control de accesos.

- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.

- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.

- Manejo de armas no letales: tolete PR-24.

- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.

- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.

El formato DC-5 de cuando menos dos agentes capacitadores, para el caso de que participe en dos o más de las regiones o partidas los capacitadores deberán ser distintos.

g. Registro de Tercer Acreditado vigente, emitido por la instancia de Protección Civil Estatal, del instructor que impartirá capacitación en materia de Protección Civil (Programa Interno de Protección Civil) al personal operativo propuesto en la plantilla.

h. Descripción amplia y detallada de cómo se prestará el servicio ofertado al Instituto, mediante el manual de procedimiento de operación, cumpliendo con todo lo señalado en este Anexo Técnico.

i. Constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Privada mediante la cual señale que el licitante no ha sido amonestado, multado, suspendido clausurado, y/o revocada su autorización de acuerdo artículo 42 de la Ley Federal de Seguridad Privada correspondiente al año 2020, asimismo, deberá presentar acuse de solicitud de trámite de la misma, con vigencia no mayor a noventa días naturales previos a la presentación y apertura de propuestas en el presente procedimiento de licitación pública.

j. Relación y organigrama del licitante en el que se incluya al personal directivo y supervisores propuestos para la prestación del servicio de seguridad requerido en el Instituto, debiendo



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021

anexar copia simple de la identificación oficial vigente tanto del personal directivo como de los supervisores, conforme al Apéndice número 6 "Responsables que están asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS".

Si participa por dos o más regiones o partidas, los supervisores deberán ser distintos por cada partida a la que desea participar.

- k. Fotografías a color del uniforme que portarán los elementos operativos, así como del uniforme complementario establecido en el punto 5.3 del presente anexo técnico (hombre y mujer) en las que se aprecien sus cuatro vistas, conteniendo colores, logotipos o emblemas, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por las corporaciones policiales, por las fuerzas armadas y del IMSS.
- l. Formato de credencial que se expedirá y portará el personal, el cual deberá incluir como mínimo nombre de la empresa, nombre completo y fotografía del elemento portando el uniforme, número de seguridad social, vigencia por el periodo de la prestación del servicio, número de CIP, Registro Federal de Contribuyentes y firma de cuando menos uno de los encargados del servicio.
- m. Acreditar experiencia mínima de tres años con uno o más contratos durante el mismo periodo, suscritos en un lapso no mayor a seis años anteriores a 2021, que acrediten la prestación del servicio de seguridad en dependencias federales, estatales, municipales y/o particulares, justificando cuando menos con el 70% del total de los elementos de la partida a la que desea participar de acuerdo al Apéndice número 1 "Requerimiento".

El licitante deberá presentar la información de acuerdo a lo solicitado en el "Apéndice No. 14" Acreditación de Experiencia, de forma ordenada cronológicamente, considerando cantidad de elementos, No. de contrato, vigencia, página del contrato en donde señale la cantidad de elementos propuestos e institución a la que prestó los servicios.

Si participa por dos o más regiones o partidas, el o los contratos deberán ser distintos por cada partida a la que desea participar.

- n. Acreditar especialidad mínima de tres años con uno o más contratos durante el mismo periodo, suscritos en un lapso no mayor a seis años anteriores a 2021, en el cual se demuestre la prestación del servicio de seguridad de bienes, muebles e inmuebles y que incluya la instalación de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) en dependencias federales, estatales, municipales y/o particulares, justificando cuando menos con el 70% del total de las cámaras de la partida a la que desea participar de acuerdo al Apéndice 1 "Requerimiento".

El licitante deberá presentar la información en el "Apéndice No. 15" Acreditación de Especialidad, de forma ordenada cronológicamente, considerando cantidad de instalación de cámaras de CCTV, No. de contrato, vigencia, página del contrato en donde señale la cantidad de cámaras de CCTV propuestos e institución a la que prestó los servicios.

Si participa por dos o más regiones o partidas, el o los contratos deberán ser distintos por cada partida a la que desea participar.

- o. Los contratos que presente el licitante en ambos casos, no deberán encontrarse en litigio o conflicto legal, a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021**

proposiciones de la presente licitación, para lo cual se deberá entregar escrito en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal, en el que manifieste que dichos contratos no se encuentran bajo litigio o conflicto legal, en caso de estar concluidos deberá presentar el documento de liberación de fianza de mínimo 2 contratos concluidos o de satisfacción del servicio, debiendo ser los contratos exhibidos en los rubros de experiencia y especialidad del licitante o cancelación de cheque certificado de caja.

- p. Documento vigente con el que acredite su autorización o registro, o bien que renovó o tramitó su permiso conforme a lo siguiente:

Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada, vigente para prestar el servicio de seguridad privada, cuando el licitante participe para dos o más entidades federativas, con sus diferentes modalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada y además cualquiera de las siguientes fracciones:

- Fracción II (Seguridad privada en los bienes)
- Fracción IV (Servicios de alarmas y monitoreo electrónico).

Autorización o registro expedido por la autoridad competente, de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes, en su caso, deberá presentar el trámite de solicitud ante la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, previo a la presentación de propuestas.

Cabe mencionar, que en caso de resultar adjudicado, los permisos antes citados deberán estar vigentes durante el periodo de contratación.

- q. Recursos Humanos: Manual de organización, Manual de procedimiento de operación y su instructivo, Manuales de procedimientos para el reclutamiento, selección, capacitación y contratación; Reglamento Interno debidamente registrado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.
- r. Plan de Trabajo, en formato libre para el 100% de la implementación del servicio en las diferentes unidades médicas y no médicas adjudicadas de acuerdo a su Manual de Operación.
- s. Para acreditar la antigüedad y/o experiencia de los supervisores de seguridad: deberán presentar currículum vitae de cada uno de ellos, en los cuales se deberá indicar la escolaridad mínima de preparatoria, con certificado de institución con validez oficial y CIP en la empresa actual.

Si participa por dos o más regiones o partidas, los supervisores deberán ser distintos por cada partida a la que desea participar.

- t. Para acreditar la antigüedad y/o experiencia de los jefes de turno: deben presentar currículum vitae de cada uno de ellos, en los cuales se deberá indicar la escolaridad mínima de secundaria, con certificado oficial de la Secretaría de Educación Pública y CIP en la empresa actual.

Si participa por dos o más regiones o partidas, los jefes de turno deberán ser distintos por cada partida a la que desea participar.



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021**

- u. Recursos Materiales; deberá acreditar contar con al menos el 70% de equipos de comunicación (radio o telefonía celular) de acuerdo al número de puestos detallados en el Apéndice número 1 "Requerimiento", de la(s) partida(s) en que se participe, incluyendo a los administradores del contrato y responsables operativos, con la documentación que compruebe la propiedad o legal posesión de los equipos (facturas, contrato de arrendamiento).

Si participa por dos o más regiones o partidas, el equipo a acreditar deberá ser el 70% y será distinto en cada partida que propone.

- v. Copia de cada una de las CIP expedidas por la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el servicio de seguridad privada, acompañado de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir.

Cada licitante deberá manifestar la(s) partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar, y deberá acreditar por cada una de ellas que cuenta cuando menos con el 70% del total de las CIP de acuerdo al Apéndice 1 "Requerimiento" (de este Anexo Técnico).

Si participa por dos o más regiones o partidas, las CIP deberán ser distintas, de cuando menos el 70% del número de elementos por cada partida en que desea participar.

- w. Certificados médicos, toxicológicos, psicológicos y psicométricos, equivalentes al 70% del personal de la partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar, expedidos por un laboratorio con registro ante la Dirección General de Seguridad Privada o su similar en los estados, del cual se deberá anexar copia de la cédula profesional del médico que realizó los estudios que acrediten buen estado de salud, físico y mental del personal con el que cuenta actualmente; debiendo presentar los resultados en hoja membretada del laboratorio que realizó los exámenes y copia del CFDI que acredite el pago por los certificados expedidos.

Los certificados deberán ser distintos por cada partida en que desea participar y deberán de ir acompañados de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir.

- x. El licitante señalará el domicilio de la matriz y sucursales con que cuenta actualmente, manifestando que tiene espacios destinados para capacitación e insumos o requerimientos del equipo que utilizan los guardias de seguridad tales como uniformes, toletes, fornituras, radios, CCTV, anexando fotografías, copia de (los) comprobante (s) de domicilio, precisando el nombre del encargado en cada sucursal y número telefónico de contacto.
- y. Deberá presentar la constancia de información sobre la fuerza de trabajo (mínimo por el 70% del total del personal de la(s) partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar) y el equipo operativo emitida por la Dirección General de Seguridad Privada. La constancia deberá ser con fecha de expedición durante el 2020.
- z. Carta compromiso en el que manifieste el licitante, que en caso de resultar adjudicado en la (s) partida (s) en que participa, aceptará la supervisión que realice el Servicio de Protección Federal (SPF), en lo referente a las condiciones operativas y desempeño en la prestación del servicio de seguridad subrogada.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021**

## 5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

### 5.1. Asignación de los Elementos:

Los elementos asignados para cubrir los puestos de servicio durante la vigencia del contrato, serán de conformidad al Apéndice 1 "Requerimiento".

Cuando por necesidades del servicio se requiera de turnos extraordinarios, el administrador del contrato, deberá solicitarlo por escrito a la CTSyRI, para que esta a su vez, valore su procedencia, en el entendido de que este cambio no será procedente sin la autorización correspondiente.

Cuando por necesidades del servicio se requiera, la reubicación de elementos, siempre y cuando no se modifique la cantidad de turnos contratados, el administrador del contrato establecerá coordinación con la prestadora del servicio para los movimientos requeridos, debiendo informar oportunamente a la CTSyRI.

### 5.2. Perfil de los elementos de seguridad:

Perfil número 1:

Supervisor de Seguridad

- Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género).
- Edad: Mínima 21 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Estar físicamente aptos.
- Cursos en materia de seguridad.
- Escolaridad: Preparatoria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de supervisor de seguridad en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa y CIP).
- Capacidad y poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.
- Estar permanentemente localizable y que acudan ante emergencia de inmediato.

El número de supervisores que deberá tener el licitante ganador mínimo será cinco por cada partida, el costo que generé debe estar impactado en los precios de los turnos ofertados.

Perfil número 2:

Jefe de Turno

- Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género).
- Edad: Mínima 20 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones e Infraestructura**  
 Coordinación de Adquisición de Bienes  
 y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición  
 de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021**

- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad para desarrollar las actividades del análisis y video vigilancia en el área de sistema de Circuito Cerrado de Televisión.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Secundaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de jefe de turno en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa y CIP).
- Poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.

El número de jefes de turno que deberá tener el licitante ganador será de uno por cada unidad donde se preste el servicio a partir de dos o más elementos, el costo que generé debe estar impactado en los precios de los turnos ofertados.

Perfil número 3:

**Elemento de Seguridad**

- Sexo: Masculino o femenino. (contar con al menos 20% de personal femenino, buscando alcanzar la paridad de género).
- Edad: Mínima 18 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Primaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Libre de adicciones, y
- En este perfil se pueden considerar personas con discapacidad motriz únicamente para el monitoreo del sistema de Circuito Cerrado de Televisión.

**5.3. Uniformes**

Los uniformes e implementos de trabajo serán suministrados por cuenta del proveedor, sin cargo para el Instituto y estará integrados por lo siguiente:

**Hombres:**

- Pantalón para Hombre.
- Camisola de manga larga o corta para Hombre, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Gorra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
 Página 43 de 141



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones e Infraestructura**  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021**

- Calzado (no tenis) de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica o clima lo requiera).
- Credencial de identificación vigente de la empresa prestadora del servicio, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.

**Mujeres:**

- Pantalón para Mujer.
- Camisola de manga larga o corta para Mujer, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Gorra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio.
- Calzado (no tenis) de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica o clima lo requiera).
- Credencial de identificación vigente de la empresa prestadora del servicio, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.

Uniforme Complementario: Sólo para elementos que cubren puesto de servicio exterior y en temporada de lluvias:

- Botas de hule para lluvia.
- Impermeable o manga para lluvia.

El proveedor deberá dotar a los elementos que otorguen el servicio, los uniformes necesarios para el desempeño del mismo, al inicio de la prestación del servicio y la siguiente ministración deberá otorgarse a los elementos dentro de los primeros 15 días naturales del mes de agosto, debiendo garantizar que los uniformes que porten los elementos, se encuentren en óptimas condiciones y presentables (que no estén visiblemente deteriorados, sucios o incompletos).

**5.4. Adiestramiento y Capacitación:**

Proporcionar adiestramiento al personal que se ocupará para la prestación del servicio, acorde a lo que establece el artículo 29 de la Ley Federal de Seguridad Privada, así como las modalidades que se autoricen para el servicio y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, discreción y honradez señalados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por otra parte, la capacitación o adiestramiento en Protección Civil deberá ser periódica y permanente impartida por Institución certificada en la localidad en donde preste el servicio.

Proporcionar los siguientes cursos básicos al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones del IMSS:

- Seguridad en instalaciones y control de accesos.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje, rondines y control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021**

- Manejo de armas no letales: tolete PR-24.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.
- Protección Civil (Programa Interno de Protección Civil, combate de fuego mediante hidrantes y extintores, entre otros).

El licitante adjudicado entregará al responsable del servicio de seguridad lo siguiente:

- Programa de capacitación dirigido al 100% del personal de seguridad subrogada, mismo que deberá de impartirse en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar la documentación comprobatoria que acredite que el personal que esta prestando el servicio se ha capacitado al 100 %, en un plazo no mayor a 30 días naturales al inicio de la prestación del servicio.
- Programa anual de capacitación en materia de Protección Civil, en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir del inicio del servicio, entregando sus avances trimestrales, acompañado de evidencia fotográfica.
- Copia de la acreditación de los cursos y capacitación de sus elementos, máximo en un plazo de sesenta días naturales posteriores al inicio del servicio, para confirmar que su personal de vigilancia cuente con los conocimientos necesarios y suficientes para la utilización de la fuerza, en el desempeño de sus actividades.
- Copia de la documental comprobatoria mediante los formatos DC-3, de los elementos que desempeñan el servicio de seguridad, máximo en un plazo de sesenta días naturales posteriores al inicio del servicio, la cual deberá contar con una vigencia máxima de 6 meses, de la capacitación técnica básica.
- Reporte trimestral de la capacitación del 100% de los elementos que desempeñan el servicio de seguridad, sobre el cumplimiento de protocolos del "Buen Trato del IMSS", para lo cual el IMSS, en un periodo de 10 días naturales antes del inicio de la prestación del servicio le entregará el manual de capacitación en materia correspondiente.
- Se podrán realizar evaluaciones por parte del Instituto, para verificar el cumplimiento del personal en la aplicación del protocolo del "Buen Trato del IMSS".
- Evidencia documental y fotográfica de practicar, a un 20% del personal operativo en la prestación del servicio, los exámenes correspondientes para acreditar que cubren el perfil físico, ético y psicológico necesario para realizar las actividades del puesto.

Los exámenes deberán ser aplicados por un profesional debidamente acreditado ante la Dirección General de Seguridad Privada. Esta prueba aleatoria se realizará durante la vigencia del contrato y en un plazo de 15 días naturales a partir del requerimiento por parte del Instituto.

Los costos que se generen con motivo de dicha solicitud por parte de la CTSyRI será por cuenta y cargo del licitante que resulte adjudicado.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021**

**5.5. Prohibición en la Duplicidad de Turnos**

No mantener un puesto de servicio por más de 24 horas con el mismo personal, en ninguna de las unidades donde presta el servicio, de hacerlo, se tomará como no prestado el servicio (1 falta), toda vez que dicho personal estará disminuido en sus capacidades y no podrá reaccionar adecuadamente para los requerimientos objeto del presente servicio; dicha condición aplicará también para el personal que cubre el servicio de 12 horas.

**5.6. Especificación de Funciones:**

El personal en servicio, realizará las funciones y actividades relativas a las especificaciones del servicio contratado de acuerdo a las consignas genéricas y específicas, incluyendo el cumplimiento del protocolo de "Buen Trato IMSS", definido por el Instituto. En caso de incumplimiento de las mismas se procederá conforme se establece en la tabla de deducciones.

**5.7. Consignas**

El personal dará cumplimiento a los pliegos de consignas genéricas emitidas por la CTSyRI y a las consignas específicas por unidad tipo y puesto de servicio, las cuales serán elaboradas por el administrador de cada inmueble en coordinación con el responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

El Instituto entregará al licitante ganador las consignas genéricas y específicas, dentro de los cinco días hábiles anteriores al inicio de la prestación del servicio.

**5.8. Inasistencias**

El licitante adjudicado deberá cubrir las inasistencias y/o sustituir a los elementos que le sean reportados por fallas en la prestación del servicio a más tardar 60 (sesenta) minutos después de haberlos reportado por el Instituto vía telefónica, cubriendo el número total de elementos reportados, sin que los cubra con elementos que estén saliendo de Servicio por 24 o 12 horas; De no cubrirse el número total de elementos se procederá a descontar las faltas respectivas y se aplicarán las deducciones establecidas en la tabla de deductivas.

**5.9. Programa de Supervisión**

Una vez iniciado el servicio, el supervisor designado por parte de la empresa que resulte adjudicada, deberá elaborar y entregar un programa de supervisión mensual dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes (Apéndice número 8 "Programa de Supervisión"); Las problemáticas detectadas durante dicha supervisión se harán del conocimiento dentro del lapso de 2 (dos) horas al responsable del servicio de seguridad, a la CTSyRI y al SPF mediante el informe respectivo.

El Instituto a través del responsable del servicio de seguridad o a través de SFP, o de la CTSyRI podrá realizar actividades de supervisión para el cumplimiento del Anexo Técnico\_durante la vigencia del contrato.

Las problemáticas detectadas durante la supervisión, se harán del conocimiento mediante informes de supervisión por escrito al responsable operativo del servicio de seguridad subrogado dentro de los 5 días calendario del siguiente mes.

El Instituto podrá solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, los informes al encargado de supervisar el servicio por parte del licitante ganador, quien lo remitirá a la CTSyRI y al SPF.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021

El programa de supervisión deberá considerar el cumplimiento de los protocolos del "Buen Trato IMSS", generados por el Instituto.

Asimismo, la CTSyRI y el SPF, podrá realizar actividades de supervisión del servicio, de acuerdo al contrato y al cumplimiento de protocolos del "Buen Trato IMSS", en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

5.10. Equipo Operativo:

Los equipos mínimos requeridos para el cumplimiento del servicio son:

- Equipo de comunicación (radio o telefonía celular) con su cargador por unidad de servicio, para estar en comunicación con su central y con la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de cada OOAD, o administrador de UMAE o CV (debiendo incluir también el equipo para estas), el cual deberá estar funcionando las 24 horas del día.
- Lámpara portátil en funcionamiento (una por cada elemento de servicio del turno nocturno).
- Fornitura con porta tolete y porta radio por elemento en servicio.
- Tolete PR-24 (uno por cada elemento en servicio).
- Silbato de baquelita con cordón de mando (uno por cada elemento en servicio).
- Un (1) radio con su cargador para cada puesto de servicio para comunicación interna en el servicio. Estos radios deben garantizar un enlace y comunicación permanente con cobertura en el inmueble que se preste el servicio y deberán operar las 24 horas del día.
- Un vehículo por supervisor. Proporcionar los vehículos balizados necesarios para para la cobertura del servicio, los cuáles serán para uso exclusivo del personal de seguridad subrogada y la supervisión; el vehículo deberá ser presentado al administrador del contrato o a quien designe para tales efectos en cada centro de trabajo.

La unidad vehicular no deberá contener "Códigos", "Sirenas", "Estrobos", o "Torretas", así como evitar las palabras "Policía", "Agente", "Investigador", "Federal", o cualquier otra similar que pueda dar a entender una relación con las fuerzas armadas o los cuerpos de seguridad pública, tanto federales como estatales, nacionales o extranjeras, podrá ser con motor de cuatro, seis u ocho cilindros, en óptimas condiciones de funcionamiento, documentación en regla, la unidad deberá ser operada únicamente por personal de empresa que proporcionará lo servicios.

Los vehículos deberán estar disponibles dentro de los primeros 5 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio. El costo que generé este numeral, debe estar impactado en los precios de los turnos ofertados.

5.11. Generación de Reportes:

El licitante adjudicado presentará al responsable del servicio de seguridad lo siguiente:

- Entregar dentro de 5 (cinco) días hábiles del inicio de la prestación del servicio, listado con la distribución y características del equipo operativo con el que proporcionará el servicio.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones e Infraestructura**  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-050GYR019-E69-2021**

- Entregar dentro de 5 (cinco) días hábiles del inicio de la prestación del servicio el plan de seguridad de reacción ante contingencias por cada inmueble.
- Entregar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término del período que se trate, la factura que acredite los servicios prestados, previa revisión de listas de asistencia, compulsas y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada en formato electrónico el cual deberá ser en hoja de cálculo xls o xlsx (Apéndice número 10 "Listado mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada").
- Entregar, dentro de los 10 días hábiles al del inicio de la prestación del servicio, copia simple de los contratos con empresas de telefonía celular, radio comunicación operativa y/o comunicación satelital a nombre del licitante y la cantidad de equipos deberá cubrir en la partida que se le adjudicó.
- El licitante que resulte adjudicado deberá entregar un estudio de vulnerabilidad de cada sitio en el que prestará el servicio a más tardar en 45 días naturales a partir del inicio de la vigencia del contrato.
- Contar con una oficina por estado y entregar copia de los comprobantes de domicilio correspondientes dentro de los primeros 10 días hábiles del inicio de la prestación del servicio.
- Cada 3 meses deberá entregar copia de cada una de las CIP o comprobante de tramite ante la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el servicio de seguridad privada, acompañado de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir con el personal que se encuentra prestando el servicio, misma que deberá proporcionarse dentro de los primeros 5 días hábiles del inicio de cada triemstre (julio y octubre).

El licitante ganador, deberá contar con un representante legal por partida que tenga poder de decisión para cada estado de los que componen cada una de las partidas o regiones adjudicadas, únicamente para efectos exclusivos de operación del servicio.

El Licitante que resulte adjudicado deberá asumir los costos de daños y perjuicios que se hubiesen generado hacia el instituto con motivo de descuido o impericia por parte del personal de seguridad.

La CTSyRI podrá solicitar los informes establecidos en este apartado, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

**5.12. Supervisión por parte de Servicio de Protección Federal:**

El SPF, conforme su capacidad en materia operativa, realizará las supervisiones que sean necesarias en lo referente a la prestación del servicio de seguridad subrogada.

En caso de que se advierta algún problema en la prestación del servicio de seguridad de carácter operativo, el SPF comunicará por escrito a la brevedad a la CTSyRI, al administrador del contrato que corresponda, para que en un término de dos horas sea atendida dicha problemática.

Se podrán realizar reuniones periódicas por conducto de los administradores del contrato, que serán convocadas por cualquiera de ellos en el momento que se requiera, a efecto de verificar la manera en la que se lleva a cabo la prestación del servicio de seguridad, elaborando un acta o minuta de cada reunión en la que quede asentado los acuerdos que se generen por ambas partes.



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021**

Para efectos de lo anterior, se firmará un convenio tripartito en el cual participará SPF, el Instituto y el licitante que resulte adjudicado, en dicho convenio se indicará los alcances de las supervisiones que se efectuarán.

**5.13. Reporte de Incidencias**

El licitante ganador a través de sus responsables de servicio deberá reportar incidentes en un término de dos horas, proporcionar información completa y recibir instrucciones del responsable operativo del servicio de seguridad subrogado o de la CTSyRI, así como actuar y apoyar en toda situación de emergencia a los empleados, derechohabientes y visitantes. Además, deberá mantener absoluta discreción sobre los informes generados.

Avisar en un término de dos horas al Director de la Unidad o al Administrador y al responsable del servicio de seguridad, a la CTSyRI y al SPF de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de servicio que pueda poner en riesgo la operación de los servicios, el patrimonio Institucional y/o la imagen del Instituto, de acuerdo a la matriz de escalamiento (nivel jerárquico de cada Unidad Administrativa).

Asimismo, elaborará el informe por escrito de la incidencia dirigido al Director de la Unidad o al Administrador y al responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, de acuerdo al formato denominado "Parte de Novedades del Servicio de Vigilancia".

**5.14. Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)**

El licitante que resulte adjudicado, implementará el sistema que permita conservar evidencia videográfica, en formato digital, mínimo de 30 días naturales de todos los acontecimientos para posteriores consultas.

El CCTV deberá ser propio de la empresa adjudicada o en su caso rentado, en el cual se incluyan las cámaras conforme al apéndice número 3 "Programa de Instalación y operación del equipo CCTV", así como los monitores, unidades de almacenamiento y cableado necesario, además de los instructivos y software por cada uno de los inmuebles, la instalación del CCTV será responsabilidad del licitante que resulte adjudicado, bajo la supervisión del administrador del inmueble.

La instalación del cableado para el funcionamiento de las cámaras no deberá afectar la estructura de los inmuebles, por lo que deberá prever canaletas, tubo o cualquier otro medio que permita el ocultamiento del cableado.

El análisis y control del CCTV estará a cargo del Instituto por parte de la CTSyRI quien será responsable de recuperar y proporcionar la evidencia videográfica a las autoridades que lo soliciten.

La administración y control de los equipos se llevará a cabo mediante un software (plataforma de aplicación abierta, en idioma español) en cada uno de los centros de monitoreo dentro de los inmuebles, teniendo la posibilidad de monitorizar, manejar las señales de video de las cámaras y almacenar las imágenes para posteriores consultas y verificaciones que el Instituto requiera, asimismo tendrá la capacidad para generar una bitácora histórica de información e imágenes digitales usables que permita al personal del IMSS revisar fácil y rápidamente los eventos e incidencias, así como realizar exportaciones de los mismos en formatos estándares de imágenes y video, debiendo de tener la capacidad de grabación en las unidades de almacenamiento mínima de 30 días continuos.

El licitante ganador deberá realizar la instalación, configuración, prueba y puesta en funcionamiento del CCTV, en las ubicaciones señaladas en el Apéndice 13 "Domicilio de Unidades y Distribución de Cámaras" y



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones e Infraestructura**  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021**

de acuerdo a las instrucciones del administrador del contrato, en los 30 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, misma que se podrá prorrogar por única vez hasta por una plazo igual cuando exista causa justificada y realizará la ampliación o reubicación de cámaras y equipos de grabación que se requieran en cada sitio por solicitud escrita del responsable operativo del servicio de seguridad subrogado hacia el citado administrador.

Al término del contrato, el licitante adjudicado se compromete a retirar el cableado y las cámaras de CCTV en un término de 15 días naturales, dejando en condiciones adecuadas de estructura y funcionamiento los espacios que fueron utilizados dentro de cada uno de los inmuebles.

La operación del sistema de CCTV, será a cargo y realizado por el personal del licitante ganador, siendo este el responsable de las grabaciones durante el tiempo del servicio, las cuales deberán de realizarse las 24 horas del día durante la vigencia del contrato de manera continua y sin interrupciones; así como el resguardo del respaldo de estas mismas (por un mínimo de 30 días naturales). Las grabaciones al final del contrato son propiedad del Instituto, por lo que deberá entregarlas en formato digital que permita su posterior reproducción al responsable operativo del servicio de seguridad subrogado al día siguiente hábil de terminado el contrato.

El licitante adjudicado deberá proporcionar clave y password para acceder a las unidades de grabación, debiendo proporcionar a los administradores de Nivel Central, de cada OOAD, UMAE o C.V. que se le hayan adjudicado, así mismo la información deberá proporcionar copia de las mismas a la CTSyRI.

El proveedor adjudicado será el responsable de proporcionar el mantenimiento correctivo y preventivo, acreditando el cumplimiento de NOM-001-STPS-2008, NOM-002-STPS-2010, NOM-004-STPS-1999, NOM-009-STPS-2011 y la NOM-017-STPS-2008., así como de la reubicación de las cámaras de CCTV y de los monitores y equipos de almacenamiento, de conformidad a las necesidades del servicio en cada unidad, sin costo adicional.

El servicio requerido estará compuesto cuando menos de las siguientes características y de acuerdo a las necesidades de cada instalación:

**Cámara de Video Tipo DOMO y Mini-DOMO**

**Cámara eyeball híbrida TurboHD (Analogico 1200TVL / HD-TVI 720p) lente gran angular de 2.8 mm e IR inteligente para 20 metros, (incluye instalación, materiales, etc.).**

**Características:**

Sensor CMOS 1/3" Turbo HD (Scan progresivo).

Resolución máxima: 720P (1280 X 720).

Lente: 2.8 mm.

Día / noche real (filtro ICR).

Iluminación mínima: 0.1 Lux@ (F1.2, AGC ON), 0 Lux IR ON.

Distancia IR: 20 mts. Con tecnología Smart IR.

Tecnología: HD-TVI / CVBS seleccionable.

Salida de video: Conector BNC.

Entrada de voltaje: Conector plug macho 3.5 mm.

Características físicas y eléctricas:

Aplicación: Interior / Exterior.

Protección IP66.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones e Infraestructura**  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021

Temperatura de operación: -40~60°C.  
Alimentación: 12 VCD / 4W

Cámara de Video Tipo Bullet

Cámara bullet híbrida de metal (Analogico 1200TVL / HD-TVI 720p) lente 3.6 mm e IR inteligente para 20 metros, (incluye instalación, materiales, etc.).

Características:

Sensor CMOS 1/3" Turbo HD (Scan progresivo).  
Resolución máxima: 720P (1280 X 720).  
Lente: 3.6 mm.  
Día / noche real (filtro ICR).  
Iluminación mínima: 0.1 Lux@ (F1.2, AGC ON), 0 Lux IR ON.  
Distancia IR: 20 mts. Con tecnología Smart IR.  
Tecnología: HD-TVI / CVBS seleccionable.  
Salida de video: Conector BNC.  
Entrada de voltaje: Conector plug macho 3.5 mm.

Características físicas y eléctricas:

Aplicación: Interior / Exterior.  
Protección IP66.  
Temperatura de operación: -40~60°C.  
Alimentación: 12 VCD / 4W

Características de DVR

Características:  
Sistema Trihíbrido  
4, 8 o 16 canales de video TurboHD  
Capacidad para 1 o 2 discos duros SATA de hasta 4 TB.  
Salidas de video HDMI / VGA simultáneas FullHD 1080p.  
Soporta servicio DDNS.  
Soporte EZVIZ Cloud P2P para visualización.  
Compatible con software cliente iVMS-4200 (Windows), iVMS-4500 (Android, iPhone, iPad, iPod touch).

Codificación de video:

Main stream: 1080p, 720p, VGA, WD1, 4CIF, CIF.  
Sub stream: WD1, 4CIF, CIF, QCIF, QVGA  
Bitrate Kbps hasta 6 Mbps.

Salidas de video:

Salida video HDMI y VGA simultáneas.  
Soporta resoluciones de 1920x1080, 1280x720, 1024x768 en HDMI y VGA.

Grabación:

Grabación con sobre-escritura automática.  
Configurable para comenzar a grabar con un solo clic.  
Programación de grabación por calendario, manual o evento.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones e Infraestructura**  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número: - LA-050GYR019-E69-2021**

#### Búsqueda y Reproducción:

Reproducción instantánea de una cámara en el modo de multi-vista en vivo.  
Reproducción simultánea síncrona de 4 canales a 1080p hacia delante y en reversa.  
Reproducción local remota, con búsquedas por agenda o eventos.  
Identificación de grabación por etiquetas para buscar y reproducir por etiqueta.  
Bloqueo de segmentos importantes de grabación para evitar la sobre-escritura.

#### Eventos:

Monitoreo del estado del disco duro, red, accesos y estado de las cámaras con notificaciones remotas.  
Memoria interna para bitácora con toda la actividad del DVR realizada por el sistema, eventos o los usuarios, protegida para no poder borrarse incluso aunque el equipo regrese a valores de fábrica o que los discos duros sean inicializados.

#### Interfaces:

1 puerto RS-485 para control.  
2 puertos USB 2.0 (soporta mouse para control, incluido).  
1 lto de red RJ-45 10/100 Mbps.  
Entradas/salidas de alarma: 4 entradas / 1 salida.

#### Características físicas y eléctricas:

Alimentación: 12VCD@Max. 20W.  
Temperatura de operación: -10~55°C.

#### Monitores

Monitores a color para visualizar eficientemente la imagen que emitan las cámaras de video, preferentemente un monitor por cada 8 cámaras.

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los sistemas de CCTV, se hará constar mediante el Apéndice número 4 "Formato de Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión", instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

#### 5.15. Reubicación del CCTV

Cualquier modificación que requiera el Instituto por necesidades del servicio, respecto de la distribución del CCTV, éste deberá llevarse a cabo a través del administrador del contrato en coordinación con el prestador del servicio, debiendo informar previamente a la CTSyRI para su autorización.

#### 5.16. Teléfono celular o Tableta con Aplicación de APP (Aplicación digital) para el registro de asistencia de personal.

El licitante que resulte adjudicado deberá contar con un teléfono celular o tableta por cada centro de trabajo con una aplicación digital para controlar la asistencia del personal que asigne para la prestación del servicio de seguridad, sin costo alguno para la convocante.

Deberá proporcionar sin costo alguno para la convocante, la clave y password de la APP que utilizará para el registro de asistencia y que el Instituto pueda verificar la asistencia en tiempo real una vez que inicie la vigencia del contrato, la APP que proponga el licitante deberá considerar como mínimo las siguientes características:



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número - LA-050GYR019-E69-2021**

El mantenimiento y actualización de software de los dispositivos electrónicos y aplicación digital que se utilice para este numeral será sin costo alguno para la convocante.

Descripción del sistema:

Funcionamiento:

Plataforma basada en un sistema web y aplicación digital mediante el cual el Instituto puede llevar un control de asistencias de los elementos de seguridad mediante reconocimiento facial y geolocalización en el lugar de trabajo.

Este sistema ayudará al Instituto a revisar comparando con evidencia si el elemento está en su lugar de trabajo realizando su labor correspondiente.

Cada elemento tendrá acceso a una aplicación digital mediante usuario y contraseña, de esta forma 3 veces al día (o las veces que se requiera) se tomará una foto y por medio de reconocimiento facial y geolocalización, el sistema aprobará o rechazará la evidencia., se le otorgara dos intentos a cada elemento para que registre su asistencia.

Dashboard o Panel de Control:

Todas las evidencias generadas por los usuarios deberán ser visualizadas y revisadas por el Instituto mediante un dashboard o tablero de control donde se tenga acceso a información como;

- Centros de Trabajo
- Supervisores
- Elementos
- Reporte de incidencias
- Revisar cada una de las incidencias

Aplicación móvil:

Los elementos deberán ingresar a la aplicación digital en la que se capture su rostro y subir la evidencia por turno, otorgando al elemento solamente acceso a la carga de fotos y no a otra información, asimismo deberá contar con un temporizador de 30 segundos para tomar su foto

Requisitos mínimos:

APP Android

Versión de Android mínima 7.0

Conexión a Internet en sus dispositivos electrónicos.

Permisos habilitados de ubicación y cámara frontal.

Dicha aplicación deberá estar funcionando las 24 horas del día, durante los siete días de la semana, durante la vigencia del contrato, únicamente se proporcionará acceso a la misma, al personal que designe la CTSyRI, así como a los administradores del contrato en Nivel Central, OOAD, UMAE y CV.

**6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número: - LA-050GYR019-E69-2021**

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 52 del RLAASSP y el numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo Segundo "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos.

La propuesta técnica que obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos será considerada solvente. Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 45 puntos serán desechadas.

Cuando se omita la presentación total o parcial de alguno de los rubros a evaluar, no se le asignarán puntos en el rubro o subrubro correspondiente.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes subrubros en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 40 puntos.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021

Table with columns: Rubro, Subrubro, Sub-Subrubro, Documentación, Puntaje. Rows include categories like 'Capacidad del licitante', 'Recursos Humanos y Materiales', and 'Capacidad de Recursos Humanos' with detailed requirements and scores.



Licitación Pública Nacional Electrónica Numero.- LA-050GYR019-E69-2021

Table with 3 columns: Criteria/Description, Weight, and Score. Row 1: Program of training and competency certificate, weight 2.50. Row 2: External trainers certificate and list of services, weight 2.00. Row 3: Last tax declaration and accreditation, weight 2.00.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E68-2021

Table with 2 columns: Description and Points. Row 1: Pago de las cuotas obrero patronales... 2.00. Row 2: Recursos Materiales; se deberá acreditar contar con al menos el 70% de equipos de comunicación... 3.00. Row 3: Anexar el instructivo o manual de operación de la aplicación digital... 3.00. Row 4: Participación de empresas que cuenten con trabajadores con Discapacidad... 1.00.

1.3
C.- Participación de empresas que cuenten con trabajadores con Discapacidad



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número: - LA-050GYR019-E69-2021**

<p>1.4 D.- Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género</p>	<p>En su caso, presentación de copia simple del certificado emitido por las autoridades y organismos facultados para ello. En el sentido de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.</p> <p>Presentación de certificado = 1.00</p> <p>No presentación de certificado = 0.00</p>	<p>1.00</p>
<p>1.5 E.- Participación de MIPYMES.</p>	<p>El participante deberá presentar el escrito bajo protesta de decir verdad que acredite la producción de bienes con innovación tecnológica registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (MIPYMES).</p> <p>Acreditación producción = 1.00 puntos</p> <p>No acreditación producción = 0.00 puntos</p>	<p>1.00</p>
<b>Totales</b>		<p><b>23.00</b></p>
<b>Rubro/Subrubro</b>	<b>Documentación</b>	
<b>2. Experiencia y especialidad del licitante</b>		<b>Puntaje</b>
<p>2.1 Experiencia en el ramo del licitante</p>	<p>Acreditar una experiencia mínima de tres años con uno o más contratos los cuales deberán ser diferentes y concluidos, suscritos en un lapso no mayor a seis años anteriores a 2021, que acrediten la prestación del servicio de seguridad prestado a dependencias federales, estatales, municipales y/o particulares.</p> <p>Debiendo cumplir con 1 (uno) de los contratos o con la suma de 2 o más contratos en el mismo periodo, cuando menos con el 70% del total de los elementos de la partida a la que desea participar de acuerdo al Apéndice número 1 "Requerimiento".</p> <p>Un contrato o varios del mismo periodo que sumen el 70% del requerimiento = 4.50</p> <p>2 o más contratos del mismo periodo que sumen más de 71% del requerimiento = 9.00</p>	<p>9.00</p>
<p>2.2 Especialidad en el ramo del licitante</p>	<p>Acreditar una experiencia mínima de tres años con uno o más contratos, suscritos en un lapso no mayor a seis años anteriores a 2021, en el cual se demuestre la especialidad en la instalación de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) en dependencias federales, estatales, municipales y/o particulares.</p> <p>Debiendo cumplir con 1 (uno) de los contratos o con la suma de 2 o más contratos los cuales deberán ser diferentes y concluidos, cuando menos con el 70% del total de las cámaras de la partida a la que desea participar de acuerdo al Apéndice 1 "Requerimiento".</p>	<p>9.00</p>



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021**

	Un contrato o varios del mismo periodo que sumen el 70% del requerimiento = 4.50	
	2 o más contratos del mismo periodo que sumen más de 71% del requerimiento = 9.00	
<b>Total Rubro/Subrubro</b>		<b>18.00</b>
<b>Rubro/Subrubro</b>	<b>Documentación</b>	<b>Puntaje</b>
<b>3. Propuesta de Trabajo</b>		
3.1, 3.2 y 3.3 Propuesta de trabajo	3.1. Metodología:	
	a) Presenta el manual de procedimientos de operación y su instructivo, además cumple con todos los requisitos del Anexo Técnico.	3.00
	El manual de procedimientos de operación y su instructivo detallan el cuándo y cómo llevarán a cabo los requisitos del numeral 4 del Anexo Técnico, en las siguientes instalaciones:	
	b) Unidades médicas	1.00
	c) Unidades no médicas	1.00
	3.2. Plan de Trabajo: Para el 100% de la implementación del servicio en las diferentes unidades médicas y no médicas adjudicadas de acuerdo a su manual de procedimientos de operación y su instructivo.	1.00
	3.3. Organigrama de la empresa.	1.00
<b>Total Rubro/Subrubro</b>		<b>7.00</b>
<b>Rubro/Subrubro</b>	<b>Documentación</b>	<b>Puntaje</b>
<b>4. Cumplimiento de Contratos</b>		
4.1 Cumplimiento de contratos	Liberación de fianza de contratos concluidos o carta de satisfacción del servicio, debiendo ser los contratos exhibidos en los rubros de experiencia y especialidad, o bien podrá presentar contratos diferentes por parte del licitante o cancelación de cheque certificado de caja; con la excepción de los que se encuentren vigentes, cuya calificación será acorde al número de contratos según la tabla:	12.00
	Un contrato o varios del mismo periodo que sumen el 70% del requerimiento = 6.00	
	2 o más contratos del mismo periodo que sumen más de 71% del requerimiento = 12.00	
<b>Total Rubro/Subrubro</b>		<b>12.00</b>
<b>Suma Total</b>		<b>60.0</b>
	<b>Rubro</b>	<b>Puntaje</b>
	1.- Capacidad del Licitante	23.00
	2.- Experiencia y Especialidad	18.00



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones e Infraestructura**  
 Coordinación de Adquisición de Bienes  
 y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición  
 de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021**

3.- Propuesta de trabajo	7.00
4.- Cumplimiento de Contratos	12.00
<b>Valor Total de la propuesta técnica</b>	<b>60.00</b>

**7. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y obtenga el mayor número de puntos conforme a la propuestas técnica y económica, de conformidad con el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa. De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, en presencia del Organismo Interno de Control (OIC) y el Testigo Social.

**8. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES**

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento, las indicadas en el numeral 5 de la presente convocatoria.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021

Apéndice I.- Requerimiento.

Partida	Unidad de servicio	Unidades con seguridad	Apéndice 2021						Cámaras
			Turnos de 24 horas		Turnos 12 horas				
			Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a Viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos		
				D	N	D	N		
1.- Centro I	Guerrero	47	0	0	89	44	84	43	160
	Hidalgo	40	104	104	56	1	6	1	348
	Morelos	44	62	58	43	8	20	4	332
	Oaxaca	50	49	49	19	3	16	3	181
	Puebla	87	108	108	28	1	8	0	475
	Tlaxcala	29	49	49	8	0	5	0	133
	Hospital de Especialidades CMN Puebla	1	8	8	5	0	5	0	97
	Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	1	9	8	0	0	0	0	16
	Centro Vacacional Metepec	1	7	7	0	0	0	0	70
	Centro Vacacional Trinidad	1	6	6	4	4	4	4	28
	Centro Vacacional Malintzi	1	4	4	1	0	0	0	16
	Centro Vacacional Oaxtepec	1	21	21	0	0	0	0	22
<b>Subtotal</b>		<b>303</b>	<b>427</b>	<b>422</b>	<b>253</b>	<b>61</b>	<b>148</b>	<b>55</b>	<b>1878</b>
2.- Centro Norte	D.F. Norte	68	178	178	31	0	33	0	486
	Estado de México Oriente	93	290	290	162	4	5	5	276
	Estado de México Poniente	64	183	163	61	8	36	6	211
<b>Subtotal</b>		<b>225</b>	<b>651</b>	<b>631</b>	<b>254</b>	<b>12</b>	<b>74</b>	<b>11</b>	<b>973</b>
3.- Centro Sur	D.F. Sur	76	227	227	96	0	23	0	321
	Nivel Central	35	90	90	10	0	0	0	96
<b>Subtotal</b>		<b>111</b>	<b>317</b>	<b>317</b>	<b>106</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>417</b>
4.- Noreste	Coahuila	67	67	67	69	26	41	17	662
	Durango	52	0	0	176	131	154	128	412
	Nuevo León	95	50	50	131	68	131	68	852
	San Luis Potosí	56	74	74	14	5	10	2	293
	Tamaulipas	61	90	90	23	10	11	0	234
	Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León	1	9	9	9	2	4	2	73
	Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León	1	7	7	12	0	12	0	40
	Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León	2	14	14	7	0	7	0	116
	Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León	1	7	7	8	0	7	0	60



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050CYR019-E69-2021**

	Hospital de Especialidades No. 71	1	6	5	6	0	3	0	10
<b>Subtotal</b>		<b>337</b>	<b>324</b>	<b>323</b>	<b>455</b>	<b>242</b>	<b>380</b>	<b>217</b>	<b>2752</b>
5.- Noroeste	Baja California	67	8	8	149	126	139	126	756
	Baja California Sur	36	0	0	76	68	75	68	216
	Chihuahua	88	0	0	195	114	156	110	365
	Sinaloa	72	0	0	120	108	125	103	162
	Sonora	111	0	0	214	136	206	131	728
	Hospital de Especialidades No.2 Sonora	1	10	10	10	0	10	0	59
<b>Subtotal</b>		<b>375</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>764</b>	<b>552</b>	<b>711</b>	<b>538</b>	<b>2286</b>
6.- Occidente	Aguascalientes	25	57	57	15	0	5	0	202
	Colima	30	69	69	18	11	13	11	136
	Guanajuato	79	133	133	70	0	0	0	357
	Jalisco	152	200	200	117	14	111	27	788
	Michoacán	80	76	76	40	31	37	31	92
	Nayarit	38	30	30	27	22	6	16	254
	Querétaro	38	108	108	35	0	25	0	89
	Zacatecas	26	40	36	19	3	14	3	176
	Hospital de Gineco-Pediatria No. 48 León Guanajuato	1	14	14	6	0	0	0	40
	Hospital de Especialidades No. 1 León Guanajuato	1	7	7	8	0	6	0	14
	Hospital de Pediatría CMN de Occidente Jalisco	1	9	9	11	0	0	0	102
	Hosp Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco	1	5	5	14	0	0	0	40
	Hospital de Esp. CMN de Occidente Jalisco	1	19	19	6	0	0	0	101
<b>Subtotal</b>		<b>473</b>	<b>767</b>	<b>763</b>	<b>386</b>	<b>81</b>	<b>217</b>	<b>88</b>	<b>2391</b>
7.- Sureste	Campeche	22	30	30	11	4	4	4	332
	Chiapas	51	62	62	27	27	27	27	551
	Tabasco	45	63	63	25	0	9	0	440
	Quintana Roo	30	64	64	25	2	18	4	369
	Veracruz Norte	91	83	83	41	40	38	40	253
	Veracruz Sur	58	0	0	89	67	84	67	96
	Yucatán	46	0	0	95	71	89	60	318
	Hospital de Especialidades No. 1 Yucatán	1	9	9	6	0	6	0	48
	Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte	1	15	15	5	0	5	0	68
<b>Subtotal</b>		<b>345</b>	<b>326</b>	<b>326</b>	<b>324</b>	<b>211</b>	<b>280</b>	<b>202</b>	<b>2475</b>
<b>Total</b>		<b>2169</b>	<b>2830</b>	<b>2800</b>	<b>2542</b>	<b>1159</b>	<b>1833</b>	<b>1111</b>	<b>13172</b>



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones e Infraestructura**  
 Coordinación de Adquisición de Bienes  
 y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición  
 de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021**

Apéndice 2.- Formato de acta circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad.

Unidad administrativa: \_\_\_\_\_

En la ciudad de: \_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, reunidos en la: \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ los CC \_\_\_\_\_ y el (la) \_\_\_\_\_; así como, el (los) \_\_\_\_\_ representantes de la empresa \_\_\_\_\_; los CC \_\_\_\_\_ representantes de la empresa \_\_\_\_\_, quienes comparecen en esta acta en calidad de empresa saliente y entrante. Toda vez que esta última fue adjudicada para prestar el servicio de seguridad durante el periodo \_\_\_\_\_, de acuerdo a los siguientes:

Objeto.- la presente se instaura para hacer constar que de conformidad con la licitación pública nacional electrónica \_\_\_\_\_ correspondiente al servicio de vigilancia para la unidad \_\_\_\_\_. Se declaró a la empresa \_\_\_\_\_, como adjudicataria del servicio de seguridad subrogada, a partir de las \_\_\_\_\_. En consecuencia, para dejar constancia se levanta el presente documento para que surta los efectos legales, obligándose la empresa receptora a cumplir estrictamente con las instrucciones derivadas de la convocatoria del evento y del contrato \_\_\_\_\_. Sigue manifestando \_\_\_\_\_, que en este momento se hace entrega al \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, de: pliego de consignas específicas; \_\_\_\_ bitácoras. Por último el \_\_\_\_\_ representante y/o apoderado legal de la empresa saliente, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la entrega-recepción del servicio no libera a su compañía de responsabilidades civiles y/o penales y anomalías que sean detectadas durante el periodo de gestión. Una vez hecho lo anterior se presentaron las siguientes observaciones:

\_\_\_\_\_

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, siendo las \_\_\_\_\_.

Entrega

Recibe

Nombre, cargo, firma y razón social

Nombre, cargo, firma y razón social

Testigos IMSS

\_\_\_\_\_  
Nombre y cargo del testigo

\_\_\_\_\_  
Nombre y cargo del testigo

\_\_\_\_\_  
Nombre del Titular de la Unidad Administrativa

NOTA: En caso de que sea la misma empresa que prestó sus servicios al Instituto el periodo anterior y haya ganado la presente licitación, se deberá elaborar esta acta, previa adecuación.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número: - LA-050GYR019-E69-2021**

**Apéndice 3.- Programa de instalación/operación CCTV.**

30 días naturales			5 días naturales	5 días naturales	Fecha de cumplimiento y elaboración de acta circunstanciada
No. de unidades de equipo	Fecha de instalación	Lugar	Días de prueba	Corrección de inconsistencias (si las hay)	

El "Proveedor" deberá entregar a través de su representante legal a la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional, Oficina de Servicios Generales en las UMAE's o al Administrador en Centros Vacacionales la documentación que acredite la instalación del CCTV.

Los sistemas de Circuito Cerrado de Televisión, se deberán instalar en los sitios que sean requeridos conforme a las necesidades de cada unidad, prioritariamente en lugares estratégicos como Hospitales, Farmacias, Almacén Delegacional y en aquellas unidades donde se carezca de seguridad con elementos humanos, por lo que deberán estar funcionando en un plazo no mayor 30 (treinta) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en apego al "Programa de Trabajo" (Apéndice 3).

En UMAE'S se deberá cubrir el servicio de Circuito Cerrado de Televisión de conformidad con sus necesidades, el cual deberá estar funcionando en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en apego al "Programa de Trabajo" (Apéndice número 3).

Con relación a las video-grabaciones se deberán conservar un mes cuando menos y las grabaciones en las que se haya captado un hecho ilícito se deberán conservar mínimo cinco años, en calidad óptima.

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión, se hará constar mediante el "Formato de Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión" instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La operación y administración del Circuito Cerrado de Televisión, deberá estar a cargo del administrador de la unidad, cuando se presente cualquier anomalía o problemática se deberá reportar al Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional; en las UMAES estará a cargo del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y en Centros Vacacionales de los Administradores los cuales deberán contar con las claves de acceso de operación del sistema, en caso de cualquier anomalía o problemática deberá reportarlo en el transcurso del día al Director de la Unidad, mediante el formato denominado "parte de novedades" el cual se integra al anexo técnico.

Las características mínimas del equipo se detallan en el Anexo Técnico.



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021**

**Apéndice 4.- Formato de acta circunstanciada de entrega recepción de los sistemas de circuito cerrado de televisión.**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ del día de la fecha, se reúnen en el inmueble ubicado en \_\_\_\_\_, comparecen ante el \_\_\_\_\_, administrador de la unidad \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ administrador del contrato \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional. -----

Objeto: la presente se instaura para hacer constar el cumplimiento de la cláusula \_\_\_\_\_ del contrato \_\_\_\_\_ en donde el proveedor se obliga a instalar y poner en funcionamiento los \_\_\_\_\_ sistemas del circuito cerrado de televisión, derivado del contrato no. \_\_\_\_\_, con vigencia del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, para la prestación del servicio de seguridad en forma continua y permanente, para salvaguardar al personal y comunidad en general que asista a dichas instalaciones, así como la protección de bienes muebles e inmuebles, en los términos y condiciones del propio contrato. -----

----- por lo que en uso de la voz, el \_\_\_\_\_ administrador del contrato, manifiesta a los que intervienen de las penas en las que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial y los conmina a que declaren lo procedente respecto a los hechos citados en el apartado denominado "Objeto". ----- en uso de la voz el c. \_\_\_\_\_, en su calidad de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, denominado proveedor dentro del contrato \_\_\_\_\_, manifiesta que los servicios derivados del contrato no. \_\_\_\_\_, se prestan en apego a lo establecido en la cláusula \_\_\_\_\_ anexo \_\_\_\_\_, procediendo a manifestar que los \_\_\_\_\_ sistemas de circuito cerrado de televisión, se encuentran debidamente entregados e instalados de acuerdo a lo siguiente:

Cámara tipo domo (ptz)	Cantidad	Cámara Fija (Tipo Bala)	Cantidad

Los sistemas de circuito cerrado de televisión se encuentran instalados y funcionando en esta unidad \_\_\_\_\_, por lo que procede a recibir de conformidad y acreditar el cumplimiento de la cláusula \_\_\_\_\_ anexo \_\_\_\_\_ del contrato \_\_\_\_\_, ----- leída la presente acta, conforme de su contenido y alcances, los que intervienen manifiestan que es cierto lo que en ella se asienta, no teniendo más que agregar se da por concluida la presente, firmando de conformidad las personas que intervienen en este acto siendo las \_\_\_\_\_ horas del día de la fecha en que se actúa. -----

Entrega

Recibe

Representante de la empresa  
Nombre, cargo, firma y razón social

Director o administrador de la unidad  
Nombre, cargo, firma

Por el Instituto

Administrador del contrato  
Nombre, cargo, firma

Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de  
Inmuebles  
Nombre, cargo, firma



**GOBIERNO DE MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones e Infraestructura**  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021**

**Apéndice 5.- Formato de acta administrativa.**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, se reunieron en las oficinas de \_\_\_\_\_ ubicada en la calle de \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, alcaldía \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, las siguientes personas, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, a fin de hacer constar el (robo, etc.) de \_\_\_\_\_ con un costo de \_\_\_\_\_ más I.V.A., hechos ocurridos el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_.

Objeto.- la presente se instaura para hacer constar los siguientes hechos. declara el \_\_\_\_\_, con cargo de \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, que el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ y siendo como las \_\_\_\_\_ horas aproximadamente, se encontraba

\_\_\_\_\_ situación que le fue informado \_\_\_\_\_, con cargo de \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, quien informó que en el acto se pasará a la agencia del ministerio público correspondiente, a iniciar la carpeta de investigación por el delito de \_\_\_\_\_ cometido en agravio del Instituto Mexicano del Seguro Social y en contra de quien o quienes resultaran responsables.

Se anexa a la presente copia certificada de la denuncia formulada ante el agente del ministerio público, la cual quedó registrada bajo el número \_\_\_\_\_, misma que consta de dos fojas útiles.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente, para los efectos a que haya lugar, firmando al calce los que en ella intervinieron.

Por el Instituto

C. \_\_\_\_\_

Por el Instituto

Usuario

C. \_\_\_\_\_

Personal de seguridad  
Institucional

C. \_\_\_\_\_

Personal de seguridad  
subrogada

C. \_\_\_\_\_

Testigos

C. Nombre y cargo del testigo

C. Nombre y cargo del testigo



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021

Apéndice 6.- Responsables asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS.

Cargo	Nombre
Representante legal	
Representante por estado	
Supervisores	
Jefes de turno	



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021**

**Apéndice 7.- Tabla de deducciones.**

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Entrega de uniformes (segunda dotación) al personal designado para la prestación de los servicios durante los primeros 15 días naturales del mes de agosto de 2021.	Conforme al anexo técnico numeral 5.3	A cada elemento que no se le haya proporcionado uniforme.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	Hasta 10% del total del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato.
Elemento que no porte el equipo operativo completo.	Conforme al anexo técnico numeral 5.10	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elemento que no porte el equipo complementario (personal al exterior y en temporada de lluvias).	Conforme al anexo técnico numeral 5.3	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Incumplimiento en la aplicación de las consignas genéricas y específicas	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas numeral 5.7	Por cada elemento que incumpla.	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Realizar actividades distintas a las contratadas	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas numeral 5.7	Por cada elemento que incumpla.	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elementos utilizando objetos distractores.	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas numeral 5.7	Por cada elemento que incumpla.	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
No conservar las videograbaciones durante los tiempos establecidos en el Anexo Técnico; una vez que el Instituto lo solicite.	Conforme al anexo técnico numeral 5.14	Por cada evento que no se haya grabado	5 turnos de 24 horas	Por incidencia	
Elementos acompañados de personas ajenas al servicio que distraigan sus funciones.	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas numeral 5.7	Por cada elemento que incumpla.	50% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
No cubrir la inasistencia	Conforme al anexo técnico numeral 5.8	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Abandono del puesto de servicio.	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas numeral 5.8	Por cada elemento que incumpla.	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elemento que sea sorprendido recibiendo cualquier tipo de dádivas	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas numeral 5.8	Por cada elemento que incumpla.	5 turnos de 24 horas y baja del elemento para la prestación	Por incidencia	



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021**

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
			del servicio en el IMSS		
No entregar el reporte mensual de la supervisión dentro de los 5 días hábiles de cada mes.	Conforme al anexo técnico numeral 5.9	Por reporte no entregado.	100% de un turno de 24 horas	Por incidencia	
No presentar comprobantes de pago de las cuotas obrero-patronales por el 100% de las plantillas que presta el servicio de seguridad de conformidad con la Ley del Seguro Social (antes del día 21 de cada mes)	Conforme a Términos y Condiciones numeral 13	Por cada elemento que no este dado de alta o que el proveedor no haya realizado el pago ante el IMSS.	20% de un turno de 24 horas	Diario hasta su entrega	
No entregar el programa anual de capacitación o adiestramiento en materia de Protección Civil en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del inicio de la prestación del servicio.	Conforme al anexo técnico numeral 5.4	Por cada programa no entregado.	1% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	
No entregar avances trimestrales, acompañado de evidencia fotográfica de la capacitación o adiestramiento en materia de Protección Civil en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del inicio de la prestación del servicio.	Conforme al anexo técnico numeral 5.4	Por cada reporte trimestral no entregado.	1% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	Hasta 10% del total del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato..
No entregar dentro de sesenta días posteriores al inicio del servicio copia de la acreditación de los cursos y capacitación de los elementos, que poseen los conocimientos necesarios y suficientes para la utilización de la fuerza, en el desempeño de sus actividades.	Conforme al anexo técnico numeral 5.4	Por reporte no entregado	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	
No presentar el resultado de la aplicación de los exámenes correspondientes para acreditar que cubren el perfil físico, ético y psicológico necesario para realizar las actividades del	Conforme al anexo técnico numeral 5.4	Por reporte no entregado	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central,	Diario hasta su entrega	

ANEXOS



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones e Infraestructura**  
 Coordinación de Adquisición de Bienes  
 y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición  
 de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021**

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
puesto, de manera aleatoria a un 20% Conforme al anexo técnico de los elementos ocupe en la prestación del servicio. Dentro de los 15 días a partir de que se requiera.			UMAE o Centro Vacacional		
No entregar dentro de los sesenta días siguientes al inicio del servicio copia de la documental comprobatoria mediante los formatos DC-3 de los elementos que prestan servicio, la cual deberá contar con una vigencia máxima de 6 meses, de la capacitación técnica básica	Conforme al anexo técnico numeral 5.4	Por reporte no entregado	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	Hasta 10% del total del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato.
No entregar de manera trimestral reporte de capacitación de los elementos sobre el cumplimiento de protocolos del buen trato al público del IMSS.	Conforme al anexo técnico numeral 5.4	Por reporte no entregado	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	
No entregar, dentro de los 5 días hábiles de cada mes el Programa de Supervisión mensual.	Conforme al anexo técnico numeral 5.9	Por cada programa de supervisión	1.0 % de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional.	Diario hasta su entrega	
No entregar, dentro de los 5 días hábiles de cada mes, reporte de problemática detectada y atendida durante la supervisión.	Conforme al anexo técnico numeral 5.9	Por cada reporte.	1.0 % de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	
No entregar durante los primeros 5 días de cada mes se reporte de asistencia y compulsas en	Conforme al anexo técnico numeral 5.11	Por cada reporte de asistencia y compulsas.	5% de los turnos mensuales	Por incidencia	



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021**

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
formato de base de datos en PDF y en hoja de cálculo xls y/o xlsx.					
Elementos sin capacitación (deberá existir documentación comprobatoria)	Conforme al anexo técnico numeral 5.4	Por cada elemento sin capacitación.	30% de un turno (12 o 24 horas)	Diario	
Elementos que presten el servicio por más de 24 horas consecutivas o registren su asistencia en otra unidad. Aplicará cuando el personal sea del turno de 24 horas.	Conforme al anexo técnico numeral 5.5	Duplicidad de turno, por elemento.	100% de un turno (24 horas)	Por incidencia	
Elementos que presten el servicio por más de 12 horas consecutivas o registren su asistencia en otra unidad. Aplicará cuando el personal sea del turno de 12 horas.	Conforme al anexo técnico numeral 5.5	Duplicidad de turno, por elemento.	100% de un turno (12 horas)	Por incidencia	
No entregar las claves de acceso para ingresar a la APP para verificar la asistencia del personal en donde proporcionará el servicio.	Conforme al anexo técnico numeral 5.16	Por cada centro de trabajo.	5% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	
No presentar los vehículos balizados de la empresa para realizar las supervisiones dentro de los primeros 5 días naturales a partir del inicio de la prestación del servicio.	Conforme al anexo técnico numeral 5.10	Por cada centro de trabajo.	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional.	Diario hasta su validación.	
Entregar copia de los comprobantes de domicilio de cada oficina por estado en donde presta sus servicios dentro de los primeros 10 días hábiles del inicio de la prestación del servicio.	Conforme al anexo técnico numeral 5.11	Por cada centro de trabajo.	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional.	Diario hasta su validación.	
Entregar copia de cada una de las CIP o	Conforme al anexo técnico	Por cada centro de trabajo.	5% de la plantilla	Diario hasta su	

Hasta 10% del total del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato.

**ANEXOS**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones e Infraestructura**  
 Coordinación de Adquisición de Bienes  
 y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición  
 de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021**

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
comprobante de trámite ante la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el servicio de seguridad privada, durante los primeros 5 días hábiles del inicio de cada triemstre (julio y octubre).	numeral 5.11		total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional.	validación.	



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021

Apéndice 8. Programa de Supervisión.

Logo de la empresa \_\_\_\_\_

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada: \_\_\_\_\_

Mes: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Unidades a supervisar	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
P																																
R																																
P																																
R																																
P																																
R																																
P																																
R																																
P																																
R																																

P= Programado

R= Realizado

Elaboró

Vo.Bo.

Autorizó

Nombre y cargo

Nombre y cargo

Nombre y cargo

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura**  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021**

**Apéndice 10. - Listado mensual de elementos del servicio de seguridad subrogada.**

Nombre de la Empresa:

NC, OOAD, UMAE o CV

Periodo del programa de capacitación:

Periodo que reporta:

Desde:

Hasta:

No.	Nombre	Unidad	Jornada 24	Jornada 12 Diurno	Jornada 12 Nocturno	Fecha

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones e Infraestructura**  
 Coordinación de Adquisición de Bienes  
 y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición  
 de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número - LA-050G/R019-E69-2021**

**Apéndice 11.- Acta de aceptación del servicio devengado.**

Partes que intervienen	En La Ciudad de _____, siendo las 00:01 horas del día ____ de ____ de 202____, estando presentes por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social por el administrador del contrato, y por la otra parte el C. _____, en su carácter de representante legal de la empresa _____ se reunieron en _____, para levantar la presente acta de aceptación del servicio.
Objeto del contrato	<p>Número de contrato: "XXXX"</p> <p>Prestación del servicio: El servicio se realizó en:</p> <p>XXXX, Ubicado XXXXX.</p> <p>Entrega del servicio:          Se hace entrega del servicio de conformidad con la cláusula número _____, quedando de entera satisfacción del servicio de seguridad subrogada el resultado siguiente:</p> <p>Monto: \$0'000,000.00 (Xxxxxx 00/100 M.N.)</p>
Periodo	Primera quincena del mes
Firman la presente acta los que en ella intervienen:	
El Proveedor	Servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato
C. Representante legal	Nombre y cargo
Testigo	











Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021

Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

1. PLAZO EN QUE INICIARÁ Y CONCLUIRÁ EL SERVICIO

El plazo para la prestación del servicio así como la vigencia del contrato iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 18 de abril de 2021, a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2021.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Se requiere contratar el servicio de seguridad, para salvaguardar el patrimonio institucional, integridad de los trabajadores, derechohabientes y visitantes, así como de mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles del IMSS, lo cual se describe amplia y detalladamente en el Anexo Técnico.

El licitante que resulte adjudicado implementará el servicio de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), que permita conservar evidencia de los acontecimientos en formato digital.

3. MONTO DEL PRESUPUESTO

El monto del presupuesto se encuentra aprobado de conformidad a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos.

4. TIPO CONTRATACIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, en apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 Bis, fracción II y 28, fracción I, de la LAASSP.

5. DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para el presente procedimiento de contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo siguiente:

Table with 3 columns: Partida, URG, and OOAD UMAE-CV. It lists various budget items and their corresponding urgency and location (e.g., Guerrero, Hidalgo, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala).



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones e Infraestructura**  
 Coordinación de Adquisición de Bienes  
 y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición  
 de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número - LA-050GYR019-E69-2021**

Partida	URG	COAD UMAE-CV
Norte	16	Estado de México Poniente
3 Centro Sur	37 38	D.F. Sur
	9	Nivel Central
4 Noreste	5	Coahuila
	10	Durango
	20	Nuevo León
	25	San Luis Potosí
	29	Tamaulipas
	201401	H. de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León
	201301	H. de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León
	201901	H. de Especialidades No. 25 Nuevo León
	201902	H. de Cardiología No. 34 Nuevo León
	51901	H. de Especialidades No. 71 Coahuila
5 Noroeste	2	Baja California
	3	Baja California Sur
	8	Chihuahua
	26	Sinaloa
	27	Sonora
	271901	H. de Especialidades No. 2 Sonora
6 Occidente	1	Aguascalientes
	6	Colima
	11	Guanajuato
	14	Jalisco
	17	Michoacán
	19	Nayarit
	23	Querétaro
	34	Zacatecas
	111301	Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 León Guanajuato
	111901	Hospital de Especialidades No. 1 León Guanajuato
	141901	Hospital de Pediatría CMN de Occidente Jalisco
	141301	Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco
141101	Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco	
7 Sureste	4	Campeche
	7	Chiapas
	28	Tabasco
	24	Quintana Roo



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021**

Partida	URG	OOAD UMAE-CV
	31	Veracruz Norte
	32	Veracruz Sur
	33	Yucatán
	331901	H. de Especialidades No. 1 Yucatán
	311901	UMAE Hospital de Especialidades No. 14 Veracruz Norte

**6. NORMAS OFICIALES VIGENTES**

El licitante deberá cumplir con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo, condiciones de seguridad.

NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

**7. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los precios deberán ser individuales para cada ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, NIVEL CENTRAL, UMAE y CENTRO VACACIONAL que componen cada partida del cuadro antes citado, e incluir todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere el IMSS, por lo que el proveedor no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del contrato, los precios se consideran fijos hasta que concluya la relación contractual.

**8. EQUIPO, HERRAMIENTA Y VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El proveedor deberá contar con los equipos, herramientas y vehículos necesarios, para la prestación de este servicio, de acuerdo al Anexo Técnico.

**9. PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO**

9.1 El proveedor adjudicado en coordinación con el administrador del contrato de cada Unidad y del Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), Administrador o Gerente en Centros Vacacionales y en Nivel Central el Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles o el servidor público que señale la normatividad en vigor, al iniciar la prestación del servicio, harán constar la puesta a disposición de los inmuebles a resguardar para el servicio de seguridad subrogada a través del Apéndice número 2 "Formato de acta circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad". Para la firma del acta circunstanciada, deberán apegarse a lo señalado en los presentes términos y condiciones.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-050GYR019-E69-2021**

9.2 El proveedor adjudicado deberá dar cabal cumplimiento en tiempo y forma a lo enunciado en el Anexo Técnico.

10. PROPUESTAS DE TRABAJO.

El licitante deberá presentar los documentos solicitados en papel membretado con firma autógrafa del representante legal de la empresa, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones y su Anexo Técnico.

11. SERVICIOS NO PROPORCIONADOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.

En caso que el servicio no haya sido atendido, por causas no imputables al Instituto, a dicho proveedor que incumpla con el mismo o algún requisito establecido para la prestación del servicio o en la ejecución del mismo se le aplicarán las deducciones y/o penas convencionales que correspondan.

12. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato la opinión de cumplimiento, de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales a través del documento expedido por el SAT, conforme a lo que establece la Regla 2.1.27 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el D.O.F. el 29 de diciembre de 2020.

Siendo opiniones obligatorias:

- ✓ De cumplimiento de obligaciones fiscales;
- ✓ De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; y
- ✓ De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

13. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad a lo establecido en el Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el D.O.F. el 30 de marzo de 2020, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante adjudicado queda obligado a cumplir con las Cuotas Obrero Patronales ante al IMSS del personal asignado de forma permanente en las instalaciones del Instituto.

Presentar el pago respectivo de los trabajadores que laboran actualmente en la empresa licitante del presente ejercicio fiscal.

Copia de las cuotas obrero patronales de los dos últimos bimestres a la fecha de la presentación de propuestas (noviembre y diciembre 2020; enero y febrero 2021), anexando el "Formato para el pago de cuotas obrero patronales aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT", con los que deberá comprobar contar como mínimo del 70% del personal solicitado.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2011**

El licitante que resulte ganador se obliga a mantener afiliado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social el 100% del personal operativo que preste el servicio de seguridad durante la vigencia del contrato; dicha afiliación deberá ser en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en la que se preste el servicio, así mismo, queda obligado a entregar al Instituto por conducto de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional, en Unidades Médicas de Alta Especialidad a través del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y en su caso al Administrador o Gerente en Centros Vacacionales y en Nivel Central, a través del Titular de la Subjefatura de Seguridad de Inmuebles, mensualmente la relación de altas y bajas (afil-02) y bimestralmente el reporte y constancia de pago del SUA de sus trabajadores y deberá de ser bajo la modalidad que corresponda a "Guardia de Seguridad", acompañado del comprobante del pago bimestral de las cuotas obrero patronales.

Cabe señalar, que el incumplimiento de este punto, será motivo de rescisión del contrato, sin responsabilidad para el Instituto, cuando el proveedor reincida más de dos veces en la omisión del pago correspondiente durante la vigencia del contrato, una vez que la Jefatura de Afiliación y Cobranza Delegacional entregue el reporte al Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles del OOAD, al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de las UMAE, Administrador o Gerente en Centros Vacacionales y al Titular de la Subjefatura de Seguridad de Inmuebles de Nivel Central, o el Servidor Público que señale la normatividad en vigor, respecto de los elementos que deberán estar afiliados.

**14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

El proveedor adjudicado, deberá guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación se le entregue y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo la empresa cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

**15. RESPONSABILIDAD LABORAL.**

El proveedor adjudicado se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio solicitado, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como al Servicio de Protección Federal como patrón sustituto, por lo que se no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador del servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato; comprometiéndose a que su Representante Legal designado se presente ante las instancias correspondientes y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

**16. LUGAR Y HORARIO DONDE SE PRESENTARÁ EL SERVICIO.**

El servicio de vigilancia, se prestará en las instalaciones de las unidades de servicio descritas en el Apéndice 1 "Requerimiento", durante todos los días de la vigencia del contrato.

**17. CURRÍCULUM.**

Currículum Vitae empresarial en el que enuncie que tiene la experiencia mínima de tres años, en servicios de seguridad prestado a dependencias, federales, estatales, municipales y/o particulares, citando el nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los servicios



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones e Infraestructura**  
 Coordinación de Adquisición de Bienes  
 y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición  
 de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número - LA-050GYR019-E69-2021**

proporcionados, importes totales y fechas y motivo de terminación. (La falta de presentación de este documento, será motivo de desechamiento del licitante).

El IMSS se reserva el derecho para verificar en cualquier momento la información contenida en el mismo, así como de cualquier otra información y/o documentación presentada, entre otras la siguiente:

- Última Declaración Fiscal anual (2019) y las declaraciones provisionales correspondiente al ejercicio fiscal 2020, y 2021 presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean hasta el 20% del monto total de su propuesta en la que participe.
- Pago de las cuotas obrero patronales correspondiente al año 2020 y primer bimestre 2021, anexando el "Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.

**18. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

El licitante deberá presentar la siguiente documentación:

Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada, vigente para prestar el servicio de seguridad privada cuando el licitante participe para dos o más entidades federativas, con sus diferentes modalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada y además cualquiera de las siguientes fracciones:

- Fracción II (Seguridad privada en los bienes)
- Fracción IV (Servicios de alarmas y monitoreo electrónico).

Autorización o registro expedido por la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes.

Para este procedimiento se podrá presentar el trámite de solicitud ante la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, con las diferentes modalidades nombradas en el primer párrafo o sus equivalentes, previo a la presentación de propuestas.

Cabe mencionar que, en caso de resultar adjudicado, los permisos antes citados deberán estar vigentes durante el periodo de contratación.

**19. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.**

Que la información y documentación proporcionada es fidedigna.

Las cartas protestadas, así como los escritos que presente el licitante deberán ser en papel membretado, firmado por la(s) persona(s) que cuente con poder para actos de administración y/o dominio, o poder especial para actos de licitación pública.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E67-2021

La omisión de alguno de los documentos antes mencionados, será motivo de desechamiento de la propuesta.

Para una mejor conducción del procedimiento, proporcionar la información en formato Excel (editable) y únicamente los documentos solicitados, así como presentarlos en el orden que se indica haciendo énfasis de que todos y cada uno de los documentos que integran el Anexo Técnico, deberán estar foliados en orden consecutivo.

20. MIPYMES.

El participante deberá presentar en la propuesta técnica, escrito bajo protesta de decir verdad, que acredite la estratificación en caso de participar con el carácter de micro, pequeña y mediana empresa, adjuntando además copia simple de la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

21. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el proveedor deberá atender las disposiciones que emita el Instituto, en el sentido de que se suspenda o disminuya la prestación del servicio contratado conforme al contenido del artículo 55 Bis de la LAASSP.

Cuando se suspenda el servicio, el proveedor deberá retirar los sistemas de CCTV y dejar el inmueble como se encontraba antes de la instalación de los equipos que forman dichos sistemas, o bien, podrá optar por donar los sistemas funcionando al Instituto.

22. PROPUESTA ECONÓMICA.

Propuesta económica conforme al "Anexo 9", respecto de la(s) partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar.

23. GARANTÍA.

23.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con los artículos 48 y 49 de la LAASSP, el proveedor adjudicado se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, una fianza divisible que se aplicará a los servicios no devengados, expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma a favor del Instituto, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

El importe de esta fianza será el equivalente al 10% correspondiente al costo total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de no entregar la fianza dentro de los diez naturales posteriores a la firma del contrato, "EL INSTITUTO" iniciará el procedimiento de rescisión correspondiente.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada, mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto, la cual será entregada por el mismo al prestador del servicio en un plazo de 30 días naturales contados a partir del término del contrato.



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021**

**24 SEGUROS.**

**24.1. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

El prestador del servicio se obliga a adquirir y entregar al Administrador del Contrato dentro de los diez naturales posteriores a la firma del contrato, un seguro de responsabilidad civil a nombre del Instituto (por un monto no menor al 10% del importe correspondiente al costo total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado).

Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido por la Ley en la materia, sin perjuicio de que el prestador del servicio de inmediato restituya al Instituto todas las cantidades que eroguen por este concepto.

En caso de robo, de cualquier bien que sea propiedad del Instituto o de terceros que se encuentren bajo su resguardo o responsabilidad, no considerándose en este punto bienes personales de trabajadores, derechohabientes o visitantes, el proveedor se obliga a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o la restitución en especie del mismo con las mismas características o superiores al bien robado, dentro de los siguientes 20 días hábiles posteriores a la formal reclamación por escrito que el administrador del contrato del Instituto realice al proveedor, o de lo contrario el Instituto descontará el costo del bien de cualquier factura quincenal del servicio que corresponda posterior a la fecha del robo, los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso de estar discontinuados, se considerara a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos, por el administrador de la unidad y al menos un testigo, de conformidad con el Apéndice 5, "Formato de Acta Administrativa".

En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los diez naturales posteriores a la firma del contrato, "EL INSTITUTO" iniciará con el procedimiento de rescisión ante tal incumplimiento.

**25 PENAS CONVENCIONALES.**

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará al proveedor una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio oportunamente, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se aplicará en los siguientes casos:

DESCRIPCIÓN	VALOR DE LOS SERVICIOS
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el Apéndice número 1 "Requerimiento", referente a elementos de 12 y 24 hrs.	10 veces del turno no cubierto.
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el Apéndice número 3	2 veces el valor de los turnos contratados de 12 y 24 horas de la



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR015-E09-20-1

Table with 2 columns: DESCRIPCIÓN and VALOR DE LOS SERVICIOS. It lists various penalties for non-compliance with service requirements, such as late delivery of programs or lack of training evidence.

El cálculo de la pena convencional será como lo establece el numeral 5.5.8 inciso e) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del instituto Mexicano del Seguro Social", que a la letra dice:

"e) La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa"

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. Para éste caso se establece 2.5% de acuerdo al primer párrafo de este numeral.

Pca = pena convencional aplicable.

nda= número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA. Para este caso, lo que resulte en la columna "Valor de los servicios", del cuadro anterior.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que el proveedor incumpla con sus obligaciones, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones e Infraestructura**  
 Coordinación de Adquisición de Bienes  
 y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición  
 de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número - LA-050GYR019-E69-2021**

Los Administradores del presente Contrato serán los encargados de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a "El Proveedor", debiendo informar a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula.

Los administradores del presente contrato serán los encargados de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR", las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos, debiendo informar a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. Los administradores del contrato serán responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos, debiendo informar a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

**26 DEDUCCIONES.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento, en caso de que se presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente del servicio, el Administrador del Contrato, aplicará las deducciones correspondientes, en el entendido que el importe de éstos, no podrán exceder el monto total de la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice 7 "Tabla de Deducciones".

Se notificará al proveedor las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual, el proveedor podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

**27 MODELO DE CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como Anexo Número 14, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-20**

artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con la convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

**28 FIRMA DEL CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará a más tardar quince días posteriores al de la notificación de fallo el cual se deberá firmar por el representante común de los administradores del contrato.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley y se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

**29 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.**

La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, llevará a cabo la revisión y evaluación de las Propuestas Técnicas que presentan las empresas participantes en los procedimientos para la contratación del servicio de seguridad subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE, Centros Vacacionales y Nivel Central, apoyándose en caso necesario con los administradores del contrato designados por la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

**30 SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.**

La supervisión será responsabilidad de los administradores del contrato, y/o de los servidores públicos designados por éstos.

La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, tiene la facultad de solicitar información, asimismo de supervisar y evaluar el servicio de seguridad subrogada, y solicitar el apoyo de supervisión por parte del SPF, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE, Centros Vacacionales y Nivel Central.

**31 CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.**

**31.1. FORMAS Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.**

La suscripción del contrato se realizará por el representante legal del Instituto, en los términos establecidos en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que podrá ser dependiente de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE, Centros Vacacionales o Nivel Central.

El administrador del contrato o el Servidor Público que le sustituya como administrador del mismo, será el responsable de verificar y aceptar los servicios realizados en los inmuebles del Instituto, de acuerdo a las actividades aplicables y demás servicios descritos en el Anexo Técnico; para desarrollar esta actividad designará personal que serán los responsables de verificar el cumplimiento de las



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021**

"COMPULSAS", así como reportar las deficiencias o trabajos no realizados a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, el administrador del contrato lo comunicará por escrito y/o correo electrónico al representante legal de la empresa, a más tardar cinco días hábiles siguientes a aquel en que éstos se determinen, señalando los motivos, los cuales deberán estar vinculados a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Para comprobar la prestación del servicio se emitirá el Apéndice 11 "Acta de Aceptación del Servicio Devengado" por la entrega del servicio, que será firmado de aceptación por el administrador del contrato, conjuntamente con el representante legal del proveedor o la persona que éste designe para tales efectos. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

**31.2. LUGAR PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA PAGO.**

El proveedor deberá entregar en las Oficinas según sea el caso en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE, Centros Vacacionales y Nivel Central; en días y horas hábiles, la documentación descrita previa revisión de la misma por la Administración correspondiente.

**31.3. ANTICIPOS.**

No se otorgarán anticipos.

**31.4. PAGO.**

**31.4 PAGO.**

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, dentro de los 20 días naturales posteriores en que el proveedor presente la documentación descrita en el siguiente punto.

El proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

El CFDI que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con RFC IMS421231145, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la reforma número 476, Colonia Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el Apéndice 11 "Acta de Aceptación del Servicio Devengado" que demuestra la entrega recepción del servicio y/o los trabajos realizados, la cual deberá ser firmada por el administrador del contrato.

Presentar al Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, o el Supervisor Administrativo Delegacional y en Nivel Central dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al término del periodo que se trate, la factura que acredite los servicios prestados y/o los trabajos realizados, para su revisión, listas de asistencia, compulsas y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada en formato electrónico, el cual deberá ser en hoja de cálculo xls. o xlsx de acuerdo al Apéndice 10 "Listado Mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada".

*Es importante aclarar que los pagos se realizarán de conformidad con lo establecido por la Cláusula TERCERA.- "FORMA Y CONDICIONES DE PAGO", señaladas en el Anexo 14 "Modelo de Contrato".*



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E69-2021

32 MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la dependencia y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando sus precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

En caso de que el Instituto requiera ampliar el servicio, el proveedor continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

33 TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la LAASSP y artículo 102 fracción I de su Reglamento, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos supuestos el Instituto reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando se dé la terminación anticipada, el proveedor deberá retirar los sistemas de CCTV y dejar el inmueble como se encontraba antes de la instalación de los equipos que forman dichos sistemas, o bien, podrá optar por donar los sistemas funcionando, al Instituto.

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC21S152**

**ANEXO 2 (DOS)**

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE FALLO Y ACTA DE  
RECTIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **53** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Ciudad de México a 15 de abril de 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-050GYR019-E69-2021

El que suscribe Lic. Edgar Daniel Islas Rodríguez en mi carácter de Representante Común de las empresas Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V., ERI Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V. y MAXI Servicios de México, S.A. de C.V., personalidad debidamente acreditada mediante el convenio de participación conjunta incluido dentro de la presente propuesta, bajo protesta de decir verdad presento nuestro:

## **Anexo 1.- "Anexo Técnico"** **Anexo 2.- "Términos y Condiciones"**

### **Descripción amplia y detallada del servicio ofertado**

Yo Lic. Edgar Daniel Islas Rodríguez en mi carácter de Representante Común de las empresas Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V., ERI Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V. y MAXI Servicios de México, S.A. de C.V., personalidad debidamente acreditada mediante el convenio de participación conjunta incluido en el numeral 4.2.7 de la convocatoria en el apartado de la documentación legal, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mis representadas y nuestra propuesta cumplen con todos los términos, condiciones y especificaciones técnicas que se describen en el Anexo 1 "Anexo Técnico", Anexo 2 "Términos y Condiciones" y "apéndices" de la convocatoria.

### **SERVICIO OFERTADO**

**Servicio de seguridad subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE'S y centros vacacionales régimen ordinario en el IMSS.**

### **PLAZO**

El plazo para la prestación del servicio ofertado iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 18 de abril de 2021 hasta las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2021.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000001



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 109 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

## DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Nuestra propuesta contempla la prestación del servicio de seguridad, para salvaguardar el patrimonio institucional, integridad de los trabajadores, derechohabientes y visitantes, así como de mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles del IMSS.

Asimismo, implementaremos el servicio de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), que permita conservar evidencia de los acontecimientos en formato digital.

## PARTIDAS POR LAS QUE PARTICIPAMOS Y CANTIDADES OFERTADAS

Partidas: 1. Centro 1, 2. Noreste y 5. Noroeste

Apéndice 2021

Partida	Unidad de servicio	Unidades con seguridad	Turnos de 24 horas		Turnos 12 horas				Cámaras
			Lunes a viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos		
					D	N	D	N	
1.- Centro 1	Guerrero	47	0	0	89	44	84	43	160
	Hidalgo	40	104	104	56	1	6	1	348
	Morelos	44	62	58	43	8	20	4	332
	Oaxaca	50	49	49	19	3	16	3	181
	Puebla	87	108	108	28	1	8	0	475
	Tlaxcala	29	49	49	8	0	5	0	133
	Hospital de Especialidades CMN Puebla	1	8	8	5	0	5	0	97
	Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	1	9	8	0	0	0	0	16
	Centro Vacacional Metepec	1	7	7	0	0	0	0	70
	Centro Vacacional Trinidad	1	6	6	4	4	4	4	28
	Centro Vacacional Malintzi	1	4	4	1	0	0	0	16
	Centro Vacacional Oaxtepec	1	21	21	0	0	0	0	22
<b>Subtotal</b>		<b>303</b>	<b>427</b>	<b>422</b>	<b>253</b>	<b>61</b>	<b>148</b>	<b>55</b>	<b>1878</b>
4.- Noreste	Coahuila	67	67	67	69	26	41	17	662
	Durango	52	0	0	176	131	154	128	412

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000002



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

	Nuevo León	95	50	50	131	68	131	68	852
	San Luis Potosí	56	74	74	14	5	10	2	293
	Tamaulipas	61	90	90	23	10	11	0	234
	Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León	1	9	9	9	2	4	2	73
	Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León	1	7	7	12	0	12	0	40
	Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León	2	14	14	7	0	7	0	116
	Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León	1	7	7	8	0	7	0	60
	Hospital de Especialidades No. 71	1	6	5	6	0	3	0	10
	<b>Subtotal</b>	<b>337</b>	<b>324</b>	<b>323</b>	<b>455</b>	<b>242</b>	<b>380</b>	<b>217</b>	<b>2752</b>
5.- Noroeste	Baja California	67	8	8	149	126	139	126	756
	Baja California Sur	36	0	0	76	68	75	68	216
	Chihuahua	88	0	0	195	114	156	110	365
	Sinaloa	72	0	0	120	108	125	103	162
	Sonora	111	0	0	214	136	206	131	728
	Hospital de Especialidades No.2 Sonora	1	10	10	10	0	10	0	59
	<b>Subtotal</b>	<b>375</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>764</b>	<b>552</b>	<b>711</b>	<b>538</b>	<b>2286</b>

## CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

Los servicios ofertados por mis representadas se apegarán estrictamente a lo solicitado en el Anexo 1 "Anexo Técnico", Anexo 2 "Términos y Condiciones" y "apéndices" de la convocatoria.

## Anexo 1.- "Anexo Técnico"

### Glosario

**Acceso:** Lugar por el cual los trabajadores, derechohabientes, visitantes, proveedores, prestadores de servicios internos o externos, ingresan o se retiran de las instalaciones.

**Área de Impacto Estratégico:** Se considera a las áreas de Gineco-Obstetricia (neonatos); Cuidados Intensivos Neonatales; Urgencias Pediátricas; y Hospitalización Pediátrica, así como almacenes y farmacias.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000003



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Anexo técnico: Documento que contiene las características y especificaciones del cómo y cuándo se prestará el servicio solicitado por el Instituto, es de carácter obligatorio.

Bienes: Los que con la naturaleza de muebles considera el Código Civil Federal.

CCTV: Circuito Cerrado de Televisión, que forma parte del equipo tecnológico (cámaras, monitores y unidades de almacenamiento) que operará y proporcionará mantenimiento el proveedor del servicio.

Compulsa: Comparación de la documentación que acredite el servicio prestado por el proveedor contra el control de asistencia normado por el Instituto, debidamente requisitado. La compulsa deberá estar firmada por el administrador del contrato y un representante del proveedor, acto que será necesario para tramitar el pago por los servicios devengados.

CECOBAN: Cámara Electrónica de Compensación Bancaria.

Centro de Monitoreo: Lugar dentro del inmueble donde se encuentra la instalación del equipo tecnológico necesario (unidades de almacenamiento y monitores), para dar seguimiento y supervisar las imágenes de las cámaras ubicadas en los centros de trabajo.

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.

Consigna Específica: Instrucciones formuladas por escrito por el cuerpo de gobierno de las unidades médicas y no médicas, en las que se indica al personal de seguridad asignado en un puesto de servicio específico que deberá llevar a cabo una actividad de manera concreta y de carácter obligatorio, mismas que le son enteradas por el administrador del contrato al proveedor.

Consigna Genérica: Instrucción de observación general formulada por escrito, para todo el personal de seguridad subrogada, misma que deberán llevar a cabo en todos y cada uno de los puestos de servicio que le sean asignados, teniendo carácter de obligatoria, mismas que le son enteradas por el administrador del contrato al proveedor adjudicado.

Contingencia: Evento concentrado en un tiempo y espacio de manera imprevista, el cual puede ocasionar un daño o pérdida, respecto del cual sea necesario tomar las medidas que permitan enfrentarlo durante y después del hecho, a fin de minimizar riesgos y regresar a la operatividad lo más pronto posible.

Control de Accesos: Son las formas que se tienen y deben de cumplir de acuerdo al tipo de acceso, para salvaguardar la seguridad de trabajadores, derechohabientes, visitantes, proveedores, prestadores de servicios internos o externos, y las áreas de impacto estratégico, descritas en el manual de procedimiento.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000004



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

**CIP:** Cédula de identificación personal o cédula de identificación permanente, expedida por la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para cada elemento debidamente registrado por la empresa a la que le presta sus servicios.

**CUIP:** Cédula Única de Identificación Personal: el formato que requiere el registro nacional de personal de seguridad privada para inscribir al personal operativo.

**CTSyRI:** Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

**CV:** Centro Vacacional.

**Dispositivo de Seguridad:** Conjunto de elementos, recursos humanos y materiales que conforman las funciones de Seguridad, los cuales son interdependientes y en ellos se contienen los medios que se usan en la protección de personas y bienes.

**Estado de fuerza:** Recursos humanos, operativos y materiales especializados para ofrecer el servicio de seguridad subrogada, y con el cual dará cumplimiento a las consignas genéricas y específicas, así como a la atención de las contingencias que se lleguen a presentar.

**Inasistencia:** Falta de asistencia de un elemento para cubrir un puesto de servicio.

**Incidencia:** Evento que ocurre en las instalaciones del IMSS, y que puede dañar la operación, imagen y/o calidad del servicio en el Instituto.

**Instalaciones:** Inmuebles destinados a proporcionar servicios médicos, administrativos y de carácter social, en los cuales se prestará el servicio subrogado de seguridad.

**IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social, de igual forma puede ser mencionado en el texto de este anexo técnico como "Instituto".

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Manual de Procedimiento de Operación:** Documento que entrega el licitante en su propuesta, y debe incluir: organigrama del servicio de seguridad; descripción amplia y detallada de cómo se prestará el servicio ofertado, atendiendo los conceptos básicos emitidos por las áreas de seguridad para la "protección física de instalaciones en el Instituto", cumpliendo con todo lo señalado en el Anexo Técnico, tomando en cuenta la infraestructura tecnológica.

**Nivel Central:** Inmuebles que dependen administrativamente de las oficinas centrales del Instituto.  
**OOAD:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, denominación para las Delegaciones Estatales y Regionales del IMSS.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000005



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Patrimonio del Instituto: Conjunto de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al IMSS en términos del artículo 253 de la Ley del Seguro Social.

Personal de Seguridad Subrogado: Elementos de seguridad (recurso humano) pertenecientes a una empresa de seguridad privada o corporación policiaca que presta sus servicios en las instalaciones del Instituto.

Plan de Seguridad: Proyecto que contiene las prescripciones necesarias para llevar a cabo una tarea o conjunto de tareas para hacer frente de manera coordinada a una eventualidad en materia de seguridad y/o protección civil que potencialmente afecten la integridad física de las personas y/o de los bienes patrimonio del Instituto.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Puesto de Servicio: Área específica o lugar donde se establece el personal de seguridad, para desempeñar sus funciones y cumplir con las consignas genéricas y específicas.

Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado: en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en coordinación con el Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y Directores y/o Administradores de cada unidad; en UMAE el Jefe de la Oficina de Servicios Generales; en Centros Vacacionales; el Administrador o Gerente; y en Nivel Central; el Titular de la Subjefatura de División de Seguridad de Inmuebles.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAT: Servicio de Administración Tributaria, dependencia gubernamental ante quien se presentan las declaraciones de impuestos.

SFP: Secretaria de la Función Pública.

SPF: Servicio de Protección Federal.

SUA: Sistema Único de Autodeterminación para determinar importes y conceptos para el pago de cuotas obrero-patronales en el IMSS.

Titular de Unidad Administrativa: Servidor Público designado como titular de Unidades Médicas, Unidades no Médicas y Unidades Médicas de Alta Especialidad en Delegaciones y Nivel Central.

Turno: Cobertura del servicio en un tiempo determinado, que consta de doce o veinticuatro horas, dependiendo de la forma de contratación.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000006



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad, dependiente del IMSS.

Unidades de almacenamiento: Dispositivo interactivo de grabación de video en formato digital, que para la presente licitación deberá ser de 4, 8 o 16 canales.

## 1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO

- 1.1. Vigilar y proteger el patrimonio del Instituto, en el que se incluyen medicamentos, material de curación, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, equipo e instrumental médico, alimentos y víveres, vehículos, información, documentación y obras de arte propios o a su disposición y demás contenidos, a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.
- 1.2. Prevenir todo daño que se pudiera causar al Instituto, así como la salvaguarda de sus trabajadores, derechohabientes y usuarios.
- 1.3. Mantener el orden y la seguridad en las diferentes unidades del Instituto, que permitan la adecuada prestación y continuidad de los servicios que proporcionan a sus derechohabientes.
- 1.4. Participar en dispositivos de seguridad implementados por el Instituto, realizar rondines de acuerdo al programa suscrito por ambas partes, cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y consignas específicas, elaborar informes de incidencias y partes de novedades, utilizando los formatos establecidos para este servicio, informar de inmediato al administrador del contrato así como a la CTSyRI, de cualquier incidente.
- 1.5. Acatar los lineamientos normativos en materia de seguridad que marque la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento, así como los que el Instituto emita, estos últimos le serán entregados al Proveedor dentro de los cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.
- 1.6. Cumplir con las consignas genéricas y específicas previamente entregadas por el administrador del contrato, para el control de accesos y podrá proponer medios por los cuales se llevaría a cabo mejores controles de acuerdo a la operación.
- 1.7. Acatar los lineamientos normativos en materia de Protección Civil que marque la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las aplicables a nivel estatal y municipal en la materia, además de los que el Instituto emita y que les serán entregados por el Administrador del Contrato, en los primeros cinco días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio.
- 1.8. Visitas a los inmuebles, el representante legal de la empresa adjudicada se presentará, previa cita con el administrador del contrato, para realizar las visitas a los inmuebles del Instituto, con la finalidad de que el proveedor cuente con los elementos para la elaboración de su programa de trabajo, mismo que deberá traer consigo identificación oficial.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000007



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

1.9. Visitas por parte del instituto a los licitantes: (No habrá visitas por parte del instituto).

## 2. CONFLICTO DE INTERES

Presentamos documento en el que manifestamos "bajo protesta de decir verdad" que nuestras empresas no se encuentran en los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

## 3. UNIDADES A CONTRATAR

La adjudicación se llevará a cabo por siete partidas o regiones y cada una de ellas con sus conceptos o entidades federativas, que se integran como se detallan a continuación.

Para el caso particular nuestra oferta solamente contempla participar para las partida 1. Centro 1, partida 4. Noreste y Partida 5. Noroeste, cada una de ellas con sus conceptos o entidades federativas, que se integran como se detallan a continuación.

Partida	URG	OOAD UMAE-CV
1 Centro 1	12	Guerrero
	13	Hidalgo
	18	Morelos
	21	Oaxaca
	22	Puebla
	30	Tlaxcala
	221901	UMAE Hospital de Especialidades Puebla
	221401	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla
	226001	Centro Vacacional Metepec
	306001	Centro Vacacional Trinidad
	306002	Centro Vacacional Malintzi
186001	Centro Vacacional Oaxtepec	
2 Centro Norte	35 36	D.F. Norte
	15	Estado de México Oriente
	16	Estado de México Poniente
3 Centro Sur	37 38	D.F. Sur
	9	Nivel Central
4 Noreste	5	Coahuila
	10	Durango
	20	Nuevo León
	25	San Luis Potosí
	29	Tamaulipas
	201401	H. de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000008



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Partida	URG	OOAD UMAE-CV
	201301	H. de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León
	201901	H. de Especialidades No. 25 Nuevo León
	201902	H. de Cardiología No. 34 Nuevo León
	51901	H. de Especialidades No. 71 Coahuila
5 Noroeste	2	Baja California
	3	Baja California Sur
	8	Chihuahua
	26	Sinaloa
	27	Sonora
	271901	H. de Especialidades No. 2 Sonora
6 Occidente	1	Aguascalientes
	6	Colima
	11	Guanajuato
	14	Jalisco
	17	Michoacán
	19	Nayarit
	23	Querétaro
	34	Zacatecas
	111301	Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 León Guanajuato
	111901	Hospital de Especialidades No. 1 León Guanajuato
	141901	Hospital de Pediatría CMN de Occidente Jalisco
	141301	Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco
	141101	Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco
7 Sureste	4	Campeche
	7	Chiapas
	28	Tabasco
	24	Quintana Roo
	31	Veracruz Norte
	32	Veracruz Sur
	33	Yucatán
	331901	H. de Especialidades No. 1 Yucatán
	311901	UMAE Hospital de Especialidades No. 14 Veracruz Norte

Estas partidas o regiones serán contratadas en los términos referidos en el Apéndice 1.- Requerimiento en el que se detallan las cantidades, equipos y accesorios asociados al servicio.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000009



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

## 4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA.

Presentamos dentro de nuestra proposición a través de CompraNet la documentación que se indica a continuación.

### Requisitos técnicos:

- a. Carta mediante la cual manifiestan la(s) Partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar de acuerdo al numeral 3 del presente documento, y se acompaña debidamente requisitado y firmado el formato **Apéndice 12** "Licitantes que participan por dos o más regiones o partidas", del Anexo Técnico, donde manifestamos la cantidad de recursos que presentamos para acreditar los siguientes rubros, la "Capacidad de Recursos Humanos" y la "Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento", mismos que en su caso, se utilizarán para realizar la evaluación de puntos y porcentajes que corresponda.
- b. Formato DC-1 "Informe sobre la Constitución de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad" a nombre de mis representadas, debidamente presentado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, vigente al momento de la presentación de la propuesta, y contiene el acuse de recibo.
- c. Formato DC-2 "Plan y programas de capacitación, adiestramiento y productividad" a nombre de mis representadas, por un período no mayor de dos años, así como la constancia original que acredita su registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Considerando el plan o programa continuo (cada seis meses), de la capacitación o adiestramiento al personal operativo en los siguientes rubros:

- Seguridad en instalaciones y control de accesos.
  - Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
  - Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
  - Manejo de armas no letales: tolete PR-24.
  - Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
  - Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.
  - Protección Civil (Programa Interno de Protección Civil).
- d. Formato DC-3 "Constancia de competencias o de habilidades laborales" del personal operativo propuesto en la plantilla, expedida en el ejercicio 2020 por los Capacitadores Internos o Externos registrados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; anexando una relación ordenada

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000010



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

alfabéticamente, en formato PDF y también editable (Excel), mismas que coinciden cuando menos en el 70% de la plantilla de elementos de la partida por las que participamos, establecida en el **Apéndice número 1 "Requerimiento"** en las que se acredita la capacitación continua cada 6 meses, en los siguientes rubros:

- Seguridad en instalaciones y control de accesos.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
- Manejo de armas no letales: Tolete PR-24.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.
- Protección Civil (Programa Interno de Protección Civil, combate de fuego mediante hidrantes y extintores, entre otros).

La relación del personal operativo y las constancias de cuando menos el 70% del número de elementos por cada partida, son distintas para cada partida por las que participamos.

- e. Carta compromiso en donde manifieste que en caso de resultar ganador entregará en un término de 30 días hábiles, la "Constancia de competencias o de habilidades laborales" del 100% del personal designado para la prestación del servicio, emitida en hoja membretada por el licitante y firmada por su representante legal.
- f. Formato DC-5, "Solicitud de registro de agente capacitador externo", en el cual conste la autorización y registro de cuando menos dos agentes capacitadores externos por partida, certificados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como capacitador en Seguridad para impartir cursos básicos solicitados al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones del IMSS, siendo estos:

- Seguridad en instalaciones y control de accesos.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
- Manejo de armas no letales: tolete PR-24.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000011



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.

El formato DC-5 de cuando menos dos agentes capacitadores son distintos para cada partida por la que participamos.

- g. Registro de Tercer Acreditado vigente, emitido por la instancia de Protección Civil Estatal, del instructor que impartirá capacitación en materia de Protección Civil (Programa Interno de Protección Civil) al personal operativo propuesto en la plantilla.
- h. Descripción amplia y detallada de cómo se prestará el servicio ofertado al Instituto, mediante el manual de procedimiento de operación, cumpliendo con todo lo señalado en este Anexo Técnico.
- i. Acuse de solicitud de Constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Privada mediante la cual señale que el licitante no ha sido amonestado, multado, suspendido clausurado, y/o revocada su autorización de acuerdo artículo 42 de la Ley Federal de Seguridad Privada correspondiente al año 2020, con vigencia no mayor a noventa días naturales previos a la presentación y apertura de propuestas en el presente procedimiento de licitación pública.
- j. Relación y organigrama de mis representadas en el que se incluye al personal directivo y supervisores propuestos para la prestación del servicio de seguridad requerido en el Instituto, anexando copia simple de la identificación oficial vigente tanto del personal directivo como de los supervisores, conforme al Apéndice número 6 "Responsables que están asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS".

Los supervisores son distintos por cada partida en las que participamos.

- k. Fotografías a color del uniforme que portarán los elementos operativos, así como del uniforme complementario establecido en el punto 5.3 del anexo técnico (hombre y mujer) en las que se aprecien sus cuatro vistas, conteniendo colores, logotipos o emblemas, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por las corporaciones policiales, por las fuerzas armadas y del IMSS.
- l. Formato de credencial que se expedirá y portará el personal, el cual incluye como mínimo nombre de la empresa, nombre completo y fotografía del elemento portando el uniforme, número de seguridad social, vigencia por el periodo de la prestación del servicio, número de CIP, Registro Federal de Contribuyentes y firma de cuando menos uno de los encargados del servicio.
- m. Acreditamos la experiencia mínima de tres años con uno o más contratos durante el mismo periodo, suscritos en un lapso no mayor a seis años anteriores a 2021, que acreditan la prestación del servicio de seguridad en dependencias federales, estatales, municipales y/o particulares, justificando cuando menos con el 70% del total de los elementos de las partidas a las que participamos de acuerdo al Apéndice número 1 "Requerimiento".

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000012



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Presentamos la información de acuerdo con lo solicitado en el “**Apéndice No. 14**” **Acreditación de Experiencia**, de forma ordenada cronológicamente, considerando cantidad de elementos, No. de contrato, vigencia, página del contrato en donde señale la cantidad de elementos propuestos e institución a la que prestamos los servicios.

Los contratos son distintos por cada partida a la que participamos.

- n. Acreditamos especialidad mínima de tres años con uno o más contratos durante el mismo periodo, suscritos en un lapso no mayor a seis años anteriores a 2021, en el cual se demuestra la prestación del servicio de seguridad de bienes, muebles e inmuebles y que incluyen la instalación de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) en dependencias federales, estatales, municipales y/o particulares, justificando cuando menos con el 70% del total de las cámaras de las partidas por las que participamos de acuerdo al **Apéndice 1 “Requerimiento”**.

Presentamos la información en el “**Apéndice No. 15**” **Acreditación de Especialidad**, de forma ordenada cronológicamente, considerando cantidad de instalación de cámaras de CCTV, No. de contrato, vigencia, página del contrato en donde señale la cantidad de cámaras de CCTV propuestos e institución a la que prestamos los servicios.

Los contratos son distintos por cada partida en la que participamos.

- o. Los contratos que presentamos en ambos casos, no deberán encontrarse en litigio o conflicto legal, a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación, para lo cual entregamos escrito en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal, en el que manifestamos que dichos contratos no se encuentran bajo litigio o conflicto legal, y toda vez que se encuentran concluidos presentamos el documento de liberación de fianza de mínimo 2 contratos concluidos o de satisfacción del servicio, siendo los contratos exhibidos en los rubros de experiencia y especialidad o cancelación de cheque certificado de caja.
- p. Documento vigente con el que acreditamos nuestra autorización o registro, o bien que renovamos o tramitamos nuestro permiso conforme a lo siguiente:

Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada, vigente para prestar el servicio de seguridad privada, con sus diferentes modalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada y además cualquiera de las siguientes fracciones:

- Fracción II (Seguridad privada en los bienes)
- Fracción IV (Servicios de alarmas y monitoreo electrónico).

Autorización o registro expedido por la autoridad competente, de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes, en su caso, deberá presentar el trámite de solicitud ante la autoridad competente

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000013



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, previo a la presentación de propuestas.

Cabe mencionar, que en caso de resultar adjudicado, los permisos antes citados estarán vigentes durante el periodo de contratación.

- q. Recursos Humanos: Manual de organización, Manual de procedimiento de operación y su instructivo, Manuales de procedimientos para el reclutamiento, selección, capacitación y contratación; Reglamento Interno debidamente registrado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.
- r. Plan de Trabajo, en formato libre para el 100% de la implementación del servicio en las diferentes unidades médicas y no médicas adjudicadas de acuerdo a nuestro Manual de Operación.
- s. Para acreditar la antigüedad y/o experiencia de los supervisores de seguridad: presentamos currículum vitae de cada uno de ellos, en los cuales se indicamos la escolaridad mínima de preparatoria, con certificado de institución con validez oficial y CIP en la empresa actual.

Los supervisores son distintos por cada partida en las que participamos.

- t. Para acreditar la antigüedad y/o experiencia de los jefes de turno: presentamos currículum vitae de cada uno de ellos, en los cuales se indica la escolaridad mínima de secundaria, con certificado oficial de la Secretaría de Educación Pública y CIP en la empresa actual.

Los jefes de turno son distintos por cada partida a la que participamos.

- u. Recursos Materiales; acreditamos contar con al menos el 70% de equipos de comunicación (radio o telefonía celular) de acuerdo al número de puestos detallados en el **Apéndice número 1 "Requerimiento"**, de la(s) partida(s) en que participamos, incluyendo a los administradores del contrato y responsables operativos, con la documentación que comprueba la propiedad o legal posesión de los equipos (facturas, contrato de arrendamiento).

El equipo a acreditar deberá ser el 70% y será distinto en cada partida que proponemos.

- v. Copia de cada una de las CIP expedidas por la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el servicio de seguridad privada, acompañado de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), mismas que coinciden.

Manifiestamos la(s) partida(s) respecto de las cuales es nuestra voluntad participar, y acreditar por cada una de ellas que contamos cuando menos con el 70% del total de las CIP de acuerdo al **Apéndice 1 "Requerimiento"** (de este Anexo Técnico).

Las CIP son distintas, de cuando menos el 70% del número de elementos por cada partida en que participamos.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000014



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

- w. Certificados médicos, toxicológicos, psicológicos y psicométricos, equivalentes al 70% del personal de las partidas respecto de las cuales es nuestra voluntad participar, expedidos por un laboratorio con registro ante la Dirección General de Seguridad Privada o su similar en los estados, del cual anexamos copia de la cédula profesional del médico que realizó los estudios que acreditan el buen estado de salud, físico y mental del personal con el que contamos actualmente; presentamos los resultados en hoja membretada del laboratorio que realizó los exámenes y copia del CFDI que acredita el pago por los certificados expedidos.

Los certificados son distintos por cada partida en la que participamos y van acompañados de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), mismas que coinciden.

- x. Señalamos el domicilio de la matriz y sucursales con que contamos actualmente, manifestando que tenemos espacios destinados para capacitación e insumos o requerimientos del equipo que utilizan los guardias de seguridad tales como uniformes, toletes, fornituras, radios, CCTV, anexamos fotografías, copia de (los) comprobante (s) de domicilio, precisando el nombre del encargado en cada sucursal y número telefónico de contacto.
- y. Presentamos la constancia de información sobre la fuerza de trabajo (mínimo por el 70% del total del personal de la(s) partida(s) respecto de las cuales es nuestra voluntad participar) y el equipo operativo emitida por la Dirección General de Seguridad Privada.
- z. Incluimos carta compromiso en la que manifestamos, que en caso de resultar adjudicados en la (s) partida (s) en que participamos, aceptamos la supervisión que realice el Servicio de Protección Federal (SPF), en lo referente a las condiciones operativas y desempeño en la prestación del servicio de seguridad subrogada.

## 5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

### 5.1. Asignación de los Elementos:

Los elementos asignados para cubrir los puestos de servicio durante la vigencia del contrato, serán de conformidad al **Apendice 1 "Requerimiento"**.

Cuando por necesidades del servicio se requiera de turnos extraordinarios, el administrador del contrato, deberá solicitarlo por escrito a la CTSyRI, para que esta a su vez, valore su procedencia, en el entendido de que este cambio no será procedente sin la autorización correspondiente.

Cuando por necesidades del servicio se requiera, la reubicación de elementos, siempre y cuando no se modifique la cantidad de turnos contratados, el administrador del contrato establecerá coordinación con la prestadora del servicio para los movimientos requeridos, debiendo informar oportunamente a la CTSyRI.

### 5.2. Perfil de los elementos de seguridad:

#### Perfil número 1:

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000015



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

## Supervisor de Seguridad

- Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género).
- Edad: Mínima 21 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Estar físicamente aptos.
- Cursos en materia de seguridad.
- Escolaridad: Preparatoria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de supervisor de seguridad en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa y CIP).
- Capacidad y poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.
- Estar permanentemente localizable y que acudan ante emergencia de inmediato.

El número de supervisores que proponemos son mínimo cinco por cada partida, el costo que generé estará impactado en los precios de los turnos ofertados.

## Perfil número 2:

### Jefe de Turno

- Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género).
- Edad: Mínima 20 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad para desarrollar las actividades del análisis y video vigilancia en el área de sistema de Circuito Cerrado de Televisión.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Secundaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de jefe de turno en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa y CIP).
- Poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000016



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

El número de jefes de turno que proponemos es de uno por cada unidad donde se preste el servicio a partir de dos o más elementos, el costo que generé estará impactado en los precios de los turnos ofertados.

## Perfil número 3:

### Elemento de Seguridad

- Sexo: Masculino o femenino. (contar con al menos 20% de personal femenino, buscando alcanzar la paridad de género).
- Edad: Mínima 18 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Primaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Libre de adicciones, y
- En este perfil se pueden considerar personas con discapacidad motriz únicamente para el monitoreo del sistema de Circuito Cerrado de Televisión.

### 5.3. Uniformes

Los uniformes e implementos de trabajo serán suministrados por cuenta de mis representadas, sin cargo para el Instituto y estará integrados por lo siguiente:

#### Hombres:

- Pantalón para Hombre.
- Camisola de manga larga o corta para Hombre, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Gorra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio.
- Calzado (no tenis) de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica o clima lo requiera).
- Credencial de identificación vigente de mis representadas, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.

#### Mujeres:

- Pantalón para Mujer.
- Camisola de manga larga o corta para Mujer, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Gorra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000017



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

- Calzado (no tenis) de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica o clima lo requiera).
- Credencial de identificación vigente de mis representadas, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.

**Uniforme Complementario:** Sólo para elementos que cubren puesto de servicio exterior y en temporada de lluvias:

- Botas de hule para lluvia.
- Impermeable o manga para lluvia.

Dotaremos a los elementos que otorguen el servicio, los uniformes necesarios para el desempeño del mismo, al inicio de la prestación del servicio y la siguiente ministración deberá otorgarse a los elementos dentro de los primeros 15 días naturales del mes de agosto, debiendo garantizar que los uniformes que porten los elementos, se encuentren en óptimas condiciones y presentables (que no estén visiblemente deteriorados, sucios o incompletos).

#### 5.4. Adiestramiento y Capacitación:

Proporcionaremos adiestramiento al personal que se ocupará para la prestación del servicio, acorde a lo que establece el artículo 29 de la Ley Federal de Seguridad Privada, así como las modalidades que se autoricen para el servicio y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, discreción y honradez señalados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por otra parte, la capacitación o adiestramiento en Protección Civil será periódica y permanente impartida por Institución certificada en la localidad en donde preste el servicio.

Proporcionaremos los siguientes cursos básicos al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones del IMSS:

- Seguridad en instalaciones y control de accesos.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje, rondines y control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
- Manejo de armas no letales: tolete PR-24.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000018



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

- Protección Civil (Programa Interno de Protección Civil, combate de fuego mediante hidrantes y extintores, entre otros).

El licitante adjudicado entregará al responsable del servicio de seguridad lo siguiente:

- Programa de capacitación dirigido al 100% del personal de seguridad subrogada, mismo que deberá de impartirse en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar la documentación comprobatoria que acredite que el personal que esta prestando el servicio se ha capacitado al 100 %, en un plazo no mayor a 30 días naturales al inicio de la prestación del servicio.

- Programa anual de capacitación en materia de Protección Civil, en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir del inicio del servicio, entregando sus avances trimestrales, acompañado de evidencia fotográfica.

- Copia de la acreditación de los cursos y capacitación de sus elementos, máximo en un plazo de sesenta días naturales posteriores al inicio del servicio, para confirmar que su personal de vigilancia cuente con los conocimientos necesarios y suficientes para la utilización de la fuerza, en el desempeño de sus actividades.

- Copia de la documental comprobatoria mediante los formatos DC-3, de los elementos que desempeñan el servicio de seguridad, máximo en un plazo de sesenta días naturales posteriores al inicio del servicio, la cual deberá contar con una vigencia máxima de 6 meses, de la capacitación técnica básica.

- Reporte trimestral de la capacitación del 100% de los elementos que desempeñan el servicio de seguridad, sobre el cumplimiento de protocolos del "Buen Trato del IMSS", para lo cual el IMSS, en un periodo de 10 días naturales antes del inicio de la prestación del servicio le entregará el manual de capacitación en materia correspondiente.

- Se podrán realizar evaluaciones por parte del Instituto, para verificar el cumplimiento del personal en la aplicación del protocolo del "Buen Trato del IMSS".

- Evidencia documental y fotográfica de practicar, a un 20% del personal operativo en la prestación del servicio, los exámenes correspondientes para acreditar que cubren el perfil físico, ético y psicológico necesario para realizar las actividades del puesto.

Los exámenes deberán ser aplicados por un profesional debidamente acreditado ante la Dirección General de Seguridad Privada. Esta prueba aleatoria se realizará durante la vigencia del contrato y en un plazo de 15 días naturales a partir del requerimiento por parte del Instituto.

Los costos que se generen con motivo de dicha solicitud por parte de la CTSyRI será por cuenta y cargo del licitante que resulte adjudicado.

## 5.5. Prohibición en la Duplicidad de Turnos

No mantendremos un puesto de servicio por más de 24 horas con el mismo personal, en ninguna de las unidades donde presta el servicio, de hacerlo, se tomará como no prestado el servicio (1 falta), toda vez que dicho personal estará disminuido en sus capacidades y no podrá reaccionar adecuadamente para los

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000019



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

requerimientos objeto del presente servicio; dicha condición aplicará también para el personal que cubre el servicio de 12 horas.

## 5.6. Especificación de Funciones:

El personal en servicio, realizará las funciones y actividades relativas a las especificaciones del servicio contratado de acuerdo a las consignas genéricas y específicas, incluyendo el cumplimiento del protocolo de "Buen Trato IMSS", definido por el Instituto. En caso de incumplimiento de las mismas se procederá conforme se establece en la tabla de deducciones.

## 5.7. Consignas

El personal dará cumplimiento a los pliegos de consignas genéricas emitidas por la CTSyRI y a las consignas específicas por unidad tipo y puesto de servicio, las cuales serán elaboradas por el administrador de cada inmueble en coordinación con el responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

El Instituto entregará a mis representadas las consignas genéricas y específicas, dentro de los cinco días hábiles anteriores al inicio de la prestación del servicio.

## 5.8. Inasistencias

Mis representadas deberán cubrir las inasistencias y/o sustituir a los elementos que le sean reportados por fallas en la prestación del servicio a más tardar 60 (sesenta) minutos después de haberlos reportado por el Instituto vía telefónica, cubriendo el número total de elementos reportados, sin que los cubra con elementos que estén saliendo de Servicio por 24 o 12 horas; De no cubrirse el número total de elementos se procederá a descontar las faltas respectivas y se aplicarán las deducciones establecidas en la tabla de deductivas.

## 5.9. Programa de Supervisión

Una vez iniciado el servicio, el supervisor designado por parte de mis representadas, deberá elaborar y entregar un programa de supervisión mensual dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes (**Apéndice número 8 "Programa de Supervisión"**); Las problemáticas detectadas durante dicha supervisión se harán del conocimiento dentro del lapso de 2 (dos) horas al responsable del servicio de seguridad, a la CTSyRI y al SPF mediante el informe respectivo.

El Instituto a través del responsable del servicio de seguridad o a través de SFP, o de la CTSyRI podrá realizar actividades de supervisión para el cumplimiento del Anexo Técnico durante la vigencia del contrato.

Las problemáticas detectadas durante la supervisión, se harán del conocimiento mediante informes de supervisión por escrito al responsable operativo del servicio de seguridad subrogado dentro de los 5 días calendario del siguiente mes.

El Instituto podrá solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, los informes al encargado de supervisar el servicio por parte de mis representadas, quien lo remitirá a la CTSyRI y al SPF.

El programa de supervisión deberá considerar el cumplimiento de los protocolos del "Buen Trato IMSS", generados por el Instituto.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000020



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Asimismo, la CTSyRI y el SPF, podrá realizar actividades de supervisión del servicio, de acuerdo al contrato y al cumplimiento de protocolos del "Buen Trato IMSS", en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

## 5.10. Equipo Operativo:

Los equipos mínimos requeridos para el cumplimiento del servicio son:

- Equipo de comunicación (radio o telefonía celular) con su cargador por unidad de servicio, para estar en comunicación con su central y con la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de cada OOAD, o administrador de UMAE o CV (debiendo incluir también el equipo para estas), el cual deberá estar funcionando las 24 horas del día.
- Lámpara portátil en funcionamiento (una por cada elemento de servicio del turno nocturno).
- Fournitura con porta tolete y porta radio por elemento en servicio.
- Tolete PR-24 (uno por cada elemento en servicio).
- Silbato de baquelita con cordón de mando (uno por cada elemento en servicio).
- Un (1) radio con su cargador para cada puesto de servicio para comunicación interna en el servicio. Estos radios deben garantizar un enlace y comunicación permanente con cobertura en el inmueble que se preste el servicio y deberán operar las 24 horas del día.
- Un vehículo por supervisor. Proporcionar los vehículos balizados necesarios para para la cobertura del servicio, los cuáles serán para uso exclusivo del personal de seguridad subrogada y la supervisión; el vehículo deberá ser presentado al administrador del contrato o a quien designe para tales efectos en cada centro de trabajo.

La unidad vehicular no deberá contener "Códigos", "Sirenas", "Estrobos", o "Torretas", así como evitar las palabras "Policía", "Agente", "Investigador", "Federal", o cualquier otra similar que pueda dar a entender una relación con las fuerzas armadas o los cuerpos de seguridad pública, tanto federales como estatales, nacionales o extranjeras, podrá ser con motor de cuatro, seis u ocho cilindros, en óptimas condiciones de funcionamiento, documentación en regla, la unidad deberá ser operada únicamente por personal de mis representadas.

Los vehículos deberán estar disponibles dentro de los primeros 5 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio. El costo que genere este numeral, estará impactado en los precios de los turnos ofertados.

## 5.11. Generación de Reportes:

Nos comprometemos a entregar al responsable del servicio de seguridad lo siguiente:

- Entregar dentro de 5 (cinco) días hábiles del inicio de la prestación del servicio, listado con la distribución y características del equipo operativo con el que proporcionará el servicio.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000021



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

- Entregar dentro de 5 (cinco) días hábiles del inicio de la prestación del servicio el plan de seguridad de reacción ante contingencias por cada inmueble.
- Entregar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término del período que se trate, la factura que acredite los servicios prestados, previa revisión de listas de asistencia, compulsas y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada en formato electrónico el cual deberá ser en hoja de cálculo xls o xlsx (**Apéndice número 10** "Listado mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada").
- Entregar, dentro de los 10 días hábiles al del inicio de la prestación del servicio, copia simple de los contratos con empresas de telefonía celular, radio comunicación operativa y/o comunicación satelital a nombre del licitante y la cantidad de equipos deberá cubrir en la partida que se le adjudicó.
- Entregar un estudio de vulnerabilidad de cada sitio en el que prestará el servicio a más tardar en 45 días naturales a partir del inicio de la vigencia del contrato.
- Contar con una oficina por estado y entregar copia de los comprobantes de domicilio correspondientes dentro de los primeros 10 días hábiles del inicio de la prestación del servicio.
- Cada 3 meses deberá entregar copia de cada una de las CIP o comprobante de tramite ante la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el servicio de seguridad privada, acompañado de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir con el personal que se encuentra prestando el servicio, misma que deberá proporcionarse dentro de los primeros 5 días hábiles del inicio de cada triemstre (julio y octubre).

Mis representadas, contarán con un representante legal por partida que tenga poder de decisión para cada estado de los que componen cada una de las partidas o regiones adjudicadas, únicamente para efectos exclusivos de operación del servicio.

Asumiremos los costos de daños y perjuicios que se hubiesen generado hacia el instituto con motivo de descuido o impericia por parte del personal de seguridad.

La CTSyRI podrá solicitar los informes establecidos en este apartado, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

## 5.12. Supervisión por parte de Servicio de Protección Federal:

El SPF, conforme su capacidad en materia operativa, realizará las supervisiones que sean necesarias en lo referente a la prestación del servicio de seguridad subrogada.

En caso de que se advierta algún problema en la prestación del servicio de seguridad de carácter operativo, el SPF comunicará por escrito a la brevedad a la CTSyRI, al administrador del contrato que corresponda, para que en un término de dos horas sea atendida dicha problemática.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000022



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Se podrán realizar reuniones periódicas por conducto de los administradores del contrato, que serán convocadas por cualquiera de ellos en el momento que se requiera, a efecto de verificar la manera en la que se lleva a cabo la prestación del servicio de seguridad, elaborando un acta o minuta de cada reunión en la que quede asentado los acuerdos que se generen por ambas partes.

Para efectos de lo anterior, se firmará un convenio tripartito en el cual participará SPF, el Instituto y mis representadas, en dicho convenio se indicará los alcances de las supervisiones que se efectuarán.

## 5.13. Reporte de Incidencias

A través de nuestros responsables de servicio reportaremos incidentes en un término de dos horas, proporcionar información completa y recibiremos instrucciones del responsable operativo del servicio de seguridad subrogado o de la CTSyRI, así como actuar y apoyar en toda situación de emergencia a los empleados, derechohabientes y visitantes. Además, deberá mantener absoluta discreción sobre los informes generados.

Avisaremos en un término de dos horas al Director de la Unidad o al Administrador y al responsable del servicio de seguridad, a la CTSyRI y al SPF de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de servicio que pueda poner en riesgo la operación de los servicios, el patrimonio Institucional y/o la imagen del Instituto, de acuerdo a la matriz de escalamiento (nivel jerárquico de cada Unidad Administrativa).

Asimismo, elaboraremos el informe por escrito de la incidencia dirigido al Director de la Unidad o al Administrador y al responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, de acuerdo al formato denominado "Parte de Novedades del Servicio de Vigilancia".

## 5.14. Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)

Implementaremos el sistema que permita conservar evidencia videográfica, en formato digital, mínimo de 30 días naturales de todos los acontecimientos para posteriores consultas.

El CCTV deberá ser propio de mis representadas o en su caso rentado, en el cual se incluyan las cámaras conforme al **apéndice número 3 "Programa de Instalación y operación del equipo CCTV"**, así como los monitores, unidades de almacenamiento y cableado necesario, además de los instructivos y software por cada uno de los inmuebles, la instalación del CCTV será responsabilidad de mis representadas, bajo la supervisión del administrador del inmueble.

La instalación del cableado para el funcionamiento de las cámaras no deberá afectar la estructura de los inmuebles, por lo que deberá prever canaletas, tubo o cualquier otro medio que permita el ocultamiento del cableado.

El análisis y control del CCTV estará a cargo del Instituto por parte de la CTSyRI quien será responsable de recuperar y proporcionar la evidencia videografica a las autoridades que lo soliciten.

La administración y control de los equipos se llevará a cabo mediante un software (plataforma de aplicación abierta, en idioma español) en cada uno de los centros de monitoreo dentro de los inmuebles, teniendo la posibilidad de monitorizar, manejar las señales de vídeo de las cámaras y almacenar las imágenes para

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000023



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

posteriores consultas y verificaciones que el Instituto requiera, asimismo tendrá la capacidad para generar una bitácora histórica de información e imágenes digitales usables que permita al personal del IMSS revisar fácil y rápidamente los eventos e incidencias, así como realizar exportaciones de los mismos en formatos estándares de imágenes y video, debiendo de tener la capacidad de grabación en las unidades de almacenamiento mínima de 30 días continuos.

Realizaremos la instalación, configuración, prueba y puesta en funcionamiento del CCTV, en las ubicaciones señaladas en el **Apéndice 13 "Domicilio de Unidades y Distribución de Cámaras"** y de acuerdo a las instrucciones del administrador del contrato, en los 30 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, misma que se podrá prorrogar por única vez hasta por un plazo igual cuando exista causa justificada y realizará la ampliación o reubicación de cámaras y equipos de grabación que se requieran en cada sitio por solicitud escrita del responsable operativo del servicio de seguridad subrogado hacia el citado administrador.

Al término del contrato, nos comprometemos a retirar el cableado y las cámaras de CCTV en un término de 15 días naturales, dejando en condiciones adecuadas de estructura y funcionamiento los espacios que fueron utilizados dentro de cada uno de los inmuebles.

La operación del sistema de CCTV, será a cargo y realizado por el personal de mis representadas, siendo este el responsable de las grabaciones durante el tiempo del servicio, las cuales deberán de realizarse las 24 horas del día durante la vigencia del contrato de manera continua y sin interrupciones; así como el resguardo del respaldo de estas mismas (por un mínimo de 30 días naturales). Las grabaciones al final del contrato son propiedad del Instituto, por lo que deberá entregarlas en formato digital que permita su posterior reproducción al responsable operativo del servicio de seguridad subrogado al día siguiente hábil de terminado el contrato.

Proporcionaremos clave y password para acceder a las unidades de grabación, debiendo proporcionar a los administradores de Nivel Central, de cada OOAD, UMAE o C.V. que se le hayan adjudicado, así mismo la información deberá proporcionar copia de las mismas a la CTSyRI.

Seremos responsables de proporcionar el mantenimiento correctivo y preventivo, acreditando el cumplimiento de NOM-001-STPS-2008, NOM-002-STPS-2010, NOM-004-STPS-1999, NOM-009-STPS-2011 y la NOM-017-STPS-2008., así como de la reubicación de las cámaras de CCTV y de los monitores y equipos de almacenamiento, de conformidad a las necesidades del servicio en cada unidad, sin costo adicional.

El servicio requerido estará compuesto cuando menos de las siguientes características y de acuerdo a las necesidades de cada instalación:

## **Cámara de Video Tipo DOMO y Mini-DOMO**

Cámara eyeball híbrida TurboHD (Analogico 1200TVL / HD-TVI 720p) lente gran angular de 2.8 mm e IR inteligente para 20 metros, (incluye instalación, materiales, etc.).

### **Características:**

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000024



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Sensor CMOS 1/3" Turbo HD (Scan progresivo).  
Resolución máxima: 720P (1280 X 720).  
Lente: 2.8 mm.  
Día / noche real (filtro ICR).  
Iluminación mínima: 0.1 Lux@ (F1.2, AGC ON), 0 Lux IR ON.  
Distancia IR: 20 mts. Con tecnología Smart IR.  
Tecnología: HD-TVI / CVBS seleccionable.  
Salida de video: Conector BNC.  
Entrada de voltaje: Conector plug macho 3.5 mm.  
Características físicas y eléctricas:  
Aplicación: Interior / Exterior.  
Protección IP66.  
Temperatura de operación: -40~60°C.  
Alimentación: 12 VCD / 4W

## Cámara de Video Tipo Bullet

Cámara bullet híbrida de metal (Análogo 1200TVL / HD-TVI 720p) lente 3.6 mm e IR inteligente para 20 metros, (incluye instalación, materiales, etc.).

### Características:

Sensor CMOS 1/3" Turbo HD (Scan progresivo).  
Resolución máxima: 720P (1280 X 720).  
Lente: 3.6 mm.  
Día / noche real (filtro ICR).  
Iluminación mínima: 0.1 Lux@ (F1.2, AGC ON), 0 Lux IR ON.  
Distancia IR: 20 mts. Con tecnología Smart IR.  
Tecnología: HD-TVI / CVBS seleccionable.  
Salida de video: Conector BNC.  
Entrada de voltaje: Conector plug macho 3.5 mm.

### Características físicas y eléctricas:

Aplicación: Interior / Exterior.  
Protección IP66.  
Temperatura de operación: -40~60°C.  
Alimentación: 12 VCD / 4W

### Características de DVR

Características:  
Sistema Trihíbrido  
4, 8 o 16 canales de video TurboHD  
Capacidad para 1 o 2 discos duros SATA de hasta 4 TB.  
Salidas de video HDMI / VGA simultáneas FullHD 1080p.  
Soporta servicio DDNS.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000025



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Soporte EZVIZ Cloud P2P para visualización.

Compatible con software cliente iVMS-4200 (Windows), iVMS-4500 (Android, iPhone, iPad, iPod touch).

## Codificación de video:

Main stream: 1080p, 720p, VGA, WD1, 4CIF, CIF.

Sub stream: WD1, 4CIF, CIF, QCIF, QVGA

Bitrate Kbps hasta 6 Mbps.

## Salidas de video:

Salida video HDMI y VGA simultáneas.

Soporta resoluciones de 1920x1080, 1280x720, 1024x768 en HDMI y VGA.

## Grabación:

Grabación con sobre-escritura automática.

Configurable para comenzar a grabar con un solo clic.

Programación de grabación por calendario, manual o evento.

## Búsqueda y Reproducción:

Reproducción instantánea de una cámara en el modo de multi-vista en vivo.

Reproducción simultánea síncrona de 4 canales a 1080p hacia delante y en reversa.

Reproducción local remota, con búsquedas por agenda o eventos.

Identificación de grabación por etiquetas para buscar y reproducir por etiqueta.

Bloqueo de segmentos importantes de grabación para evitar la sobre-escritura.

## Eventos:

Monitoreo del estado del disco duro, red, accesos y estado de las cámaras con notificaciones remotas.

Memoria interna para bitácora con toda la actividad del DVR realizada por el sistema, eventos o los usuarios, protegida para no poder borrarse incluso aunque el equipo regrese a valores de fábrica o que los discos duros sean inicializados.

## Interfaces:

1 puerto RS-485 para control.

2 puertos USB 2.0 (soporta mouse para control, incluido).

11to de red RJ-45 10/100 Mbps.

Entradas/salidas de alarma: 4 entradas / 1 salida.

## Características físicas y eléctricas:

Alimentación: 12VCD@Max. 20W.

Temperatura de operación: -10~55°C.

## Monitores

Monitores a color para visualizar eficientemente la imagen que emitan las cámaras de video, preferentemente un monitor por cada 8 cámaras.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000026



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los sistemas de CCTV, se hará constar mediante el **Apéndice número 4 "Formato de Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión"**, instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

## 5.15. Reubicación del CCTV

Cualquier modificación que requiera el Instituto por necesidades del servicio, respecto de la distribución del CCTV, éste deberá llevarse a cabo a través del administrador del contrato en coordinación con el prestador del servicio, debiendo informar previamente a la CTSyRI para su autorización.

## 5.16. Teléfono celular o Tableta con Aplicación de APP (Aplicación digital) para el registro de asistencia de personal.

Contaremos con un teléfono celular o tableta por cada centro de trabajo con una aplicación digital para controlar la asistencia del personal que asigne para la prestación del servicio de seguridad, sin costo alguno para la convocante.

Proporcionaremos sin costo alguno para la convocante, la clave y password de la APP que utilizará para el registro de asistencia y que el Instituto pueda verificar la asistencia en tiempo real una vez que inicie la vigencia del contrato, la APP que proponga el licitante deberá considerar como mínimo las siguientes características:

El mantenimiento y actualización de software de los dispositivos electrónicos y aplicación digital que se utilice para este numeral será sin costo alguno para la convocante.

### Descripción del sistema:

#### Funcionamiento:

Plataforma basada en un sistema web y aplicación digital mediante el cual el Instituto puede llevar un control de asistencias de los elementos de seguridad mediante reconocimiento facial y geolocalización en el lugar de trabajo.

Este sistema ayudará al Instituto a revisar comparando con evidencia si el elemento está en su lugar de trabajo realizando su labor correspondiente.

Cada elemento tendrá acceso a una aplicación digital mediante usuario y contraseña, de esta forma 3 veces al día (o las veces que se requiera) se tomará una foto y por medio de reconocimiento facial y geolocalización, el sistema aprobará o rechazará la evidencia., se le otorgara dos intentos a cada elemento para que registre su asistencia.



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

## Dashboard o Panel de Control:

Todas las evidencias generadas por los usuarios deberán ser visualizadas y revisadas por el Instituto mediante un dashboard o tablero de control donde se tenga acceso a información como;

- Centros de Trabajo
- Supervisores
- Elementos
- Reporte de incidencias
- Revisar cada una de las incidencias

## Aplicación móvil:

Los elementos deberán ingresar a la aplicación digital en la que se capture su rostro y subir la evidencia por turno, otorgando al elemento solamente acceso a la carga de fotos y no a otra información, asimismo deberá contar con un temporizador de 30 segundos para tomar su foto

Requisitos mínimos:

### APP Android

Versión de Android mínima 7.0  
Conexión a Internet en sus dispositivos electrónicos.  
Permisos habilitados de ubicación y cámara frontal.

Dicha aplicación deberá estar funcionando las 24 horas del día, durante los siete días de la semana, durante la vigencia del contrato, únicamente se proporcionará acceso a la misma, al personal que designe la CTSyRI, así como a los administradores del contrato en Nivel Central, OOAD, UMAE y CV.

## 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Conocemos y estamos de acuerdo que de conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 52 del RLAASSP y el numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo Segundo "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos.

La propuesta técnica que obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos será considerada solvente. Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 45 puntos serán desechadas.

Cuando se omita la presentación total o parcial de alguno de los rubros a evaluar, no se le asignarán puntos en el rubro o subrubro correspondiente.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000028



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

La suma de todos los rubros con sus correspondientes subrubros en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 40 puntos.

Rubro		Puntaje
1- Capacidad del licitante.		
Subrubro		
1.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales"		
Sub-Subrubro	Documentación	
1.1.1 A.- Capacidad de Recursos Humanos  Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio	<p><b>Perfil número 1:</b> Supervisor de Seguridad: debe contar mínimo por regiones o partidas con 5 supervisores, cuya escolaridad mínima debe ser de preparatoria, con certificado de institución con validez oficial y CIP's para validar su antigüedad y/o experiencia en la empresa actual.</p> <p><b>Calificación:</b> 1 año de experiencia del total del personal requerido = 1.00 puntos.  2 años o más de experiencia del total del personal requerido = 1.50 puntos.</p>	1.50
	<p><b>Perfil número 2.</b> Jefe de Turno: debe contar mínimo por regiones o partidas con el número de jefes de turno por cada unidad donde se preste el servicio, cuya escolaridad mínima debe ser de secundaria terminada, acreditable con certificado por la SEP y CIP's para validar su antigüedad y/o experiencia en la empresa actual.</p> <p>1 año de experiencia del total del personal requerido = 1.00 puntos. 2 años o más de experiencia del total del personal requerido = 1.50 puntos.</p>	1.50

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000029



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

<p>1.1.2 A.- Capacidad de Recursos Humanos</p> <p>Competencia o habilidad en el trabajo</p>	<p>Cédula de Identificación Permanente (CIP) ordenadas alfabéticamente, ingresadas mediante escrito sellado ante la Dirección General de Seguridad Privada Federal o por la autoridad estatal competente, para prestar el Servicio de Seguridad Privada, las cuales deberán ser congruentes con el listado del estado de fuerza del personal operativo vigente, y deberá acreditar por cada una de las partidas donde sea su voluntad participar que cuenta cuando menos con el 70% del total de los elementos requeridos.</p> <p>Se debe presentar firmado en formato PDF y en formato electrónico Excel xls. ó xlsx, para cotejo.</p> <p>Calificación mínima equivalente al 70% de las CIP's = 2.00 Calificación equivalente del 71% o más de las CIP's = 2.50</p>	<p>2.50</p>
	<p>Programa de capacitación vigente y Constancia de competencias o de habilidades laborales, acompañado de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir, de cuando menos el 70% de la plantilla de elementos de la partida por la que desea participar.</p> <p>Calificación Mínima equivalente al 70% = 2.00 Calificación equivalente del 71% o más = 2.50</p>	<p>2.50</p>

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000030



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

<p>1.1.3 A.- Capacidad de Recursos Humanos</p> <p>Dominio de herramientas relacionadas con el servicio</p>	<p>Constancia de Capacitadores Externos, en el cual conste la autorización y registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y actualizado conforme al Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el DOF el 14 de junio de 2013, de la plantilla laboral del licitante. en los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Seguridad en instalaciones, control de accesos.</li> <li>- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.</li> <li>- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.</li> <li>- Manejo de armas no letales: tolete PR-24.</li> <li>- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.</li> <li>- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.</li> <li>- Protección Civil (Programa Interno de Protección Civil, combate de fuego mediante hidrantes y extintores, entre otros).</li> </ul> <p>Calificación Mínima para 2 capacitadores = 1.50 Calificación Máxima para 3 o más capacitadores = 2.00</p>	<p>2.00</p>
<p>1.2 B.- Capacidad de los recursos económicos y equipamiento</p>	<p>Última Declaración Fiscal anual (2019) y las declaraciones provisionales correspondiente al ejercicio fiscal 2020, y 2021 presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean hasta el 20% del monto total de su propuesta en la que participe.</p> <p>Acreditación de hasta el 19% = 1.50 Acreditación del 20% o más = 2.00</p>	<p>2.00</p>

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000031



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

<p>1.3 C.- Participación de empresas que cuenten con trabajadores con Discapacidad</p>	<p>Pago de las cuotas obrero patronales correspondiente al año 2020 y primer bimestre 2021, anexando el "Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.</p> <p>Calificación mínima equivalente al 70% = 1.50 Calificación equivalente del 71% o más = 2.00</p>	<p>2.00</p>
	<p>Recursos Materiales; se deberá acreditar contar con al menos el 70% de equipos de comunicación (radio o telefonía celular) de acuerdo al número de puestos detallados en el Apéndice número 1 "Requerimiento", de la región o partida en que se participe, incluyendo a los administradores del contrato y responsables operativos, con la documentación que compruebe la propiedad o legal posesión de los equipos (facturas, contrato de arrendamiento).</p> <p>Equipos de comunicación mínimos requeridos 70% = 2.50</p> <p>Equipos de comunicación mínimos requeridos 71% o más = 3.00</p>	<p>3.00</p>
	<p>Anexar el instructivo o manual de operación de la aplicación digital para el registro de asistencia del personal que proporcionará el servicio de seguridad subrogada en cada centro de trabajo, a través de reconocimiento facial en el cual pueda descargar información o consultar la hora de registro de asistencia o geolocalización en tiempo real de los mismos.</p> <p>No contar con la aplicación móvil = 0.0</p> <p>Contar con la aplicación móvil = 3.00</p> <p>Escrito original en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona moral y que cuenta en su plantilla total de personal, como mínimo con un 5% de empleados con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.</p> <p>Para comprobar la antigüedad de los participantes deberán adjuntar adicionalmente:</p> <p>Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS.</p>	<p>3.00</p> <p>1.00</p>

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000032



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

	<p>Contratación del 5% o más = 1.00 puntos</p> <p>Contratación menor al 4.9% = 0.50 puntos</p>	
<p>1.4 D.- Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género</p>	<p>En su caso, presentación de copia simple del certificado emitido por las autoridades y organismos facultados para ello. En el sentido de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.</p> <p>Presentación de certificado = 1.00</p> <p>No presentación de certificado = 0.00</p>	1.00
<p>1.5 E.- Participación de MIPYMES.</p>	<p>El participante deberá presentar el escrito bajo protesta de decir verdad que acredite la producción de bienes con innovación tecnológica registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (MIPYMES).</p> <p>Acreditación producción = 1.00 puntos</p> <p>No acreditación producción = 0.00 puntos</p>	1.00
<b>Totales</b>		<b>23.00</b>
<b>Rubro/Subrubro</b>	<b>Documentación</b>	
<b>2. Experiencia y especialidad del licitante</b>		<b>Puntaje</b>
<p>2.1 Experiencia en el ramo del licitante</p>	<p>Acreditar una experiencia mínima de tres años con uno o más contratos los cuales deberán ser diferentes y concluidos, suscritos en un lapso no mayor a seis años anteriores a 2021, que acrediten la prestación del servicio de seguridad prestado a dependencias federales, estatales, municipales y/o particulares.</p> <p>Debiendo cumplir con 1 (uno) de los contratos o con la suma de 2 o más contratos en el mismo periodo, cuando menos con el 70% del total de los elementos de la partida a la que desea participar de acuerdo al Apéndice número 1 "Requerimiento".</p>	9.00

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000033



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

	<p>Un contrato o varios del mismo periodo que sumen el 70% del requerimiento = 4.50</p> <p>2 o más contratos del mismo periodo que sumen más de 71% del requerimiento = 9.00</p>	
2.2 Especialidad en el ramo del licitante	<p>Acreditar una experiencia mínima de tres años con uno o más contratos, suscritos en un lapso no mayor a seis años anteriores a 2021, en el cual se demuestre la especialidad en la instalación de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) en dependencias federales, estatales, municipales y/o particulares.</p> <p>Debiendo cumplir con 1 (uno) de los contratos o con la suma de 2 o más contratos los cuales deberán ser diferentes y concluidos, cuando menos con el 70% del total de las cámaras de la partida a la que desea participar de acuerdo al Apéndice 1 "Requerimiento".</p> <p>Un contrato o varios del mismo periodo que sumen el 70% del requerimiento = 4.50</p> <p>2 o más contratos del mismo periodo que sumen más de 71% del requerimiento = 9.00</p>	9.00
<b>Total Rubro/Subrubro</b>		<b>18.00</b>
<b>Rubro/Subrubro</b>	<b>Documentación</b>	<b>Puntaje</b>
<b>3. Propuesta de Trabajo</b>		
3.1, 3.2 y 3.3 Propuesta de trabajo	3.1. Metodología:	
	a) Presenta el manual de procedimientos de operación y su instructivo, además cumple con todos los requisitos del Anexo Técnico.	3.00
	El manual de procedimientos de operación y su instructivo detallan el cuándo y cómo llevarán a cabo los requisitos del numeral 4 del Anexo Técnico, en las siguientes instalaciones:	
	b) Unidades médicas	1.00
c) Unidades no médicas	1.00	

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000034



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

	3.2. Plan de Trabajo: Para el 100% de la implementación del servicio en las diferentes unidades médicas y no médicas adjudicadas de acuerdo a su manual de procedimientos de operación y su instructivo.	1.00
	3.3. Organigrama de la empresa.	1.00
<b>Total Rubro/Subrubro</b>		<b>7.00</b>
Rubro/Subrubro	Documentación	Puntaje
<b>4. Cumplimiento de Contratos</b>		
4.1 Cumplimiento de contratos	<p>Liberación de fianza de contratos concluidos o carta de satisfacción del servicio, debiendo ser los contratos exhibidos en los rubros de experiencia y especialidad, o bien podrá presentar contratos diferentes por parte del licitante o cancelación de cheque certificado de caja; con la excepción de los que se encuentren vigentes, cuya calificación será acorde al número de contratos según la tabla:</p> <p>Un contrato o varios del mismo periodo que sumen el 70% del requerimiento = 6.00</p> <p>2 o más contratos del mismo periodo que sumen más de 71% del requerimiento = 12.00</p>	12.00
<b>Total Rubro/Subrubro</b>		<b>12.00</b>
<b>Suma Total</b>		<b>60.0</b>
Rubro		Puntaje
1.- Capacidad del Licitante		23.00
2.- Experiencia y Especialidad		18.00
3.- Propuesta de trabajo		7.00
4.- Cumplimiento de Contratos		12.00
<b>Valor Total de la propuesta técnica</b>		<b>60.00</b>

## 7. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y obtenga el mayor número de puntos conforme a la propuestas técnica y económica, de conformidad con el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000035



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

empresa. De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, en presencia del Organismo Interno de Control (OIC) y el Testigo Social.

## 8. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento, las indicadas en el numeral 5 de la presente convocatoria.

Durante la operación del servicio de seguridad nos apegaremos estrictamente al contenido de los siguientes apéndices

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000036



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

## • Apéndice 1.- Requerimiento.

Partida	Unidad de servicio	Unidades con seguridad	Apéndice 2021						Cámaras
			Turnos de 24 horas		Turnos 12 horas				
			Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a Viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos		
					D	N	D	N	
1.- Centro 1	Guerrero	47	0	0	89	44	84	43	160
	Hidalgo	40	104	104	56	1	6	1	348
	Morelos	44	62	58	43	8	20	4	332
	Oaxaca	50	49	49	19	3	16	3	181
	Puebla	87	108	108	28	1	8	0	475
	Tlaxcala	29	49	49	8	0	5	0	133
	Hospital de Especialidades CMN Puebla	1	8	8	5	0	5	0	97
	Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	1	9	8	0	0	0	0	16
	Centro Vacacional Metepec	1	7	7	0	0	0	0	70
	Centro Vacacional Trinidad	1	6	6	4	4	4	4	28
	Centro Vacacional Malintzi	1	4	4	1	0	0	0	16
	Centro Vacacional Oaxtepec	1	21	21	0	0	0	0	22
<b>Subtotal</b>		<b>303</b>	<b>427</b>	<b>422</b>	<b>253</b>	<b>61</b>	<b>148</b>	<b>55</b>	<b>1878</b>
2.- Centro Norte	D.F. Norte	68	178	178	31	0	33	0	486
	Estado de México Oriente	93	290	290	162	4	5	5	276
	Estado de México Poniente	64	183	163	61	8	36	6	211
<b>Subtotal</b>		<b>225</b>	<b>651</b>	<b>631</b>	<b>254</b>	<b>12</b>	<b>74</b>	<b>11</b>	<b>973</b>
3.- Centro Sur	D.F. Sur	76	227	227	96	0	23	0	321
	Nivel Central	35	90	90	10	0	0	0	96
<b>Subtotal</b>		<b>111</b>	<b>317</b>	<b>317</b>	<b>106</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>417</b>
4.- Noreste	Coahuila	67	67	67	69	26	41	17	662
	Durango	52	0	0	176	131	154	128	412
	Nuevo León	95	50	50	131	68	131	68	852
	San Luis Potosí	56	74	74	14	5	10	2	293
	Tamaulipas	61	90	90	23	10	11	0	234
	Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León	1	9	9	9	2	4	2	73
	Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León	1	7	7	12	0	12	0	40
	Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León	2	14	14	7	0	7	0	116
	Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León	1	7	7	8	0	7	0	60

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

000037



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

	Hospital de Especialidades No. 71	1	6	5	6	0	3	0	10
<b>Subtotal</b>		<b>337</b>	<b>324</b>	<b>323</b>	<b>455</b>	<b>242</b>	<b>380</b>	<b>217</b>	<b>2752</b>
5.- Noroeste	Baja California	67	8	8	149	126	139	126	756
	Baja California Sur	36	0	0	76	68	75	68	216
	Chihuahua	88	0	0	195	114	156	110	365
	Sinaloa	72	0	0	120	108	125	103	162
	Sonora	111	0	0	214	136	206	131	728
	Hospital de Especialidades No.2 Sonora	1	10	10	10	0	10	0	59
<b>Subtotal</b>		<b>375</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>764</b>	<b>552</b>	<b>711</b>	<b>538</b>	<b>2286</b>
6.- Occidente	Aguascalientes	25	57	57	15	0	5	0	202
	Colima	30	69	69	18	11	13	11	136
	Guanajuato	79	133	133	70	0	0	0	357
	Jalisco	152	200	200	117	14	111	27	788
	Michoacán	80	76	76	40	31	37	31	92
	Nayarit	38	30	30	27	22	6	16	254
	Querétaro	38	108	108	35	0	25	0	89
	Zacatecas	26	40	36	19	3	14	3	176
	Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 León Guanajuato	1	14	14	6	0	0	0	40
	Hospital de Especialidades No. 1 León Guanajuato	1	7	7	8	0	6	0	14
	Hospital de Pediatría CMN de Occidente Jalisco	1	9	9	11	0	0	0	102
	Hosp Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco	1	5	5	14	0	0	0	40
	Hospital de Esp. CMN de Occidente Jalisco	1	19	19	6	0	0	0	101
<b>Subtotal</b>		<b>473</b>	<b>767</b>	<b>763</b>	<b>386</b>	<b>81</b>	<b>217</b>	<b>88</b>	<b>2391</b>
7.- Sureste	Campeche	22	30	30	11	4	4	4	332
	Chiapas	51	62	62	27	27	27	27	551
	Tabasco	45	63	63	25	0	9	0	440
	Quintana Roo	30	64	64	25	2	18	4	369
	Veracruz Norte	91	83	83	41	40	38	40	253
	Veracruz Sur	58	0	0	89	67	84	67	96
	Yucatán	46	0	0	95	71	89	60	318
	Hospital de Especialidades No. 1 Yucatán	1	9	9	6	0	6	0	48
	Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte	1	15	15	5	0	5	0	68
<b>Subtotal</b>		<b>345</b>	<b>326</b>	<b>326</b>	<b>324</b>	<b>211</b>	<b>280</b>	<b>202</b>	<b>2475</b>
<b>Total</b>		<b>2169</b>	<b>2830</b>	<b>2800</b>	<b>2542</b>	<b>1159</b>	<b>1833</b>	<b>1111</b>	<b>13172</b>

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000038



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

## Apéndice 2.- Formato de acta circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad.

Unidad administrativa:

En la ciudad de: \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, reunidos en la: \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ los CC \_\_\_\_\_ y el (la) \_\_\_\_\_; así como, el (los) \_\_\_\_\_ representantes de la empresa \_\_\_\_\_; los CC \_\_\_\_\_ representantes de la empresa \_\_\_\_\_, quienes comparecen en esta acta en calidad de empresa saliente y entrante. Toda vez que esta última fue adjudicada para prestar el servicio de seguridad durante el periodo \_\_\_\_\_, de acuerdo a los siguientes:

**Objeto.-** la presente se instaura para hacer constar que de conformidad con la licitación pública nacional electrónica \_\_\_\_\_ correspondiente al servicio de vigilancia para la unidad \_\_\_\_\_. Se declaró a la empresa \_\_\_\_\_, como adjudicataria del servicio de seguridad subrogada, a partir de las \_\_\_\_\_. En consecuencia, para dejar constancia se levanta el presente documento para que surta los efectos legales, obligándose la empresa receptora a cumplir estrictamente con las instrucciones derivadas de la convocatoria del evento y del contrato \_\_\_\_\_. Sigue manifestando \_\_\_\_\_, que en este momento se hace entrega al \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, de: pliego de consignas específicas; \_\_\_\_\_ bitácoras. Por último el \_\_\_\_\_ representante y/o apoderado legal de la empresa saliente, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la entrega-recepción del servicio no libera a su compañía de responsabilidades civiles y/o penales y anomalías que sean detectadas durante el periodo de gestión. Una vez hecho lo anterior se presentaron las siguientes observaciones:

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, siendo las \_\_\_\_\_.

**Entrega**  
Nombre, cargo, firma y razón  
social

**Recibe**  
Nombre, cargo, firma y razón  
social

**Testigos IMSS**

Nombre y cargo del testigo

Nombre y cargo del testigo

Nombre del Titular de la Unidad Administrativa

**NOTA:** En caso de que sea la misma empresa que prestó sus servicios al Instituto el periodo anterior y haya ganado la presente licitación, se deberá elaborar esta acta, previa adecuación.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

000039



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

## Apéndice 3.- Programa de instalación/operación CCTV.

30 días naturales			5 días naturales	5 días naturales	Fecha de cumplimiento y elaboración de acta circunstanciada
No. de unidades de equipo	Fecha de instalación	Lugar	Días de prueba	Corrección de inconsistencias (si las hay)	

El "Proveedor" deberá entregar a través de su representante legal a la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional, Oficina de Servicios Generales en las UMAE's o al Administrador en Centros Vacacionales la documentación que acredite la instalación del CCTV.

Los sistemas de Circuito Cerrado de Televisión, se deberán instalar en los sitios que sean requeridos conforme a las necesidades de cada unidad, prioritariamente en lugares estratégicos como Hospitales, Farmacias, Almacén Delegacional y en aquellas unidades donde se carezca de seguridad con elementos humanos, por lo que deberán estar funcionando en un plazo no mayor 30 (treinta) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en apego al "Programa de Trabajo" (Apéndice 3).

En UMAE'S se deberá cubrir el servicio de Circuito Cerrado de Televisión de conformidad con sus necesidades, el cual deberá estar funcionando en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en apego al "Programa de Trabajo" (Apéndice número 3).

Con relación a las video-grabaciones se deberán conservar un mes cuando menos y las grabaciones en las que se haya captado un hecho ilícito se deberán conservar mínimo cinco años, en calidad óptima.

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión, se hará constar mediante el "Formato de Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión" instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La operación y administración del Circuito Cerrado de Televisión, deberá estar a cargo del administrador de la unidad, cuando se presente cualquier anomalía o problemática se deberá reportar al Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional; en las UMAES estará a cargo del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y en Centros Vacacionales de los Administradores los cuales deberán contar con las claves de acceso de operación del sistema, en caso de cualquier anomalía o problemática deberá reportarlo en el transcurso del día al Director de la

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000040



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Unidad, mediante el formato denominado "parte de novedades" el cual se integra al anexo técnico.

Las características mínimas del equipo se detallan en el Anexo Técnico.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000041



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

## • Apéndice 4.- Formato de acta circunstanciada de entrega recepción de los sistemas de circuito cerrado de televisión.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ del día de la fecha, se reúnen en el inmueble ubicado en \_\_\_\_\_

comparecen ante el \_\_\_\_\_, administrador de la unidad \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ administrador del contrato \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional. -----

**Objeto:** la presente se insta para hacer constar el cumplimiento de la cláusula \_\_\_\_\_ del contrato \_\_\_\_\_ en donde el proveedor se obliga a instalar y poner en funcionamiento los \_\_\_\_\_ sistemas del circuito cerrado de televisión, derivado del contrato no. \_\_\_\_\_, con vigencia del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, para la prestación del servicio de seguridad en forma continua y permanente, para salvaguardar al personal y comunidad en general que asista a dichas instalaciones, así como la protección de bienes muebles e inmuebles, en los términos y condiciones del propio contrato. -----

----- por lo que en uso de la voz, el \_\_\_\_\_ administrador del contrato, manifiesta a los que intervienen de las penas en las que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial y los conmina a que declaren lo precedente respecto a los hechos citados en el apartado denominado "Objeto". -----

----- en uso de la voz el c. \_\_\_\_\_, en su calidad de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, denominado proveedor dentro del contrato \_\_\_\_\_, manifiesta que los servicios derivados del contrato no. \_\_\_\_\_, se prestan en apego a lo establecido en la cláusula \_\_\_\_\_ anexo \_\_\_\_\_, procediendo a manifestar que los \_\_\_\_\_ sistemas de circuito cerrado de televisión, se encuentran debidamente entregados e instalados de acuerdo a lo siguiente:

Cámara tipo domo (ptz)	Cantidad	Cámara Fija (Tipo Bala)	Cantidad

Los sistemas de circuito cerrado de televisión se encuentran instalados y funcionando en esta unidad \_\_\_\_\_, por lo que procede a recibir de conformidad y acreditar el cumplimiento de la cláusula \_\_\_\_\_ anexo \_\_\_\_\_ del contrato \_\_\_\_\_, -----

----- leída la presente acta, conforme de su contenido y alcances, los que intervienen manifiestan que es cierto lo que en ella se asienta, no teniendo más que agregar se da por concluida la presente, firmando de conformidad las personas que intervienen en este acto siendo las \_\_\_\_\_ horas del día de la fecha en que se actúa. -----

**Entrega**

**Recibe**

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000042



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Representante de la empresa  
Nombre, cargo, firma y razón  
social

Director o administrador de la  
unidad  
Nombre, cargo, firma

Por el Instituto

---

Administrador del contrato  
Nombre, cargo, firma

---

Jefe de la Oficina de Seguridad y  
Resguardo de Inmuebles  
Nombre, cargo, firma

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000043



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

## • Apéndice 5.- Formato de acta administrativa.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, se reunieron en las oficinas de \_\_\_\_\_ ubicada en la calle de \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, alcaldía \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, las siguientes personas, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, a fin de hacer constar el (robo, etc.) de \_\_\_\_\_ con un costo de \_\_\_\_\_ más I.V.A., hechos ocurridos el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_.

**Objeto.-** la presente se instaura para hacer constar los siguientes hechos. declara el \_\_\_\_\_, con cargo de \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, que el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ y siendo como las \_\_\_\_\_ horas aproximadamente, se encontraba \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ situación que le fue informado \_\_\_\_\_, con cargo de \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, quien informó que en el acto se pasará a la agencia del ministerio público correspondiente, a iniciar la carpeta de investigación por el delito de \_\_\_\_\_ cometido en agravio del Instituto Mexicano del Seguro Social y en contra de quien o quienes resultaran responsables.

Se anexa a la presente copia certificada de la denuncia formulada ante el agente del ministerio público, la cual quedó registrada bajo el número \_\_\_\_\_, misma que consta de dos fojas útiles.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente, para los efectos a que haya lugar, firmando al calce los que en ella intervinieron.

Por el Instituto

\_\_\_\_\_ C.

Por el Instituto

Usuario

\_\_\_\_\_ C.

\_\_\_\_\_ C.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000044



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Personal de seguridad  
Institucional

Personal de seguridad  
subrogada

\_\_\_\_\_

C.

\_\_\_\_\_

C.

Testigos

\_\_\_\_\_

C. Nombre y cargo del testigo

\_\_\_\_\_

C. Nombre y cargo del testigo

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000045



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

- Apéndice 6.- Responsables asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS.

Cargo	Nombre
Representante legal	
Representante por estado	
Supervisores	
Jefes de turno	

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000046



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

## • Apéndice 7.- Tabla de deducciones.

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Entrega de uniformes (segunda dotación) al personal designado para la prestación de los servicios durante los primeros 15 días naturales del mes de agosto de 2021.	Conforme al anexo técnico numeral 5.3	A cada elemento que no se le haya proporcionado uniforme.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	Hasta 10% del total del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato.
Elemento que no porte el equipo operativo completo.	Conforme al anexo técnico numeral 5.10	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elemento que no porte el equipo complementario (personal al exterior y en temporada de lluvias).	Conforme al anexo técnico numeral 5.3	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Incumplimiento en la aplicación de las consignas genéricas y específicas	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas numeral 5.7	Por cada elemento que incumpla.	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Realizar actividades distintas a las contratadas	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas numeral 5.7	Por cada elemento que incumpla.	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elementos utilizando objetos distractores.	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas numeral 5.7	Por cada elemento que incumpla.	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
No conservar las videograbaciones durante los tiempos establecidos en el Anexo Técnico; una vez que el Instituto lo solicite.	Conforme al anexo técnico numeral 5.14	Por cada evento que no se haya grabado	5 turnos de 24 horas	Por incidencia	
Elementos acompañados de personas ajenas al servicio que distraigan sus funciones.	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas numeral 5.7	Por cada elemento que incumpla.	50% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
No cubrir la inasistencia	Conforme al anexo técnico numeral 5.8	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000047



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Abandono del puesto de servicio.	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas numeral 5.8	Por cada elemento que incumpla.	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elemento que sea sorprendido recibiendo cualquier tipo de dádivas	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas numeral 5.8	Por cada elemento que incumpla.	5 turnos de 24 horas y baja del elemento para la prestación del servicio en el IMSS	Por incidencia	
No entregar el reporte mensual de la supervisión dentro de los 5 días hábiles de cada mes.	Conforme al anexo técnico numeral 5.9	Por reporte no entregado.	100% de un turno de 24 horas	Por incidencia	
No presentar comprobantes de pago de las cuotas obrero-patronales por el 100% de las plantillas que presta el servicio de seguridad de conformidad con la Ley del Seguro Social (antes del día 21 de cada mes)	Conforme a Términos y Condiciones numeral 13	Por cada elemento que no este dado de alta o que el proveedor no haya realizado el pago ante el IMSS.	20% de un turno de 24 horas	Diario hasta su entrega	
No entregar el programa anual de capacitación o adiestramiento en materia de Protección Civil en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del inicio de la prestación del servicio.	Conforme al anexo técnico numeral 5.4	Por cada programa no entregado.	1% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	Hasta 10% del total del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato..
No entregar avances trimestrales, acompañado de evidencia fotográfica de la capacitación o adiestramiento en materia de Protección Civil en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del inicio de la prestación del servicio.	Conforme al anexo técnico numeral 5.4	Por cada reporte trimestral no entregado.	1% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000048



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DCSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
No entregar dentro de sesenta días posteriores al inicio del servicio copia de la acreditación de los cursos y capacitación de los elementos, que poseen los conocimientos necesarios y suficientes para la utilización de la fuerza, en el desempeño de sus actividades.	Conforme al anexo técnico numeral 5.4	Por reporte no entregado	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	
No presentar el resultado de la aplicación de los exámenes correspondientes para acreditar que cubren el perfil físico, ético y psicológico necesario para realizar las actividades del puesto, de manera aleatoria a un 20% Conforme al anexo técnico de los elementos ocupe en la prestación del servicio. Dentro de los 15 días a partir de que se requiera.	Conforme al anexo técnico numeral 5.4	Por reporte no entregado	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	
No entregar dentro de los sesenta días siguientes al inicio del servicio copia de la documental comprobatoria mediante los formatos DC-3 de los elementos que prestan servicio, la cual deberá contar con una vigencia máxima de 6 meses, de la capacitación técnica básica	Conforme al anexo técnico numeral 5.4	Por reporte no entregado	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	Hasta 10% del total del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato.
No entregar de manera trimestral reporte de capacitación de los elementos sobre el cumplimiento de	Conforme al anexo técnico numeral 5.4	Por reporte no entregado	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD,	Diario hasta su entrega	

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000049



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACION	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
protocolos del buen trato al público del IMSS.			Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional		
No entregar, dentro de los 5 días hábiles de cada mes el Programa de Supervisión mensual.	Conforme al anexo técnico numeral 5.9	Por cada programa de supervisión	1.0 % de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	
No entregar, dentro de los 5 días hábiles de cada mes, reporte de problemática detectada y atendida durante la supervisión.	Conforme al anexo técnico numeral 5.9	Por cada reporte.	1.0 % de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	
No entregar durante los primeros 5 días de cada mes se reporte de asistencia y compulsas en formato de base de datos en PDF y en hoja de cálculo xls y/o xlsx.	Conforme al anexo técnico numeral 5.11	Por cada reporte de asistencia y compulsas.	5% de los turnos mensuales	Por incidencia	
Elementos sin capacitación (deberá existir documentación comprobatoria)	Conforme al anexo técnico numeral 5.4	Por cada elemento sin capacitación.	30% de un turno (12 o 24 horas)	Diario	
Elementos que presten el servicio por más de 24 horas consecutivas o registren su asistencia en otra unidad. Aplicará cuando el personal sea del turno de 24 horas.	Conforme al anexo técnico numeral 5.5	Duplicidad de turno, por elemento.	100% de un turno (24 horas)	Por incidencia	
Elementos que presten el servicio por más de 12 horas consecutivas o registren su asistencia en otra unidad.	Conforme al anexo técnico numeral 5.5	Duplicidad de turno, por elemento.	100% de un turno (12 horas)	Por incidencia	

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000050



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Aplicará cuando el personal sea del turno de 12 horas.					
No entregar las claves de acceso para ingresar a la APP para verificar la asistencia del personal en donde proporcionará el servicio.	Conforme al anexo técnico numeral 5.16	Por cada centro de trabajo.	5% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	
No presentar los vehículos balizados de la empresa para realizar las supervisiones dentro de los primeros 5 días naturales a partir del inicio de la prestación del servicio.	Conforme al anexo técnico numeral 5.10	Por cada centro de trabajo.	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional.	Diario hasta su validación.	
Entregar copia de los comprobantes de domicilio de cada oficina por estado en donde presta sus servicios dentro de los primeros 10 días hábiles del inicio de la prestación del servicio.	Conforme al anexo técnico numeral 5.11	Por cada centro de trabajo.	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional.	Diario hasta su validación.	Hasta 10% del total del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato.
Entregar copia de cada una de las CIP o comprobante de trámite ante la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el servicio de seguridad privada, durante los primeros 5 días hábiles del inicio de cada triemstre (julio y octubre).	Conforme al anexo técnico numeral 5.11	Por cada centro de trabajo.	5% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional.	Diario hasta su validación.	

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000051



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

• Apéndice 8. Programa de Supervisión.

Logo de la  
empresa

Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada:

Mes: \_\_\_\_\_  
Fech  
a: \_\_\_\_\_

Unidades a supervisar	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
P																															
R																															
P																															
R																															
P																															
R																															
P																															
R																															
P																															
R																															

P= Programado  
R= Realizado

Elaboró  
Nombre y cargo

Vo.Bo.  
Nombre y cargo

Autorizó  
Nombre y cargo

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000052





# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

- Apéndice 10. - Listado mensual de elementos del servicio de seguridad subrogada.

Nombre de la Empresa:

NC, OOAD, UMAE o CV

Periodo del programa de capacitación: \_\_\_\_\_

Periodo que reporta:

Desde: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

No.	Nombre	Unidad	Jornada 24	Jornada 12 Diurno	Jornada 12 Nocturno	Fecha

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000054



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

- Apéndice 11.- Acta de aceptación del servicio devengado.

<p><b>Partes que intervienen</b></p>	<p>En La Ciudad de _____, siendo las 00:01 horas del día ____ de ____ de 202_, estando presentes por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social por el administrador del contrato, y por la otra parte el C. _____, en su carácter de representante legal de la empresa _____ se reunieron en _____, para levantar la presente acta de aceptación del servicio.</p>
<p><b>Objeto del contrato</b></p>	<p><b>Número de contrato:</b> "XXXX"</p> <p><b>Prestación del servicio:</b> El servicio se realizó en: XXXX, Ubicado XXXXX.</p> <p><b>Entrega del servicio:</b> Se hace entrega del servicio de conformidad con la cláusula número _____, quedando de entera satisfacción del servicio de seguridad subrogada el resultado siguiente:</p> <p><b>Monto:</b> \$0'000,000.00 (Xxxxxx 00/100 M.N.)</p>
<p><b>Periodo</b></p>	<p>Primera quincena del mes</p>
<p>Firman la presente acta los que en ella intervienen:</p>	
<p><b>El Proveedor</b></p>	<p><b>Servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato</b></p>
<p>_____</p> <p>C. Representante legal</p>	<p>_____</p> <p>Nombre y cargo</p>
<p>_____</p> <p>Testigo</p>	

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000055











# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

## Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

### 1. PLAZO EN QUE INICIARÁ Y CONCLUIRÁ EL SERVICIO

El plazo para la prestación del servicio así como la vigencia del contrato iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 18 de abril de 2021, a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2021.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

Se requiere contratar el servicio de seguridad, para salvaguardar el patrimonio institucional, integridad de los trabajadores, derechohabientes y visitantes, así como de mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles del IMSS, lo cual se describe amplia y detalladamente en el **Anexo Técnico**.

Mis representadas implementarán el servicio de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), que permita conservar evidencia de los acontecimientos en formato digital.

### 3. MONTO DEL PRESUPUESTO

El monto del presupuesto se encuentra aprobado de conformidad a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos.

### 4. TIPO CONTRATACIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, en apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 Bis, fracción II y 28, fracción I, de la LAASSP.

### 5. DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para el presente procedimiento de contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo siguiente:

Partida	URG	OOAD UMAE-CV		
1 Centro 1	12	Guerrero		
	13	Hidalgo		
	18	Morelos		
	21	Oaxaca		
	22	Puebla		
	30	Tlaxcala		
	221901	UMAЕ Hospital de Especialidades Puebla		
	221401	UMAЕ Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla		
	226001	Centro Vacacional Metepec		
	306001	Centro Vacacional Trinidad		
	306002	Centro Vacacional Malintzi		
	186001	Centro Vacacional Oaxtepec		
	35 36	D.F. Norte		

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000060



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Partida	URG	OOAD UMAE-CV
2 Centro Norte	15	Estado de México Oriente
	16	Estado de México Poniente
3 Centro Sur	37 38	D.F. Sur
	9	Nivel Central
4 Noreste	5	Coahuila
	10	Durango
	20	Nuevo León
	25	San Luis Potosí
	29	Tamaulipas
	201401	H. de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León
	201301	H. de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León
	201901	H. de Especialidades No. 25 Nuevo León
	201902	H. de Cardiología No. 34 Nuevo León
	51901	H. de Especialidades No. 71 Coahuila
5 Noroeste	2	Baja California
	3	Baja California Sur
	8	Chihuahua
	26	Sinaloa
	27	Sonora
	271901	H. de Especialidades No. 2 Sonora
6 Occidente	1	Aguascalientes
	6	Colima
	11	Guanajuato
	14	Jalisco
	17	Michoacán
	19	Nayarit
	23	Querétaro
	34	Zacatecas
	111301	Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 León Guanajuato
	111901	Hospital de Especialidades No. 1 León Guanajuato
	141901	Hospital de Pediatría CMN de Occidente Jalisco
	141301	Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco
141101	Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco	
7 Sureste	4	Campeche
	7	Chiapas
	28	Tabasco

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000061



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Partida	URG	OOAD UMAE-CV
	24	Quintana Roo
	31	Veracruz Norte
	32	Veracruz Sur
	33	Yucatán
	331901	H. de Especialidades No. 1 Yucatán
	311901	UMAE Hospital de Especialidades No. 14 Veracruz Norte

## 6. NORMAS OFICIALES VIGENTES

Cumplir con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

**NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo, condiciones de seguridad.

**NOM-002-STPS-2010**, Condiciones de seguridad prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

**NOM-004-STPS-1999**, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

**NOM-009-STPS-2011**, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

**NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

## 7. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los precios deberán ser individuales para cada **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, NIVEL CENTRAL, UMAE y CENTRO VACACIONAL** que componen cada partida del cuadro antes citado, e incluir todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere el IMSS, por lo que mis representadas no podrán agregar ningún costo extra durante la vigencia del contrato, los precios se consideran fijos hasta que concluya la relación contractual.

## 8. EQUIPO, HERRAMIENTA Y VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Mis representadas contarán con los equipos, herramientas y vehículos necesarios, para la prestación de este servicio, de acuerdo al Anexo Técnico.

## 9. PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO

**9.1** Mis representadas en coordinación con el administrador del contrato de cada Unidad y del Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), Administrador o Gerente en Centros Vacacionales y en Nivel Central el Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles o el servidor público que señale la normatividad en vigor, al iniciar la prestación del servicio, harán constar la puesta a disposición de los inmuebles a

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000062



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

resguardar para el servicio de seguridad subrogada a través del Apéndice número 2 "Formato de acta circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad". Para la firma del acta circunstanciada, deberán apegarse a lo señalado en los presentes términos y condiciones.

**9.2** Mis representadas deberán dar cabal cumplimiento en tiempo y forma a lo enunciado en el **Anexo Técnico**.

## **10. PROPUESTAS DE TRABAJO.**

Presentamos todos los documentos solicitados en papel membretado con firma autógrafa del representante legal de la empresa, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones y su Anexo Técnico.

## **11. SERVICIOS NO PROPORCIONADOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.**

Conocemos y estamos de acuerdo de que en caso que el servicio no haya sido atendido, por causas no imputables al Instituto, a dicho proveedor que incumpla con el mismo o algún requisito establecido para la prestación del servicio o en la ejecución del mismo se le aplicarán las deducciones y/o penas convencionales que correspondan.

## **12. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, si resultamos adjudicados por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), presentaremos previo a la firma del contrato la opinión de cumplimiento, de encontrarnos al corriente en nuestras obligaciones fiscales a través del documento expedido por el SAT, conforme a lo que establece la Regla 2.1.27 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el D.O.F. el 29 de diciembre de 2020.

Siendo opiniones obligatorias:

- ✓ De cumplimiento de obligaciones fiscales;
- ✓ De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; y
- ✓ De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

## **13. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

De conformidad a lo establecido en el Acuerdo **ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR** y su **Anexo único**, dictado por el **H. Consejo Técnico**, publicado en el D.O.F. el 30 de marzo de 2020, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, mis representadas quedan obligadas a cumplir con las Cuotas Obrero Patronales ante al IMSS del personal asignado de forma permanente en las instalaciones del Instituto.

Presentar el pago respectivo de los trabajadores que laboran actualmente en nuestra empresa del presente ejercicio fiscal.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000063



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Presentamos copia de las cuotas obrero patronales de los dos últimos bimestres a la fecha de la presentación de propuestas (noviembre y diciembre 2020; enero y febrero 2021), anexando el "Formato para el pago de cuotas obrero patronales aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT", con los que comprobamos contar como mínimo del 70% del personal solicitado.

Nos obligamos a mantener afiliado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social el 100% del personal operativo que preste el servicio de seguridad durante la vigencia del contrato; dicha afiliación deberá ser en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en la que se preste el servicio, así mismo, quedamos obligados a entregar al Instituto por conducto de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional, en Unidades Médicas de Alta Especialidad a través del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y en su caso al Administrador o Gerente en Centros Vacacionales y en Nivel Central, a través del Titular de la Subjefatura de Seguridad de Inmuebles, mensualmente la relación de altas y bajas (afil-02) y bimestralmente el reporte y constancia de pago del SUA de nuestros trabajadores y deberá de ser bajo la modalidad que corresponda a "Guardia de Seguridad", acompañado del comprobante del pago bimestral de las cuotas obrero patronales.

Cabe señalar, que el incumplimiento de este punto, será motivo de rescisión del contrato, sin responsabilidad para el Instituto, cuando reincidamos más de dos veces en la omisión del pago correspondiente durante la vigencia del contrato, una vez que la Jefatura de Afiliación y Cobranza Delegacional entregue el reporte al Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles del OOAD, al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de las UMAE, Administrador o Gerente en Centros Vacacionales y al Titular de la Subjefatura de Seguridad de Inmuebles de Nivel Central, o el Servidor Público que señale la normatividad en vigor, respecto de los elementos que deberán estar afiliados.

#### 14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Guardaremos la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación nos entreguen y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndonos a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo la empresa cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

#### 15. RESPONSABILIDAD LABORAL.

Nos comprometemos a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio solicitado, estará bajo nuestra responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como al Servicio de Protección Federal como patrón sustituto, por lo que no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose mis representadas a garantizar el pago de las prestaciones laborales para nuestros empleados durante la vigencia del contrato; comprometiéndonos a que nuestro Representante Legal designado se presente ante las instancias correspondientes y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de nuestros trabajadores sufran un accidente durante su horario laboral.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000064



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

## 16. LUGAR Y HORARIO DONDE SE PRESENTARÁ EL SERVICIO.

El servicio de vigilancia, se prestará en las instalaciones de las unidades de servicio descritas en el **Apéndice 1 "Requerimiento"**, durante todos los días de la vigencia del contrato.

## 17. CURRÍCULUM.

Presentamos currículum Vitae empresarial en el que enunciamos que tenemos la experiencia mínima de tres años, en servicios de seguridad prestado a dependencias, federales, estatales, municipales y/o particulares, citando el nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los servicios proporcionados, importes totales y fechas y motivo de terminación. **Conocemos y estamos de acuerdo que la falta de presentación de este documento, será motivo de desechamiento.**

El IMSS se reserva el derecho para verificar en cualquier momento la información contenida en el mismo, así como de cualquier otra información y/o documentación presentada, entre otras la siguiente:

- Presentamos Última Declaración Fiscal anual (2019) y las declaraciones provisionales correspondiente al ejercicio fiscal 2020, y 2021 presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean hasta el 20% del monto total de su propuesta en la que participe.
- Presentamos Pago de las cuotas obrero patronales correspondiente al año 2020 y primer bimestre 2021, anexando el "Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.

## 18. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Mis representadas presentan la siguiente documentación:

Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada, vigente para prestar el servicio de seguridad privada cuando el licitante participe para dos o más entidades federativas, con sus diferentes modalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada y además cualquiera de las siguientes fracciones:

- Fracción II (Seguridad privada en los bienes)
- Fracción IV (Servicios de alarmas y monitoreo electrónico).

Autorización o registro expedido por la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes.

Para este procedimiento se podrá presentar el trámite de solicitud ante la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, con las diferentes modalidades nombradas en el primer párrafo o sus equivalentes, previo a la presentación de propuestas.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000065



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Cabe mencionar que, en caso de resultar adjudicado, los permisos antes citados deberán estar vigentes durante el periodo de contratación.

## 19. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

Manifiestamos mediante carta que la información y documentación proporcionada es fidedigna.

Las cartas protestadas, así como los escritos que presentamos son en papel membretado, firmado por la(s) persona(s) que cuente con poder para actos de administración y/o dominio, o poder especial para actos de licitación pública.

La omisión de alguno de los documentos antes mencionados, será motivo de desechamiento de la propuesta.

Para una mejor conducción del procedimiento, proporcionamos la información en formato Excel (editable) y únicamente los documentos solicitados, así como presentamos en el orden que se indica haciendo énfasis de que todos y cada uno de los documentos que integran el Anexo Técnico, están foliados en orden consecutivo.

## 20. MIPYMES.

Presentamos en la propuesta técnica, escrito bajo protesta de decir verdad, que acredita la estratificación en caso de participar con el carácter de micro, pequeña y mediana empresa, adjuntando además copia simple de la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

## 21. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, atenderemos las disposiciones que emita el Instituto, en el sentido de que se suspenda o disminuya la prestación del servicio contratado conforme al contenido del artículo 55 Bis de la LAASSP.

Cuando se suspenda el servicio, retiraremos los sistemas de CCTV y dejaremos el inmueble como se encontraba antes de la instalación de los equipos que forman dichos sistemas, o bien, podrá optar por donar los sistemas funcionando al Instituto.

## 22. PROPUESTA ECONÓMICA.

Presentamos nuestra propuesta económica conforme al "Anexo 9", respecto de las partidas en las cuales es nuestra voluntad participar.

## 23. GARANTÍA.

### 23.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con los artículos 48 y 49 de la LAASSP, nos obligamos a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, una fianza divisible que se aplicará a los servicios no devengados, expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma a favor del Instituto, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000066



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

El importe de esta fianza será el equivalente al 10% correspondiente al costo total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

**En caso de no entregar la fianza dentro de los diez naturales posteriores a la firma del contrato, "EL INSTITUTO" iniciará el procedimiento de rescisión correspondiente.**

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada, mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto, la cual será entregada por el mismo a mis representadas en un plazo de 30 días naturales contados a partir del término del contrato.

## 24 SEGUROS.

### 24.1. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Nos obligamos a adquirir y entregar al Administrador del Contrato dentro de los diez naturales posteriores a la firma del contrato, un seguro de responsabilidad civil a nombre del Instituto (por un monto no menor al 10% del importe correspondiente al costo total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado).

Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que nuestro personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido por la Ley en la materia, sin perjuicio de que mis representadas de inmediato restituya al Instituto todas las cantidades que eroguen por este concepto.

En caso de robo, de cualquier bien que sea propiedad del Instituto o de terceros que se encuentren bajo nuestro resguardo o responsabilidad, no considerándose en este punto bienes personales de trabajadores, derechohabientes o visitantes, nos obligamos a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o la restitución en especie del mismo con las mismas características o superiores al bien robado, dentro de los siguientes 20 días hábiles posteriores a la formal reclamación por escrito que el administrador del contrato del Instituto realice al proveedor, o de lo contrario el Instituto descontará el costo del bien de cualquier factura quincenal del servicio que corresponda posterior a la fecha del robo, los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso de estar discontinuados, se considerara a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos, por el administrador de la unidad y al menos un testigo, de conformidad con el Apéndice 5, "Formato de Acta Administrativa".

**En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los diez naturales posteriores a la firma del contrato, "EL INSTITUTO" iniciará con el procedimiento de rescisión ante tal incumplimiento.**

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000067



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

## 25 PENAS CONVENCIONALES.

Estamos de acuerdo. Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio oportunamente, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se aplicará en los siguientes casos:

DESCRIPCIÓN	VALOR DE LOS SERVICIOS
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el <b>Apéndice número 1 "Requerimiento"</b> , referente a elementos de 12 y 24 hrs.	10 veces del turno no cubierto.
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el <b>Apéndice número 3 "Programa de Instalación/Operación CCTV"</b>	2 veces el valor de los turnos contratados de 12 y 24 horas de la unidad donde no se ha instalado por cada día de atraso.
Incumplimiento de la empresa al no entregar el primer programa mensual de supervisión.	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso.
Entregar el programa de capacitación dirigido al 100% del personal de seguridad subrogado mismo que deberá de impartirse en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar evidencia de la formación del total del personal en un plazo no mayor a 30 días naturales al inicio de la prestación del servicio.	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso
No presentar constancias de la capacitación del total del personal de seguridad subrogado, en un plazo de 30 días hábiles después del inicio de la prestación del servicio.	2 turnos de 24 horas por cada día de atraso
No entregar los formatos de CUIP del personal operativo que será asignado a prestar el servicio en un plazo de 30 días naturales después de inicio de la prestación del servicio.	2 turnos de 24 horas por cada día de atraso
No mostrar los vehículos físicamente y los documentos que comprueben la propiedad o posesión (facturas, contrato de arrendamiento u otro) que para supervisión de acuerdo al <b>Apéndice 1 "Requerimiento"</b> al inicio del servicio.	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso.

El cálculo de la pena convencional será como lo establece el numeral 5.5.8 inciso e) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", que a la letra dice:

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000068



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

“e) La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa”$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. Para éste caso se establece 2.5% de acuerdo al primer párrafo de este numeral.

Pca = pena convencional aplicable.

nda= número de días de atraso.

vspsa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA. Para este caso, lo que resulte en la columna “Valor de los servicios”, del cuadro anterior.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a mis representadas no deberán exceder el importe de la garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que el proveedor incumpla con sus obligaciones, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Los Administradores del presente Contrato serán los encargados de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a “El Proveedor”, debiendo informar a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula.

Los administradores del presente contrato serán los encargados de determinar, calcular y notificar a “EL PROVEEDOR”, las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos, debiendo informar a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. Los administradores del contrato serán responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000069



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos, debiendo informar a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

## 26 DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento, en caso de que se presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente del servicio, el Administrador del Contrato, aplicará las deducciones correspondientes, en el entendido que el importe de éstos, no podrán exceder el monto total de la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el **Apéndice 7 "Tabla de Deducciones"**.

Se notificará a mis representadas las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual, el podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

## 27 MODELO DE CONTRATO.

Estamos de acuerdo con el contenido del contrato. Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 14**, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones de mis representadas }, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con la convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

## 28 FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará a más tardar quince días posteriores al de la notificación de fallo el cual se deberá firmar por el representante común de los administradores del contrato.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley y se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

## 29 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, llevará a cabo la revisión y evaluación de las Propuestas Técnicas que presentan las empresas participantes en los procedimientos para la contratación del servicio de seguridad subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE, Centros Vacacionales y Nivel Central, apoyándose en caso necesario con los administradores del contrato designados por la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000070



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

## 30 SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.

La supervisión será responsabilidad de los administradores del contrato, y/o de los servidores públicos designados por éstos.

La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, tiene la facultad de solicitar información, asimismo de supervisar y evaluar el servicio de seguridad subrogada, y solicitar el apoyo de supervisión por parte del SPF, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE, Centros Vacacionales y Nivel Central.

## 31 CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

### 31.1. FORMAS Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

La suscripción del contrato se realizará por el representante legal del Instituto, en los términos establecidos en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que podrá ser dependiente de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE, Centros Vacacionales o Nivel Central.

El administrador del contrato o el Servidor Público que le sustituya como administrador del mismo, será el responsable de verificar y aceptar los servicios realizados en los inmuebles del Instituto, de acuerdo a las actividades aplicables y demás servicios descritos en el Anexo Técnico; para desarrollar esta actividad designará personal que serán los responsables de verificar el cumplimiento de las "COMPULSAS", así como reportar las deficiencias o trabajos no realizados a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, el administrador del contrato lo comunicará por escrito y/o correo electrónico al representante legal de nuestra empresa, a más tardar cinco días hábiles siguientes a aquel en que éstos se determinen, señalando los motivos, los cuales deberán estar vinculados a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Para comprobar la prestación del servicio se emitirá el **Apéndice 11 "Acta de Aceptación del Servicio Devengado"** por la entrega del servicio, que será firmado de aceptación por el administrador del contrato, conjuntamente con el representante legal de mis representadas o la persona que éste designe para tales efectos. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

### 31.2. LUGAR PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA PAGO.

Entregaremos en las Oficinas según sea el caso en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE, Centros Vacacionales y Nivel Central; en días y horas hábiles, la documentación descrita previa revisión de la misma por la Administración correspondiente.

### 31.3. ANTICIPOS.

No se otorgarán anticipos.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000071



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

## 31.4. PAGO.

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, dentro de los 20 días naturales posteriores en que mis representadas presenten la documentación descrita en el siguiente punto.

Entregar los siguientes documentos:

El CFDI que expidan mis representadas a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con RFC IMS421231145, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la reforma número 476, Colonia Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el Apéndice 11 "Acta de Aceptación del Servicio Devengado" que demuestra la entrega recepción del servicio y/o los trabajos realizados, la cual deberá ser firmada por el administrador del contrato.

Presentar al Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, o el Supervisor Administrativo Delegacional y en Nivel Central dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al término del período que se trate, la factura que acredite los servicios prestados y/o los trabajos realizados, para su revisión, listas de asistencia, compulsas y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada en formato electrónico, el cual deberá ser en hoja de cálculo xls. o xlsx de acuerdo al Apéndice 10 "Listado Mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada".

*Es importante aclarar que los pagos se realizarán de conformidad con lo establecido por la Cláusula TERCERA.- "FORMA Y CONDICIONES DE PAGO", señaladas en el Anexo 14 "Modelo de Contrato".*

## 32 MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la dependencia y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando sus precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

En caso de que el Instituto requiera ampliar el servicio, mis representadas continuarán prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000072



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA


## 33 TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la LAASSP y artículo 102 fracción I de su Reglamento, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos supuestos el Instituto reembolsará a mis representadas los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando se dé la terminación anticipada, mis representadas deberán retirar los sistemas de CCTV y dejar el inmueble como se encontraba antes de la instalación de los equipos que forman dichos sistemas, o bien, podrá optar por donar los sistemas funcionando, al Instituto.

Protestamos lo necesario.

Protección, Resguardo y Servicios  
Empresariales, S.A. de C.V.

  
Lic. Edgar Daniel Islas Rodríguez  
Representante Legal

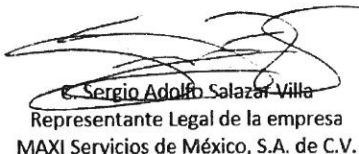
Grupo de Seguridad Privada PRYSE  
de México, S.A. de C.V.

  
C. Silvia Mucino Negrete  
Representante Legal

Servicios Industriales y Empresariales  
de la Laguna, S.A. de C.V.

  
L.C.P. Inelda Rosario Trujillo Ávila  
Representante Legal

  
C. ADRIANA RODRIGUEZ BAFÓN  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA MORAL DENOMINADA  
ERI EQUIPOS DE RESPUESTA INMEDIATA S.A. DE C.V.

  
C. Sergio Adolfo Salazar Villa  
Representante Legal de la empresa  
MAXI Servicios de México, S.A. de C.V.

TELÉFONO  
777 322 3595

DIRECCIÓN  
Pascual Orozco 12-Casa 3  
Col. San Lorenzo La Cebada  
Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16036

E-MAIL  
[proteccionyresguardo1@hotmail.com](mailto:proteccionyresguardo1@hotmail.com)

000073



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administraciones e Infraestructura  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación de Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRÓNICA**  
**No LA-050GYR019-E69-2021**

El que suscribe Lic. Edgar Daniel Islas Rodríguez en mi carácter de Representante Común de las empresas Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V., ERI Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V. y MAXI Servicios de México, S.A. de C.V., personalidad debidamente acreditada mediante el convenio de participación conjunta incluido dentro de la presente propuesta, bajo protesta de decir verdad presentamos nuestro: Para la contratación del Servicio de "Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE's y Centros Vacacionales", Régimen Ordinario"

**Anexo 9**

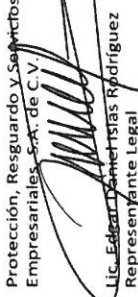
**Formato de propuesta económica**

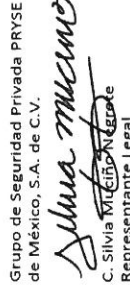
URG	Region	Unidad de Servicio	Cobertura Propuesta						Cantidad de turnos a partir de la contratación correspondiente			Costo por turno sin IVA		Descuento (Captura la cantidad en decimales)	Descuento en porcentaje	Precio neto		Imposte por turno	Imposte por Region sin IVA incluido						
			24 horas	12 horas	24 horas		12 horas		24 horas	12 horas	24 horas	12 horas	24 horas			12 horas	24 horas			12 horas					
			Lunes a Viernes	Sabados, Domingos y Fiestivos	Lunes a Viernes	Sabados, Domingos y Fiestivos	Lunes a Viernes	Sabados, Domingos y Fiestivos	Lunes a Viernes	Sabados, Domingos y Fiestivos	Total	24 horas	12 horas	24 horas	12 horas	24 horas	12 horas	24 horas	12 horas	24 horas	12 horas				
12	Centro 1	Guerrero	0	0	89	44	84	43	-	-	24,073	9,779	33,852	\$ 800.00	\$ 450.00	0.01%	0.01%	\$ 799.92	\$ 449.95	\$ -	\$ 15,231,707.40	\$ 15,231,707.40			
13	Centro 1	Hidalgo	104	104	104	56	1	18,824	8,008	-	26,832	10,317	539	10,856	\$ 800.00	\$ 425.00	0.01%	0.01%	\$ 799.92	\$ 424.95	\$ 21,463,453.44	\$ 4,613,257.20	\$ 26,076,710.64		
18	Centro 1	México	44	62	58	43	8	20	4	11,222	4,466	15,688	9,231	1,848	\$ 800.00	\$ 450.00	0.01%	0.01%	\$ 800.91	\$ 449.95	\$ 14,117,788.08	\$ 4,984,898.05	\$ 19,102,686.13		
21	Centro 1	Oaxaca	50	49	19	3	16	3	8,869	3,773	12,642	3,882	1,463	5,445	\$ 800.00	\$ 450.00	0.01%	0.01%	\$ 800.91	\$ 449.95	\$ 11,376,602.22	\$ 2,449,977.75	\$ 13,826,579.97		
22	Centro 1	Puebla	87	108	108	28	1	8	19,548	8,316	27,864	5,249	616	5,685	\$ 800.00	\$ 450.00	0.01%	0.01%	\$ 799.92	\$ 424.95	\$ 22,298,970.88	\$ 2,402,331.75	\$ 24,701,302.63		
30	Centro 1	Tlaxcala	29	49	49	8	0	5	0	8,869	3,773	12,642	1,448	385	\$ 800.00	\$ 450.00	0.01%	0.01%	\$ 824.91	\$ 449.95	\$ 10,428,512.22	\$ 824,798.35	\$ 11,253,310.57		
186001	Centro 1	Centro Vacacional Oaxtepec	1	21	21	0	0	0	3,801	1,617	5,418	-	-	-	\$ 900.00	\$ 450.00	0.01%	0.01%	\$ 899.91	\$ 449.95	\$ 4,875,712.38	\$ -	\$ 4,875,712.38		
221001	Centro 1	Hospital de Traumatología y Ortopedia GMM Puebla	1	9	8	0	0	0	1,629	616	2,245	-	-	-	\$ 825.00	\$ 425.00	0.01%	0.01%	\$ 824.91	\$ 424.95	\$ 1,702,614.24	\$ 546,195.50	\$ 2,250,799.74		
226001	Centro 1	Hospital de Especialidades GMM Puebla	1	8	8	5	0	0	1,448	539	2,064	905	385	1,290	\$ 825.00	\$ 425.00	0.01%	0.01%	\$ 824.91	\$ 424.95	\$ 1,489,787.46	\$ -	\$ 1,489,787.46		
306001	Centro 1	Centro Vacacional Mérida	1	7	7	0	0	0	1,267	539	1,806	-	-	-	\$ 825.00	\$ 425.00	0.01%	0.01%	\$ 824.91	\$ 424.95	\$ 1,276,960.80	\$ 877,068.80	\$ 2,154,029.60		
306002	Centro 1	Centro Vacacional Trinidad	1	6	6	4	4	4	1,086	462	1,548	-	-	-	\$ 825.00	\$ 425.00	0.01%	0.01%	\$ 824.91	\$ 424.95	\$ 851,307.12	\$ 76,915.95	\$ 928,223.07		
306003	Centro 1	Centro Vacacional Mahintzi	1	4	4	1	0	0	724	308	1,032	181	-	-	\$ 825.00	\$ 425.00	0.01%	0.01%	\$ 824.91	\$ 424.95	\$ 851,307.12	\$ 76,915.95	\$ 928,223.07		
<b>Total Centro 1</b>			<b>427</b>	<b>422</b>	<b>253</b>	<b>61</b>	<b>148</b>	<b>55</b>	<b>77,287</b>	<b>32,484</b>	<b>109,781</b>	<b>72,465</b>	<b>17,465</b>	<b>15,631</b>											
5	Noreste	Coahuila	67	67	69	26	41	17	12,127	5,159	17,286	17,195	4,466	55,667	21,714	77,281	\$ 825.00	\$ 450.00	0.01%	0.01%	\$ 824.91	\$ 449.95	\$ 14,295,394.26	\$ 9,746,366.95	\$ 24,005,761.21
10	Noreste	Durango	0	0	176	131	154	128	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ 825.00	\$ 450.00	0.01%	0.01%	\$ 824.91	\$ 449.95	\$ 34,772,585.95	\$ -	\$ 34,772,585.95
20	Noreste	Nuevo León	50	50	131	68	131	68	9,050	3,850	12,900	36,019	15,323	51,342	\$ 975.00	\$ 495.00	0.01%	0.01%	\$ 974.90	\$ 494.95	\$ 12,676,210.00	\$ 25,411,722.80	\$ 37,987,932.80		
25	Noreste	San Luis Potosí	56	74	74	34	5	10	2,334	5,698	19,092	3,439	924	4,363	\$ 975.00	\$ 495.00	0.01%	0.01%	\$ 974.90	\$ 494.95	\$ 18,612,789.80	\$ 2,159,468.85	\$ 20,772,258.65		
29	Noreste	Tamaulipas	61	90	23	10	11	0	16,290	6,930	23,220	5,973	847	6,800	\$ 975.00	\$ 495.00	0.01%	0.01%	\$ 974.90	\$ 494.95	\$ 22,837,178.00	\$ 3,376,599.00	\$ 26,213,777.00		
51501	Noreste	Hospital de Especialidades No. 71	1	6	5	6	3	0	1,066	385	1,471	1,086	231	1,317	\$ 825.00	\$ 450.00	0.01%	0.01%	\$ 824.91	\$ 449.95	\$ 1,213,442.61	\$ 950,564.15	\$ 1,806,026.76		
20101	Noreste	Hospital de Gineco-Obstetrica No. 23 Nuevo León	1	7	7	12	0	12	0	1,267	539	1,806	2,172	924	\$ 975.00	\$ 495.00	0.01%	0.01%	\$ 974.90	\$ 494.95	\$ 1,780,689.40	\$ 1,532,365.20	\$ 3,293,034.60		
20101	Noreste	Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León	1	9	9	2	4	2	1,629	693	2,322	1,991	462	2,453	\$ 975.00	\$ 495.00	0.01%	0.01%	\$ 974.90	\$ 494.95	\$ 2,263,717.80	\$ 1,214,172.35	\$ 3,477,890.15		
30101	Noreste	Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León	2	14	14	7	0	0	2,534	1,078	3,612	2,322	539	1,806	\$ 975.00	\$ 495.00	0.01%	0.01%	\$ 974.90	\$ 494.95	\$ 3,521,338.80	\$ 893,879.70	\$ 4,415,218.50		
30102	Noreste	Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León	7	7	8	0	7	0	1,267	539	1,806	1,488	539	1,987	\$ 975.00	\$ 495.00	0.01%	0.01%	\$ 974.90	\$ 494.95	\$ 1,780,689.40	\$ 985,465.65	\$ 2,744,135.05		
<b>Total Noreste</b>			<b>337</b>	<b>324</b>	<b>455</b>	<b>242</b>	<b>380</b>	<b>217</b>	<b>58,644</b>	<b>24,871</b>	<b>83,515</b>	<b>126,157</b>	<b>45,899</b>	<b>172,126</b>											
2	Noreste	Baja California	67	8	8	189	126	139	126	1,448	616	2,064	49,775	20,805	70,188	\$ 825.00	\$ 450.00	0.01%	0.01%	\$ 824.91	\$ 449.95	\$ 1,702,614.24	\$ 31,577,491.00	\$ 33,280,105.24	
8	Noreste	Baja California Sur	36	0	76	68	75	68	-	-	26,864	11,011	20,805	70,188	\$ 825.00	\$ 450.00	0.01%	0.01%	\$ 824.91	\$ 449.95	\$ 17,609,771.25	\$ 17,609,771.25	\$ 35,219,542.50		
36	Noreste	Chihuahua	88	0	195	114	158	110	-	-	55,929	20,482	76,411	\$ 825.00	\$ 475.00	0.01%	0.01%	\$ 824.91	\$ 474.95	\$ -	\$ 34,381,129.45	\$ 34,381,129.45			
36	Noreste	Coahuila	17	0	120	108	123	103	-	-	41,288	17,536	58,824	\$ 950.00	\$ 475.00	0.01%	0.01%	\$ 949.90	\$ 474.95	\$ -	\$ 27,636,458.80	\$ 27,636,458.80			
27	Noreste	Sonora	11	0	214	136	208	131	-	-	63,350	25,949	89,299	\$ 950.00	\$ 475.00	0.01%	0.01%	\$ 949.90	\$ 474.95	\$ -	\$ 42,412,560.05	\$ 42,412,560.05			
27101	Noreste	Hospital de Especialidades No. 2 Sonora	1	10	18	764	555	71	0	1,810	770	3,580	1,810	770	\$ 950.00	\$ 475.00	0.01%	0.01%	\$ 949.90	\$ 474.95	\$ 2,450,742.00	\$ 1,225,371.00	\$ 3,676,113.00		
<b>Total Noreste</b>			<b>375</b>	<b>10</b>	<b>18</b>	<b>1022</b>	<b>855</b>	<b>1220</b>	<b>810</b>	<b>139,149</b>	<b>67,173</b>	<b>197,940</b>	<b>451,187</b>	<b>157,773</b>											
<b>Totales</b>			<b>1015</b>	<b>769</b>	<b>769</b>	<b>769</b>	<b>769</b>	<b>769</b>	<b>769</b>	<b>769</b>	<b>769</b>	<b>769</b>	<b>769</b>	<b>769</b>											

(CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N.) MMS IVA

\*PRECIOS EXPRESADOS EN PESOS MEXICANOS  
\*PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO  
\*PRECIOS MAS IVA

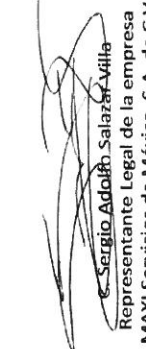
Protestamos lo necesario.

Protección, Resguardo y Servicios  
Empresariales, S.A. de C.V.  
  
Lic. Edgar Daniel Islas Rodríguez  
Representante Legal

Grupo de Seguridad Privada PRYSE  
de México, S.A. de C.V.  
  
C. Silvia Rodríguez  
Representante Legal

Servicios Industriales y Empresariales  
de la Laguna, S.A. de C.V.  
  
L.C.R. Amparo Juscarito Trujillo Avila  
Representante Legal

  
C. Sergio Adolfo Salazar Villa  
Representante Legal de la empresa  
MAXI Servicios de México, S.A. de C.V.

  
C. Silvia Rodríguez  
Representante Legal

000001





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRA NET LA-050G (NOT-E69-2021)  
OBJETO: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA NIVEL CENTRAL, ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE'S Y CENTROS VACACIONALES RÉGIMEN ORDINARIO

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 16 de abril de 2021, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica, con número de identificación en CompraNet LA-050GYR019-E69-2021, para la contratación del servicio de Seguridad subrogada para nivel central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE'S y Centros Vacacionales Régimen Ordinario, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el apartado 3, numeral 3.5, inciso a) de la Convocatoria.

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.2.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Se cuenta con la presencia del Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles; el Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación, todos de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en su carácter de Áreas Técnica y Requirente, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes los representantes del Órgano Interno de Control en el Instituto y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

Se informa que en el presente procedimiento de contratación se cuenta con la participación del Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C. como Testigo Social No. PMOAC003, designado por la Secretaría de la Función Pública, mediante Oficio UACP/DPFCP/023/2021 de fecha 12 de marzo de 2021, cuyos nombres y firmas de los representantes aparecen al final de la presente Acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento (en adelante el Reglamento) se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-0500YR019-669-2021**  
**OBJETO: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA NIVEL CENTRAL, ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAES Y CENTROS VAGACIONALES RÉGIMEN ORDINARIO**

De conformidad al artículo 35 fracción III de la LAASSP, quien preside decreta realizar un receso para reanudar a las 18:30 horas del día de la fecha subiendo para tal efecto el aviso en el sistema CompraNet  
 -----RECESO-----  
 -----

Siendo las 18:30 horas del día de la fecha se reana el evento.

Quien preside el acto hace del conocimiento que el presente evento está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; con relación al Transitorio Segundo fracción II del "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016, así como el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta al tenor de lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo, así como 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

Núm.	Licitantes que presentaron proposición a través de CompraNet.
1	Protección Resguardo, y Servicios Empresariales; S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V.; Servicios industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.; Eri Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V. Maxi Servicios de México; S.A. de C.V. (Partidas: 1 Centro 1, 4 Noreste y 5 Noroeste)
2	Poseidón, Servicios de Seguridad Privada, S.A. de C.V. (Partidas: 1 Centro 1, 2 Centro Norte, 3 Centro Sur, 4 Noreste, 5 Noroeste, 6 Occidente y 7 Sureste)

*[Handwritten signature and initials]*



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRA NET: CA-0506CYR019-EES-2021  
OBJETO: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA NIVEL CENTRAL, ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAES Y CENTROS VACACIONALES RÉGIMEN ORDINARIO

Núm.	Licitantes que presentaron proposición a través de CompraNet
3	Sepiver, S.A. de C.V. en participación conjunta con Telefonía y Redes del Golfo, S.A. de C.V. (Partida: 3 Centro Sur)
4	Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V.; Helios Panamericana Seguridad Privada, S.A. de C.V.; Protección Pedregal, S.A. de C.V.; y Curetes Seguridad Privada, S.A. de C.V. (Partidas: 2 Centro Norte, 3 Centro Sur, 4 Noreste, 5 Noroeste y 6 Occidente)
5	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. (Partidas: 2 Centro Norte, 3 Centro Sur y 7 Sureste)

**Criterio de Evaluación de Proposiciones.**

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de puntos considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como en el apartado 6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, numerales 6.1, 6.2 y 6.3 de la Convocatoria, así como los numerales 4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA y 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA del Anexo 1.- "Anexo Técnico" y el Anexo 9 "PROPUESTA ECONÓMICA", por partida, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

**I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**A. FIRMA ELECTRÓNICA.**

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3, numeral 3.4 Recepción de proposiciones y apartado 4, numeral 4.1 Firma electrónica, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**  
**NUMERAL DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-EGG-2021**  
**SESE - SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - NIVEL GENERAL, ORGANOS DE**  
**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAES Y CENTROS VACACIONALES**  
**REGIMEN ORDINARIO**

de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes 1) Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V.; Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.; Eri Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V.; y Maxi Servicios de México, S.A. de C.V.; 2) Poseidón, Servicios de Seguridad Privada, S.A. de C.V.; 3) Sepiver, S.A. de C.V. en participación conjunta con Telefonía y Redes del Golfo, S.A. de C.V.; 4) Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V.; Helios

*[Handwritten signature and initials]*



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-0506YR01-EE-2021  
OBJETO: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA NIVEL CENTRAL, ORGANOS DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAES Y CENTROS VACACIONALES  
RÉGIMEN ORDINARIO

Panamericana Seguridad Privada, S.A. de C.V.; Protección Pedregal, S.A. de C.V.; y Curetes Seguridad Privada, S.A. de C.V.; y 5) Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V., **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido".

**B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).**

Sólo después de constatar que el o los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refieren el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR QUE SU INCUMPLIMIENTO U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO, numeral 4.2 Documentación Legal, de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

En el caso de proposiciones conjuntas, el área contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el área técnica y requirente, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, de conformidad con el citado numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

La evaluación se contiene en el **Anexo I**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes 1) Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.; Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.; Eri Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V.; y Maxi Servicios de México, S.A. de C.V.; 2) Poseidón, Servicios de Seguridad Privada, S.A. de C.V.; 3) Sepiver, S.A. de C.V. en participación conjunta con Telefonía y Redes del Golfo, S.A. de C.V.; 4) Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V.; Helios Panamericana Seguridad Privada, S.A. de C.V.; Protección Pedregal, S.A. de C.V.; y Curetes Seguridad

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION  
FO-CON-13



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y  
Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**ESTACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E69-2021**  
**OPERACIÓN DE SEGURIDAD DELEGADA PARA NIVEL CENTRAL, ORGANOS DE**  
**OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONCENTRADA, UMAES Y CENTROS VACACIONALES**  
**REGIMEN ORDINARIO**

Privada, S.A. de C.V.; y 5) Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.; cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria.

**C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.**

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, como área técnica y requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

A) Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos indispensables establecidos en el apartado 4. **REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR QUE SU INCUMPLIMIENTO U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO**, numeral 4.3.- Propuesta técnica y numeral 4. **DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA** del Anexo 1.- "Anexo Técnico", todos de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Licitantes	Partida	Evaluación Técnica conforme a requisitos indispensables	
1	Protección Resguardo, y Servicios Empresariales; S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V.; Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.; Eri Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V. Maxi Servicios de México; S.A. de C.V.	1 Centro 1, 4 Noreste y 5 Noroeste	<b>Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.</b>	<b>Solvente</b>
2	Poseidón, Servicios de Seguridad Privada, S.A. de C.V.	1 Centro 1, 2 Centro Norte, 3 Centro Sur,	<b>No Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.</b>	<b>No Solvente</b>



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-0506YB019-E69-2021**  
**OBJETO: SERVICIO DE "SEGURIDAD SUBROGADA PARA NIVEL CENTRAL, ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESGONCENTRADA, UMAE'S Y CENTROS VAGACIONALES RÉGIMEN ORDINARIO"**

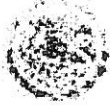
No.	Licitantes	Partida	Evaluación Técnica conforme a requisitos indispensables	
		4 Noreste, 5 Noroeste, 6 Occidente, y 7 Sureste		
3	Sepiver, S.A. de C.V. en participación conjunta con Telefonía y Redes del Golfo, S.A. de C.V.	3 Centro Sur	No Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	No Solvente
4	Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V.; Helios Panamericana Seguridad Privada, S.A. de C.V.; Protección Pedregal, S.A. de C.V.; y Curetes Seguridad Privada, S.A. de C.V.	2 Centro Norte, 3 Centro Sur, 4 Noreste, 5 Noroeste, y 6 Occidente	Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	Solvente
5	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	2 Centro Norte, 3 Centro Sur, y 7 Sureste	Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	Solvente

De la evaluación, se advierte que las propuestas técnicas de los licitantes **1) Poseidón, Servicios de Seguridad Privada, S.A. de C.V.**, respecto de las Partidas 1 Centro 1, 2 Centro Norte, 3 Centro Sur, 4 Noreste, 5 Noroeste, 6 Occidente, y 7 Sureste y **2) Sepiver, S.A. de C.V. en participación conjunta con Telefonía y Redes del Golfo, S.A. de C.V.**, para la Partida 3 Centro Sur, **NO CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados en la convocatoria, los cuales se señalan en el Anexo II "Dictamen de Evaluación Técnica", mismo que se adjunta a la presente acta como si a al letra se insertare; por lo que en términos del numeral 5. Causas expresas de desechamiento, de la convocatoria que señala:

5.1 El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3. y 4.4., que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

5.8 No cumplir con las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, Términos y Condiciones Anexo 1 y Anexo 2 respectivamente.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
FO-CON-13  
A



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y  
Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**licitación pública nacional electrónica**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050CYR019-E69-2021**  
**DE LA UNIDAD SUBROGADA PARA NIVEL CENTRAL, ORGANOS DE**  
**OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAES Y CENTROS VACACIONALES**  
**REGIMEN ORDINARIO**

5.16 Cuando no cumplan con alguno de los requisitos y anexos de la Convocatoria, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte directamente la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 36 de la LAASSP.

5.17 Cuando el licitante no cumpla con la entrega de uno o más documentos solicitados en el apartado "Requisitos de participación y documentación indispensable que los licitantes deberán de entregar para la Evaluación Técnica", establecido en los Términos y Condiciones del presente procedimiento.

5.21 Cuando se presente la omisión en la presentación de alguna de las cartas compromisos requeridas que afecten la solvencia.

5.24 No manifestar la partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar.

*[Handwritten signature]*

Por lo que se **DESECHAN** las propuestas de ambos licitantes, respecto de las partidas en las que participaron.

B) Sólo después de haber constatado el cumplimiento de los requisitos indispensables, se procedió a la asignación de los 60 puntos determinados para la propuesta técnica, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, hayan realizado los licitantes de los rubros y subrubros que integran la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo se asignó el total de la puntuación a que se refiere cada rubro y subrubro, cuando los licitantes hayan acreditado los extremos y parámetros exigidos en cada uno de ellos; a partir del número mínimo y hasta el número máximo, la puntuación de la propuesta se calculó aplicando la fórmula o procedimiento que se describe en la Matriz de Puntos de el apartado 6, numeral 6.1.1 Criterio de evaluación por puntos y numeral 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA del Anexo 1- "Anexo Técnico", ambos de la Convocatoria y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos.

Con base en la puntuación que corresponde a la propuesta técnica de cada licitante, se determinó si resulta solvente, para lo cual debió cumplir con los requisitos indispensables establecidos y obtener una puntuación mínima de 45 puntos de los 60 puntos que se pueden obtener en esta evaluación.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET LA-050 CV/019-F69-2011  
OBJETO: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA NIVEL CENTRAL, ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE'S Y CENTROS VACACIONALES REGIMEN ORDINARIO

ASIGNACIÓN DE PUNTOS CONFORME A LA MATRIZ DE PUNTOS:

Rubros	Puntos a asignar	Grupo de Seguridad Privada Privada de México, S.A. de C.V. Servicios Industriales y Emprendimientos de la Laguna, S.A. de C.V. Eri Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V. y Mas Servicios de México, S.A. de C.V.	Asistencia y Supervisión G.V. de Protección y Seguridad S.A. de C.V. y Guardia S.A. de C.V.	Servicio
Rubro 1. Capacidad del Licitante	23.00	20.00	18.00	21.00
Rubro 2. Experiencia y Especialidad	18.00	18.00	18.00	18.00
Rubro 3. Propuesta de Trabajo	7.00	7.00	7.00	7.00
Rubro 4. Cumplimiento de contratos	12.00	12.00	12.00	12.00
<b>Total</b>	<b>60.00</b>	<b>57.00</b>	<b>55.00</b>	<b>58.00</b>

De la evaluación realizada, se desprende que los tres licitantes resultan solventes técnicamente, respecto de las partidas en las que participan, en virtud de que cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo a la evaluación técnica conforme a la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtienen una calificación igual o superior a 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**PLATAFORMA PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050CYR019-E69-2021**  
**PROCESO DE SELECCIÓN SUBROGADA PARA NIVEL CENTRAL-ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA-UMAs Y CENTROS VACACIONALES REGIMEN ORDINARIO**

**D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS por partida, de aquellas propuestas técnicas que resultaron solventes, de conformidad con lo establecido en el apartado 6, numeral 6.2 Evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria, misma que se contiene en el Anexo III, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 9 "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, realizará la evaluación de las propuestas económicas por partida, asignando los puntos correspondientes a las propuestas económicas, contando con el apoyo del área técnica y requirente, la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales del área técnica y requirente, quien le auxiliará con la revisión y análisis, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.

Se procedió a la asignación de los puntos de las propuestas económicas de los licitantes correspondiente a cada una de las partidas en las que participaron, quedando como sigue:

PARTIDA 1 CENTRO 1		
LICITANTE	MONTO OFERTADO	PUNTOS ECONÓMICOS
Protección Resguardo, y Servicios Empresariales; S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V.; Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.; Eri Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V. y Maxi Servicios de México; S.A. de C.V.	\$123,822,918.42	40.00

*[Handwritten signature]*



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GY019-EG-2021**  
**OBJETO: SERVICIO DE "SEGURIDAD SUBROGADA PARA NIVEL CENTRAL, ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAES Y CENTROS VACACIONALES RÉGIMEN ORDINARIO"**

PARTIDA 2 CENTRO NORTE		
LICITANTE	MONTO OFERTADO	PUNTOS ECONÓMICOS
Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V.; Helios Panamericana Seguridad Privada, S.A. de C.V.; Protección Pedregal, S.A. de C.V.; y Curetes Seguridad Privada, S.A. de C.V.	\$164,671,848.11	38.20
Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	\$157,275,621.86	40.00

PARTIDA 3 CENTRO SUR		
LICITANTE	MONTO OFERTADO	PUNTOS ECONÓMICOS
Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V.; Helios Panamericana Seguridad Privada, S.A. de C.V.; Protección Pedregal, S.A. de C.V.; y Curetes Seguridad Privada, S.A. de C.V.	\$78,411,907.97	38.20
Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	\$74,890,067.22	40.00

PARTIDA 4 NORESTE		
LICITANTE	MONTO OFERTADO	PUNTOS ECONÓMICOS
Protección Resguardo, y Servicios Empresariales; S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V.; Servicios industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.; Eri Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V. y Maxi Servicios de México; S.A. de C.V.	\$159,287,519.77	40.00
Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V.; Helios Panamericana Seguridad Privada, S.A. de C.V.	\$182,242,158.14	39.27



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**COMPRAS PÚBLICAS NACIONALES ELECTRÓNICAS**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRA NET: LA-0506YR019-E69-2021**  
**SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL EN NIVEL CENTRAL, ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAES Y CENTROS VACACIONALES**  
**REGIMEN ORDINARIO**

<b>PARTIDA 5 NOROESTE</b>		
<b>LICITANTE</b>	<b>MONTO OFERTADO</b>	<b>PUNTOS ECONÓMICOS</b>
Protección Resguardo, y Servicios Empresariales; S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V.; Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.; Eri Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V. y Maxi Servicios de México; S.A. de C.V.	\$159,297,137.79	34.77
Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V.; Helios Panamericana Seguridad Privada, S.A. de C.V.; Protección Pedregal, S.A. de C.V.; y Curetes Seguridad Privada, S.A. de C.V.	\$138,466,555.78	40.00

<b>PARTIDA 6 OCCIDENTE</b>		
<b>LICITANTE</b>	<b>MONTO OFERTADO</b>	<b>PUNTOS ECONÓMICOS</b>
Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V.; Helios Panamericana Seguridad Privada, S.A. de C.V.; Protección Pedregal, S.A. de C.V.; y Curetes Seguridad Privada, S.A. de C.V.	\$164,307,400.00	40.00

<b>PARTIDA 7 SURESTE</b>		
<b>LICITANTE</b>	<b>MONTO OFERTADO</b>	<b>PUNTOS ECONÓMICOS</b>
Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	\$100,238,690.68	40.00

**E. EVALUACIÓN FINAL**

Se procedió a calcular el resultado final de la puntuación obtenida de cada licitante, aplicando la fórmula prevista en el numeral 6.2 "Evaluación de la propuesta económica" de la Convocatoria.

La puntuación total obtenida por los licitantes respecto de cada partida se indica a continuación:



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019 E69-2021**  
**OBJETO: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA NIVEL CENTRAL, ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE'S Y CENTROS VACACIONALES RÉGIMEN ORDINARIO**

PARTIDA 1 CENTRO 1			
LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL DE PUNTOS
Protección Resguardo, y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V.; Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.; Eri Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V. y Maxi Servicios de México; S.A. de C.V.	57.00	40.00	97.00

PARTIDA 2 CENTRO NORTE			
LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL DE PUNTOS
Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V.; Helios Panamericana Seguridad Privada, S.A. de C.V.; Protección Pedregal, S.A. de C.V.; y Curetes Seguridad Privada, S.A. de C.V.	55.00	38.20	93.20
Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	58.00	40.00	98.00

PARTIDA 3 CENTRO SUR			
LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL DE PUNTOS
Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V.; Helios Panamericana Seguridad Privada, S.A. de C.V.; Protección Pedregal, S.A. de C.V.; y Curetes Seguridad Privada, S.A. de C.V.	55.00	38.20	93.20
Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	58.00	40.00	98.00

*[Handwritten signature and initials]*



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**PLATAFORMA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**PROCESO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-0506YR019-E69-2021**  
**SELECCIÓN DE BÚSQUEDA PARA NIVEL CENTRAL, ORGANOS DE**  
**OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONCENTRADA, UMAs Y CENTROS VACACIONALES**  
**REGIMEN ORDINARIO**

<b>PARTIDA 4 NORESTE</b>			
<b>LICITANTE</b>	<b>PUNTOS TÉCNICOS</b>	<b>PUNTOS ECONÓMICOS</b>	<b>TOTAL DE PUNTOS</b>
Protección Resguardo, y Servicios Empresariales; S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V.; Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.; Eri Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V. y Maxi Servicios de México; S.A. de C.V.	57.00	40.00	97.00
Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V.; Helios Panamericana Seguridad Privada, S.A. de C.V.	55.00	39.27	94.27

<b>PARTIDA 5 NOROESTE</b>			
<b>LICITANTE</b>	<b>PUNTOS TÉCNICOS</b>	<b>PUNTOS ECONÓMICOS</b>	<b>TOTAL DE PUNTOS</b>
Protección Resguardo, y Servicios Empresariales; S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V.; Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.; Eri Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V. y Maxi Servicios de México; S.A. de C.V.	57.00	34.77	91.77
Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V.; Helios Panamericana Seguridad Privada, S.A. de C.V.; Protección Pedregal, S.A. de C.V.; y Curetes Seguridad Privada, S.A. de C.V.	55.00	40.00	95.00

<b>PARTIDA 6 OCCIDENTE</b>			
<b>LICITANTE</b>	<b>PUNTOS TÉCNICOS</b>	<b>PUNTOS ECONÓMICOS</b>	<b>TOTAL DE PUNTOS</b>
Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V.; Helios Panamericana Seguridad Privada, S.A. de C.V.; Protección Pedregal, S.A. de C.V.; y Curetes Seguridad Privada, S.A. de C.V.	55.00	40.00	95.00



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRA NET LA-050CYR09-EGS-2021  
OBJETO: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA NIVEL CENTRAL, ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE'S Y CENTROS VACACIONALES RÉGIMEN ORDINARIO

PARTIDA 7 SURESTE			
LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL DE PUNTOS
Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	58.00	40.00	98.00

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Núm.	Licitantes que presentaron proposición a través de CompraNet
1	Poseidón, Servicios de Seguridad Privada, S.A. de C.V. (Partidas: 1 Centro 1, 2 Centro Norte, 3 Centro Sur, 4 Noreste, 5 Noroeste, 6 Occidente y 7 Sureste)
2	Sepiver, S.A. de C.V. en participación conjunta con Telefonía y Redes del Golfo, S.A. de C.V. (Partida: 3 Centro Sur)

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Núm.	Licitantes que presentaron proposición a través de CompraNet
1	Protección Resguardo, y Servicios Empresariales; S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V.; Servicios industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.; Eri Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V. y Maxi Servicios de México; S.A. de C.V. (Partidas: 1 Centro 1, 4 Noreste y 5 Noroeste)
2	Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V.; Helios Panamericana Seguridad Privada, S.A. de C.V.; Protección Pedregal, S.A. de C.V.; y Curfetes Seguridad Privada, S.A. de C.V. (Partidas: 2 Centro Norte, 3 Centro Sur, 4 Noreste, 5 Noroeste y 6 Occidente)
3	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. (Partidas: 2 Centro Norte, 3 Centro Sur y 7 Sureste)



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y  
Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E69-2021**  
**SE TRATA DE UNIDAD SUBROGADA PARA NIVEL CENTRAL, ÓRGANOS DE**  
**OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE'S Y CENTROS VACACIONALES**  
**RÉGIMEN ORDINARIO**

**IV. FALLO.**

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se emite el Fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL N° LA-050GYR019-E69-2021, en los siguientes términos:

Se **DESECHAN** las proposiciones de los licitantes, conforme al contenido del presente y sus anexos:

- Poseidón, Servicios de Seguridad Privada, S.A. de C.V. (Partidas: 1 Centro 1, 2 Centro Norte, 3 Centro Sur, 4 Noreste, 5 Noroeste, 6 Occidente y 7 Sureste)
- Sepiver, S.A. de C.V. en participación conjunta con Telefonía y Redes del Golfo, S.A. de C.V. (Partida: 3 Centro Sur)

Se **ADJUDICAN** los contratos del servicio de "Seguridad subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE's y Centros Vacacionales Régimen Ordinario" a los siguientes licitantes:

Licitante	Partida	Monto Mínimo sin incluir el IVA	Monto Máximo sin incluir el IVA	Puntos totales obtenidos
Protección Resguardo, y Servicios Empresariales; S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V.; Servicios industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.; Eri Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V. y Maxi Servicios de México; S.A. de C.V.	1. Centro 1	\$49,529,167.37	\$123,822,918.42	97
	4. Noreste	\$63,715,007.91	\$159,287,519.77	97
Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	2. Centro Norte	\$62,910,248.74	\$157,275,621.86	98
	3. Centro Sur	\$29,956,026.89	\$74,890,067.22	98



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS: NLA-056-CYR019-E39-2021  
OBJETO: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA NIVEL GENERAL, ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE'S Y CENTROS VACACIONALES REGIMEN ORDINARIO

	7. Sureste	\$40,095,476.27	\$100,238,690.68	98
Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V.; Helios Panamericana Seguridad Privada, S.A. de C.V.; Protección Pedregal, S.A. de C.V.; y Curetes Seguridad Privada, S.A. de C.V.	5. Noroeste	\$55,386,622.31	\$138,466,555.78	95
	6. Occidente	\$65,722,960.00	\$164,307,400.00	95

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, y además, al haber obtenido la mayor puntuación total en la evaluación combinada técnica y económica bajo el criterio de puntos, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y considerando los precios unitarios de las propuestas económicas de cada uno de los licitantes, mismas que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren.

Los contratos son por una vigencia a partir de las 00:00:01 horas del día 18 de abril de 2021, a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2021.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el apartado III de la Convocatoria y demás correlativos, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas los siguientes documentos en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

1. Original o copia certificada por cada consorciado del Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, de cada uno de los consorciados;
2. Original o copia certificada por cada consorciado del Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato de cada uno de los consorciados;

*Handwritten signature: NSC*



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**OPERACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-EG9-2021**  
**SEGURIDAD SUELO PARA NIVEL CENTRAL, ORGANOS DE**  
**OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA, UMAES Y CENTROS VACACIONALES**  
**RÉGIMEN ORDINARIO**

3. Original o copia certificada del Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses, por cada consorciado de cada uno de los consorciados;
4. Cédula de Identificación Fiscal, por cada consorciado;
5. Original o copia certificada de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato, por cada consorciado;
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa por cada consorciado;
7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley por cada consorciado;
8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés por cada consorciado;
9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, por cada consorciado;

Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SAI.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, por cada consorciado;

*[Handwritten signature]*



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET LA-0500/RO19-E69-2021**  
**OBJETO: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA POR NIVEL GENERAL Y GASTOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA, UMAE'S Y CENTROS VACACIONALES RÉGIMEN ORDINARIO**

10. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, por cada consorciado.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

Asimismo, se le informa que los contratos se formalizarán dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Si los interesados durante el citado periodo no firman el contrato por causas imputables a los mismos, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en los "Términos de Referencia" de la Convocatoria, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, los licitantes adjudicados deberán presentar la garantía de cumplimiento al área contratante.

**V. CIERRE DEL ACTA.**

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando no tener alguno.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E69-2021  
OBJETO: SERVICIO DE "SEGURIDAD SUBROGADA PARA NIVEL CENTRAL, ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE'S Y CENTROS VACACIONALES RÉGIMEN ORDINARIO"

Cargo/Representación	Nombre
	Lic. Erick Emmanuel Luis Gijón
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	 Lic. Pedro Alberto Reynoso Morales

Testigo Social:

Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C.	 Mtro. Javier Germán García Correa
	 Lic. Guillermo G. De la Rosa Pacheco

Las firmas que anteceden corresponden al acta de Notificación de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E69-2021, para la contratación del servicio de "Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE'S y Centros Vacacionales Régimen Ordinario".

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

Fin del Acta

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION  
FO-CON-13

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e  
Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y  
Logística



**ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN  
DEL ACTO DE FALLO DICTADO EL 16 DE ABRIL DE 2021**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E69-2021  
OBJETO: SERVICIO DE "SEGURIDAD SUBROGADA PARA NIVEL CENTRAL, ORGANOS DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE'S Y CENTROS VACACIONALES  
RÉGIMEN ORDINARIO"**

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas, del 22 de abril de 2021, en la sala de Juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, en el piso 5 del inmueble ubicado en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Rectificación del Fallo dictado el 16 de abril de 2021 en el procedimiento de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley).

Este acto fue presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el Instituto), y el numeral 7.1.3.2.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, con la intervención de su superior jerárquico, el Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, con fundamento en lo que prevé el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley:

**"Artículo 37:**

*...  
Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.  
..."*

Partiendo del contenido del precepto legal citado, se hacen constar los siguientes hechos, precisando los motivos que originan la corrección del Fallo y las razones que sustentan su enmienda:

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e  
Infraestructura**  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y  
Logística



**ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN  
DEL ACTO DE FALLO DICTADO EL 16 DE ABRIL DE 2021**

<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>
<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E69-2021</b>
<b>OBJETO: SERVICIO DE "SEGURIDAD SUBROGADA PARA NIVEL CENTRAL, ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE'S Y CENTROS VACACIONALES RÉGIMEN ORDINARIO"</b>

En las páginas 16 y 17 del fallo, por error se indican "montos mínimos y máximos" antes de IVA por cada partida adjudicada.

Sin embargo, tal y como se estableció en el numeral 2.6.- Cantidades a contratar, de la Convocatoria, este procedimiento se licitó por "cantidades previamente determinadas", y no así bajo la modalidad de contrato "abierto", por lo que debe quedar de la siguiente manera:

Licitante	Partida	Monto total sin incluir el IVA	Puntos totales obtenidos
Protección Resguardo, y Servicios Empresariales; S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V.; Servicios industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.; Eri Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V. y Maxi Servicios de México; S.A. de C.V.	1. Centro 1	\$123,822,918.42	97
	4. Noreste	\$159,287,519.77	97
Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	2. Centro Norte	\$157,275,621.86	98
	3. Centro Sur	\$74,890,067.22	98
	7. Sureste	\$100,238,690.68	98
Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V.; Helios Panamericana Seguridad Privada, S.A. de C.V.; Protección Pedregal, S.A. de C.V.; y Curetes Seguridad Privada, S.A. de C.V.	5. Noroeste	\$138,466,555.78	95
	6. Occidente	\$164,307,400.00	95

Por otra parte, en el Anexo III Evaluación Económica, el cual forma parte integrante del fallo, se incluyó por error a los licitantes Poseidón, Servicios de Seguridad Privada, S.A. de C.V. (partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7) y Sepiver, S.A. de C.V. en participación conjunta con Telefonía y Redes del Golfo, S.A. de C.V. (partida 3), siendo que esos licitantes fueron desechados ya que no resultaron solventes técnicamente y por lo tanto, no procedía incorporar su evaluación económica, empero, ello no trasciende al resultado del Fallo, dado que aun incluyéndolos, el licitante que presentó la oferta económica más baja en cada partida, se mantiene y sigue recibiendo el total de 40 puntos, en tanto que la asignación de los puntajes a los demás licitantes se hizo en forma proporcional



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e  
Infraestructura**  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y  
Logística



**ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN  
DEL ACTO DE FALLO DICTADO EL 16 DE ABRIL DE 2021**

<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>
<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E69-2021</b>
<b>OBJETO: SERVICIO DE "SEGURIDAD SUBROGADA PARA NIVEL CENTRAL, ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE'S Y CENTROS VACACIONALES RÉGIMEN ORDINARIO"</b>

considerando su oferta y contrastándola contra la oferta económica más baja, lo que quedó de manifiesto de forma expresa en el propio Fallo (páginas 7, 8, 15 y 16), por lo que debe quedar de la siguiente manera:

**Evaluación Económica ANEXO III**

Partida 1.- Centro 1						
Licitante	\$ Monto Ofertado	Mpemb	Constante	Mpemb*40	Mpl	Puntuación (PPE)
Protección Resguardo, y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V.; Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.; Eri Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V. y Maxi Servicios de México; S.A. de C.V.	123,822,918.42	123,822,918.42	40.00	4,952,916,736.80	123,822,918.42	40.00
Partida 2.- Centro Norte						
Licitante	\$ Monto Ofertado	Mpemb	Constante	Mpemb*40	Mpl	Puntuación (PPE)
Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V.; Helios Panamericana Seguridad Privada, S.A. de C.V.; Protección Pedregal, S.A. de C.V.; y Curetes Seguridad Privada, S.A. de C.V.	164,671,848.11	157,275,621.86	40.00	6,291,024,874.40	164,671,848.11	38.20
Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	157,275,621.86	157,275,621.86	40.00	6,291,024,874.40	157,275,621.86	40.00
Partida 3.- Centro Sur						
Licitante	\$ Monto Ofertado	Mpemb	Constante	Mpemb*40	Mpl	Puntuación (PPE)
Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V.; Helios Panamericana Seguridad Privada, S.A. de C.V.; Protección Pedregal, S.A. de C.V.; y Curetes Seguridad Privada, S.A. de C.V.	78,411,907.97	74,890,067.22	40.00	2,995,602,688.80	78,411,907.97	38.20
Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	74,890,067.22	74,890,067.22	40.00	2,995,602,688.80	74,890,067.22	40.00



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e  
Infraestructura**  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y  
Logística



**ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN  
DEL ACTO DE FALLO DICTADO EL 16 DE ABRIL DE 2021**

<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>
<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E69-2021</b>
<b>OBJETO: SERVICIO DE "SEGURIDAD SUBROGADA PARA NIVEL CENTRAL, ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE'S Y CENTROS VACACIONALES RÉGIMEN ORDINARIO"</b>

Partida 4.- Noreste						
Licitante	\$ Monto Ofertado	Mpemb	Constante	Mpemb*40	Mpl	Puntuación (PPE)
Protección Resguardo, y Servicios Empresariales; S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V.; Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.; Eri Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V. y Maxi Servicios de México; S.A. de C.V.	159,287,519.77	159,287,519.77	40.00	6,371,500,790.80	159,287,519.77	40.00
Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V.; Helios Panamericana Seguridad Privada, S.A. de C.V.; Protección Pedregal, S.A. de C.V.; y Curetes Seguridad Privada, S.A. de C.V.	162,242,158.14	159,287,519.77	40.00	6,371,500,790.80	162,242,158.14	39.27
Partida 5.- Noroeste						
Licitante	\$ Monto Ofertado	Mpemb	Constante	Mpemb*40	Mpl	Puntuación (PPE)
Protección Resguardo, y Servicios Empresariales; S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V.; Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.; Eri Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V. y Maxi Servicios de México; S.A. de C.V.	159,297,137.79	138,466,555.78	40.00	5,538,662,231.20	159,297,137.79	34.77
Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V.; Helios Panamericana Seguridad Privada, S.A. de C.V.; Protección Pedregal, S.A. de C.V.; y Curetes Seguridad Privada, S.A. de C.V.	138,466,555.78	138,466,555.78	40.00	5,538,662,231.20	138,466,555.78	40.00
Partida 6.- Occidente						
Licitante	\$ Monto Ofertado	Mpemb	Constante	Mpemb*40	Mpl	Puntuación (PPE)
Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V.; Helios Panamericana Seguridad Privada, S.A. de C.V.; Protección Pedregal, S.A. de C.V.; y Curetes Seguridad Privada, S.A. de C.V.	164,307,400.00	164,307,400.00	40.00	6,572,296,000.00	164,307,400.00	40.00



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e  
Infraestructura**  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y  
Logística



**ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN  
DEL ACTO DE FALLO DICTADO EL 16 DE ABRIL DE 2021**

<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>
<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E69-2021</b>
<b>OBJETO: SERVICIO DE "SEGURIDAD SUBROGADA PARA NIVEL CENTRAL, ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE'S Y CENTROS VACACIONALES RÉGIMEN ORDINARIO"</b>

Partida 7.- Sureste						
Licitante	\$ Monto Ofertado	Mpemb	Constante	Mpemb*40	Mp/	Puntuación (PPE)
Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	100,238,690.68	100,238,690.68	40.00	4,009,547,627.20	100,238,690.68	40.00

Es de observarse que la rectificación, aclaración y/o corrección no afecta el resultado de la Evaluación realizada por la Convocante, ni la adjudicación realizada en el fallo de referencia, debido a que en ningún modo altera el resultado del mismo.

Asimismo, cabe apuntar que atendiendo al propio fallo (página 19), la fecha prevista para la formalización de los contratos será dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, plazo que fenece el 30 de abril de 2021, por lo que a la fecha no se han formalizado los contratos respectivos, y ha quedado expuesto el hecho que originó el error y la razón que sustenta su enmienda, estando dentro del plazo de cinco días hábiles a que se refiere el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley.

Con excepción del apartado objeto de la rectificación, corrección y /o precisión que antecede, se reiteran y mantienen los términos del fallo dictado el 16 de abril de 2021 en el procedimiento citado al rubro.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el artículo 37, penúltimo párrafo de La Ley, quien preside, señala que se remitirá copia de esta Acta Administrativa, al titular del Órgano Interno de Control en el Instituto.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e  
Infraestructura**  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y  
Logística



**ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN  
DEL ACTO DE FALLO DICTADO EL 16 DE ABRIL DE 2021**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E69-2021  
OBJETO: SERVICIO DE "SEGURIDAD SUBROGADA PARA NIVEL CENTRAL, ÓRGANOS DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE'S Y CENTROS VACACIONALES  
RÉGIMEN ORDINARIO"**

Después de dar lectura a la presente Acta, constante de 6 páginas, se dio por terminado este acto, siendo las 13:30 horas, del día de la fecha.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos	
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	
Jefe de Área	

-----  
----- Fin del Acta -----  
-----



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número  
DC21S152**

### **ANEXO 3 (TRES)**

**“OFICIO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN DE ADMINISTRADORES DEL  
CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales



Of N° 09 52 84 1200 / 469

Ciudad de México 09 MAR 2021


**Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz**  
Coordinador Técnico de Seguridad y  
Resguardo de Inmuebles del IMSS  
Presente.

Me refiero al procedimiento de contratación del Servicio de "Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE's y Centros Vacacionales", Régimen Ordinario, para el periodo del 18 de abril al 31 de diciembre del 2021, para las regiones Centro 1, Centro Norte, Centro Sur, Noreste, Noroeste, Occidente y Sureste.

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 4, 5 y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como numeral 7.1.1 párrafo primero y vigésimo sexto del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el marco de atribuciones conferidas a esta Coordinación de Conservación y Servicios Generales, me permito informarle que he tenido a bien designarle como Representante común de los Administradores de los contratos que suscriban con motivo de la citada contratación del Servicio de Seguridad Subrogada.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Mtro. Angel Anuar Rubio Moreno**  
Titular de la Coordinación

Con copia:

C.P. Eduardo Thomas Uiloa.- Titular de la Unidad de Administración. (\*)

(\*) Copias a través del SICCC.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC21S152**

**ANEXO 4 (CUATRO)**  
**“CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



*Lic. G. Alejandro Gómez Maldonado*

Notario Público Número Uno y  
del Patrimonio Inmobiliario Federal  
Novena Demarcación Notarial  
Jiutepec, Morelos.

INSTRUMENTO NÚMERO CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE. — AGN/rej

VOLUMEN TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE. \_\_\_\_\_

PÁGINA CIENTO NOVENTA Y UNO. \_\_\_\_\_

En la Ciudad de Jiutepec, Estado de Morelos, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. \_\_\_\_\_

— Licenciado ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ, Aspirante a Notario Público, actuando en sustitución del señor Licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, Titular de la Notaría Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Novena Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con sede en esta Ciudad, quien se encuentra actualmente con licencia otorgada por la Secretaría de Gobierno, protocolizo a solicitud de las siguientes partes: \_\_\_\_\_

- i).- La Sociedad Mercantil denominada "PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su Apoderado General el Licenciado EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ; \_\_\_\_\_
- ii).- La Sociedad Mercantil denominada "GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su Apoderado General el \_\_\_\_\_
- iii).- La Sociedad Mercantil denominada "SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su Representante Legal la señora IMELDA ROSARIO TRUJILLO ÁVILA; \_\_\_\_\_
- iv).- La Sociedad Mercantil denominada "ERI EQUIPOS DE RESPUESTA INMEDIATA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su Administradora Única la señora ADRIANA RODRÍGUEZ RAYÓN; y, \_\_\_\_\_
- v).- La Sociedad Mercantil denominada "MAXI SERVICIOS DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su Apoderado General el señor SERGIO ADOLFO SALAZAR VILLA; el CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, suscrito por las partes antes referidas con fecha nueve de abril del año dos mil veintiuno, de conformidad con el artículo ciento cuarenta y uno de la Ley del Notariado del Estado de Morelos, mismo que agrego al apéndice y legajo de esta acta con la letra "A". —

PERSONALIDAD: \_\_\_\_\_

- i).- El Licenciado EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ, acredita su personalidad como Apoderado General de la Sociedad Mercantil denominada "PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como la

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

legal existencia de la misma, con el testimonio de la escritura pública número treinta y dos mil novecientos cincuenta, de fecha veinte de junio del año dos mil cinco, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Palazuelos Cinta, en ese entonces Notario Público Número diez de la Primera Demarcación Notarial del Estado, con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, en la cual se hizo constar el otorgamiento de Poder General que otorgó la Sociedad Mercantil denominada **"PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** en favor del Licenciado **EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ**, que en copia cotejada agrego al apéndice de esta escritura con la letra "B". —

ii).- El [REDACTED] acredita su personalidad como Apoderado General de la Sociedad Mercantil denominada **"GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, así como la legal existencia de la misma, con el testimonio de la escritura pública número setenta y siete mil trescientos sesenta, de fecha diez de agosto del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Titular de esta Notaría, en la cual se hizo constar el otorgamiento de Poder General que otorgó la Sociedad Mercantil denominada **"GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** en favor del [REDACTED] que en copia cotejada agrego al apéndice de esta escritura con la letra "C". —

iii).- La señora **IMELDA ROSARIO TRUJILLO ÁVILA**, acredita su personalidad como Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada **"SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, así como la legal existencia de la misma, con el testimonio de la escritura pública número dos mil doscientos uno, de fecha veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Licenciado S. Carlos Mendoza, Corredor Público Número Cuatro de la Plaza del Estado de Coahuila, con sede en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila, se hizo constar el otorgamiento de Poder a favor de la señora **IMELDA ROSARIO TRUJILLO ÁVILA**, que en copia cotejada agrego al apéndice de esta escritura con la letra "D". —

iv).- La señora **ADRIANA RODRÍGUEZ RAYÓN**, acredita su personalidad como Administradora Única de la Sociedad Mercantil denominada **"ERI EQUIPOS DE RESPUESTA INMEDIATA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, así como la legal existencia de la misma, con el testimonio de la escritura pública número diecisiete mil setenta y cuatro, de fecha veinte de diciembre del año dos mil cinco, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Angel Tejeda Ortega, Titular de la Notaría Pública Número Catorce de la Ciudad de Puebla,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Lic. G. Alejandro Gómez Maldonado

Notario Público Número Uno y  
del Patrimonio Inmobiliario Federal  
Novena Demarcación Notarial  
Jiutepec, Morelos.

AG  
VE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE  
PERSONAS FÍSICAS, POR CONSIDERARSE  
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA  
ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD  
CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113  
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Estado de Puebla, en la cual se hizo constar su nombramiento como Administradora Única de la Sociedad Mercantil denominada "ERI EQUIPOS DE RESPUESTA INMEDIATA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a la señora ADRIANA RODRÍGUEZ RAYÓN, que en copia cotejada agrego al apéndice de esta escritura con la letra "E"; y, \_\_\_\_\_

v).- El señor SERGIO ADOLFO SALAZAR VILLA, acredita su personalidad como Apoderado General de la Sociedad Mercantil denominada "MAXI SERVICIOS DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como la legal existencia de la misma, con el testimonio de la escritura pública número novecientos ocho, de fecha diez de diciembre del año dos mil ocho, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos García Carrillo, Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cuatro de la Ciudad de Torreón, Distrito de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza, en la cual se hizo constar el otorgamiento de Poder General que otorgó la Sociedad Mercantil denominada "MAXI SERVICIOS DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a favor del señor SERGIO ADOLFO SALAZAR VILLA, que en copia cotejada agrego al apéndice de esta escritura con la letra "F". \_\_\_\_\_  
DECLARAN LOS SEÑORES LICENCIADO EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ IMELDA ROSARIO TRUJILLO ÁVILA, ADRIANA RODRÍGUEZ RAYÓN Y SERGIO ADOLFO SALAZAR VILLA QUE A LA FECHA NO LES HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, MODIFICADA NI SUSPENDIDA EN FORMA ALGUNA, LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, Y QUE SUS REPRESENTADAS TIENEN CAPACIDAD LEGAL PARA EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO QUE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y BAJO SU MAS ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. \_\_\_\_\_

YO EL ADSCRITO. DOY FE: \_\_\_\_\_

I.- Que me aseguré de la identidad de los comparecientes y que, a juicio del Suscrito, los mismos tienen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente instrumento; asimismo, que no observé en ellos manifestaciones de incapacidad natural y que no tengo noticias de que estén sujetos a incapacidad civil. \_\_\_\_\_

II.- De que tuve a la vista todos los documentos de los cuales se ha hecho mención en el curso del presente instrumento, y de que lo relacionado e inserto de ellos concuerda fielmente con sus respectivos originales a los cuales me remito. \_\_\_\_\_

III.- Que habiéndoles leído en voz alta a los comparecientes el presente instrumento y explicándoles el valor y la fuerza legal de su contenido, me manifestaron su conformidad con el mismo, ratificándolo y firmándolo en comprobación el mismo día del mes de su otorgamiento, haciéndoles sabedores de las penas en que incurren los que declaran con

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS, NACIONALIDAD, ORIGEN, FECHA DE NACIMIENTO, ESTADO CIVIL, ACTIVIDAD, CURP, DOMICILIO, CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

falsedad, bajo protesta de decir verdad, para su identificación por sus generales manifestaron ser: \_\_\_\_\_

— El Licenciado **EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ**, de nacionalidad [REDACTED] originario de la Ciudad de [REDACTED], en donde nació el día [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] con Clave Única de Registro de Población [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] en la Ciudad de [REDACTED] de paso por esta ciudad, quien se identifica con su credencial para votar con código de Identificación [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, en la que consta su fotografía. \_\_\_\_\_

— Manifiesta el compareciente que la Sociedad Mercantil denominada **"PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] colonia [REDACTED] Demarcación Territorial [REDACTED] código postal [REDACTED] en la Ciudad de [REDACTED]. \_\_\_\_\_

— El [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] originario de la [REDACTED] en donde nació el día [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] con Clave Única de Registro de Población [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], código postal [REDACTED] en la Ciudad de [REDACTED] de paso por esta ciudad, quien se identifica con su credencial para votar con código de identificación [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, en la que consta su fotografía. \_\_\_\_\_

— Manifiesta el compareciente que la Sociedad Mercantil denominada **"GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número "GSP150414MPA" (G, S, P, uno, cinco, cero, cuatro, uno, cuatro, M, P, A), con domicilio en calle treinta y cuatro norte esquina dos este, sin número, colonia Civac, código postal sesenta y dos mil quinientos setenta y ocho en esta ciudad de Jiutepec, Estado de Morelos. -

— La señora **IMELDA ROSARIO TRUJILLO ÁVILA**, de nacionalidad [REDACTED] originaria de la

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS, NACIONALIDAD, ORIGEN, FECHA DE NACIMIENTO, ESTADO CIVIL, ACTIVIDAD, CURP, DOMICILIO, CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Lic. G. Alejandro Gómez Maldonado

Notario Público Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal Novena Demarcación Notarial Jiutepec, Morelos.

Ciudad de [REDACTED] en donde nació el día [REDACTED] con Clave Única de Registro de Población [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] número [REDACTED] código postal [REDACTED] en la Ciudad de [REDACTED] Estado de [REDACTED] de paso por esta Ciudad, quien se identifica con su credencial para votar con código de identificación "[REDACTED]" expedida por el Instituto Nacional Electoral, en la que consta su fotografía.

— Manifiesta el compareciente que la Sociedad Mercantil denominada "SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número "SIE020425UJ7" (S, I, E, cero, dos, cero, cuatro, dos, cinco, U, J, siete), con domicilio en calle Canatlán, número trescientos treinta, colonia Parque Industrial Lagunero, código postal treinta y cinco mil setenta, en el Municipio de Gómez Palacio, Estado de Durango.

— La señora ADRIANA RODRÍGUEZ RAYÓN, de nacionalidad [REDACTED] originaria de la [REDACTED], en donde nació el día [REDACTED] con Clave Única de Registro de Población [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] colonia [REDACTED] código postal [REDACTED] Estado de [REDACTED] de paso por esta ciudad, quien se identifica con su credencial para votar con código de identificación [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, en la que consta su fotografía.

— Manifiesta la compareciente que la Sociedad Mercantil denominada "ERI EQUIPOS DE RESPUESTA INMEDIATA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número "EER030911I75" (E, E, R, cero, tres, cero, nueve, uno, uno, I, siete, cinco), con domicilio en calle Veintidós Sur, número tres mil novecientos siete, colonia El Mirador, código postal setenta y dos mil quinientos treinta, en la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla.

— El señor SERGIO ADOLFO SALAZAR VILLA, de nacionalidad [REDACTED] originario del [REDACTED] en donde nació el día [REDACTED] con Clave Única de Registro de Población [REDACTED]

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS, NACIONALIDAD, ORIGEN, FECHA DE NACIMIENTO, ESTADO CIVIL, ACTIVIDAD, CURP, DOMICILIO, CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

con domicilio en

en la Ciudad de

de paso por esta ciudad; quien se identifica con su credencial para votar con código de identificación

expedida por el Instituto Nacional Electoral, en la que consta su fotografía.

— Manifiesta el compareciente que la Sociedad Mercantil denominada "MAXI SERVICIOS DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número "MSM0705117N6" (M, S, M, cero, siete, cero, cinco, uno, uno, siete, N, seis), con domicilio en calle Javier Mina, número ciento treinta y nueve Norte, colonia Centro, código postal veintisiete mil, en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila.

IV.- Y de que **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO**, de conformidad con lo establecido en el artículo Ciento Diecisiete, de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Morelos.

DOY FE.

Edgar Daniel Islas Rodríguez.- Imelda Rosario Trujillo Ávila.-  
Adriana Rodríguez Rayón.- Sergio Adolfo Salazar Villa.- Firmas.- ANTE MÍ.- Alejandro  
Gómez Núñez.- Firma.- El sello de autorizar.

**DOCUMENTOS DEL APÉNDICE:**

"A" CONVENIO QUE SE PROTOCOLIZA.

"B" PERSONALIDAD DEL LICENCIADO EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ, COMO APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

"C" PERSONALIDAD DEL COMO APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. —

"D" PERSONALIDAD DE LA SEÑORA IMELDA ROSARIO TRUJILLO ÁVILA, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

"E" PERSONALIDAD DE LA SEÑORA ADRIANA RODRÍGUEZ RAYÓN, COMO ADMINISTRADORA ÚNICA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "ERI EQUIPOS DE



*Lic. G. Alejandro Gómez Maldonado*

Notario Público Número Uno y  
del Patrimonio Inmobiliario Federal  
Novena Demarcación Notarial  
Jiuতেpec, Morelos.

RESPUESTA INMEDIATA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. \_\_\_\_\_

"F" PERSONALIDAD DEL SEÑOR SERGIO ADOLFO SALAZAR VILLA, COMO APODERADO  
GENERAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "MAXI SERVICIOS DE MÉXICO",  
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. \_\_\_\_\_

"G" IDENTIFICACIONES DE LOS COMPARECIENTES. \_\_\_\_\_

"H" OFICIO DE SUSTITUCIÓN. \_\_\_\_\_

ES PRIMER TESTIMONIO Y PRIMERO EN SU ORDEN, SACADO DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA NOTARIA NUMERO UNO DE ESTA CIUDAD QUE EXPIDO PARA LAS SOCIEDADES MERCANTILES DENOMINADAS "PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; "GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; "SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; "ERI EQUIPOS DE RESPUESTA INMEDIATA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y "MAXI SERVICIOS DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; VA EN CUATRO FOJAS, COTEJADO, CORREGIDO Y AUTORIZADO POR MI, LICENCIADO ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ, EN MI CARÁCTER DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO Y SUSTITUTO DEL TITULAR DE ESTA NOTARÍA, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y QUE FORMA PARTE DE LOS DOCUMENTOS DEL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO; CON MI FIRMA Y SELLO DEL PROPIO TITULAR.-  
Jiuতেpec, Morelos, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. \_\_\_\_\_

AGN/MI  
PROTOD-"PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES", S.A. DE C.V.  
02/0461/2021

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, RFC, DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

## CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Convenio Privado de Propuesta Conjunta que celebran BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD para participar de manera conjunta en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E69-2021 referente a la contratación del servicio de "Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE'S y Centros Vacacionales Régimen Ordinario", del Instituto Mexicano del Seguro Social



Las empresas **Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.** representada por el C. Lic. Edgar Daniel Islas Rodríguez, **Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V.** representada por la C. Silvia Mucño Negrete, **Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.** representada por la C. Imelda Rosario Trujillo Ávila, **ERI, Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V.** representada por Adriana Rodríguez Rayón y **Maxi Servicios de México, S.A. de C.V.** representada por C. Sergio Adolfo Salazar Villa, respectivamente, todos en su carácter de representantes legales de las mismas, bajo el amparo del Artículo 34 Párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículos 44 y 48 Fracc. VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### DECLARACIONES

I. Declara **Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.** por conducto de su representante legal, que:

I.1.- Es una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos según se acredita mediante la Escritura Pública No. 32,950 VOLUMEN 680 PAGINA 140 de FECHA 20 de JUNIO DEL 2005 inscrita de forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 21578\*16 de fecha 25 de octubre del 2005 otorgada ante la fe del Notario Público No. 10 1ª Demarcación del Estado de Morelos, Lic. Javier Palazuelos Cinta y su objeto social es la prestación de servicios de seguridad y vigilancia.

Los nombres de sus socios son:

[Redacted] con registro federal de contribuyentes [Redacted]  
[Redacted] con registro federal de contribuyentes [Redacted]

I.2.- Tiene los siguientes registros oficiales. Registro Federal de Contribuyentes PRS 050620 JW6 y registros patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social números [Redacted]

I.3.- Su representante cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato, según se acredita mediante la Escritura Pública No. 32,950 VOLUMEN 680 PAGINA 140 de FECHA 20 de JUNIO DEL 2005 inscrita de forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 21578\*16 de fecha 25 de octubre del 2005 otorgada ante la fe del Notario Público No. 10 1ª Demarcación del Estado de Morelos, Lic. Javier Palazuelos Cinta.; mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente convenio privado.

Que el domicilio del representante legal para efectos del presente contrato se encuentra ubicado en: [Redacted]

I.4.- Su objeto social, entre otros corresponde a la prestación de servicios de seguridad y vigilancia entre otros; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

I.5.- Señala como el domicilio legal para efectos del presente contrato el ubicado en: Calle Eje Norte No. 10 -12 Colonia Otilio Montañón Código Postal 62577 en el municipio de Jiutepec, Morelos

**II. Declara Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. por conducto de su representante legal, que:**

II.1.- Es una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos según se acredita mediante la Escritura Pública No. 58,097 Volumen 1937 Página 91 de fecha 9 de Abril DEL 2015 inscrita de forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuernavaca, *Morelos* bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 48631-1 de fecha 16 de Junio del 2015 otorgada ante la fe del Notario Público No. Uno del Patrimonio Inmobiliario federal y Novena demarcación Notarial de Jiutepec, Morelos Demarcación del Estado de Morelos, Lic. *G. Alejandro Gómez Maldonado*

Los nombres de sus socios son:

[REDACTED] con registro federal de contribuyentes [REDACTED]  
[REDACTED] con registro federal de contribuyentes [REDACTED]

II.2.- Tiene los siguientes registros oficiales. Registro Federal de Contribuyentes GSP150414 MPA y registros patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número: A [REDACTED]

II.3.- Su representante cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato, según se acredita mediante la Escritura Pública No. de fecha 58,097 Volumen 1937 Página 91 de fecha 9 de Abril del 2015 inscrita de forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuernavaca, *Morelos* bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 48631-1 de fecha 16 de Junio del 2015 otorgada ante la fe del Notario Público No. Uno del Patrimonio Inmobiliario federal y Novena demarcación Notarial de Jiutepec, Morelos Demarcación del Estado de Morelos, Lic. *G. Alejandro Gómez Maldonado*; mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente convenio privado.

Que el domicilio del representante legal para efectos del presente contrato se encuentra ubicado en: [REDACTED]

I.4.- Su objeto social, entre otros corresponde a la prestación de servicios de seguridad y vigilancia entre otros; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

II.5.- Que el domicilio de la empresa y del representante legal para efectos del presente contrato se encuentra ubicado en: [REDACTED]

**III.- Declara la empresa Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. por conducto de su representante legal que:**

III.1.- Que acredita la existencia de la compañía como una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos según se acredita mediante la Escritura Pública No. de fecha 348 de fecha 22 de Abril del 2002 inscrita de forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 324 del libro 4 sección CI S.C. de fecha 24 de Mayo del 2002 otorgada ante la fe del Lic. Carlos Mendoza Hernández Corredor Público No. 4 en la Ciudad de Torreón, Coahuila

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, RFC, DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Los nombres de sus socios son:

[REDACTED] con registro federal de contribuyentes [REDACTED]  
[REDACTED] con registro federal de contribuyentes [REDACTED]



III.2.- Reformas al Acta Constitutiva: 1

Instrumento 1,185 de fecha 14 de Julio del 2017 pasado bajo la fe del Lic. Carlos Mendoza Hernández Notario Público No. 4 en la Ciudad de Torreón, Coahuila

III.3.- Tiene los siguientes registros oficiales. Registro Federal de Contribuyentes SIE 020425 UJ7 y registros patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número [REDACTED]

III.4.- Que la Sra. Imelda Rosario Trujillo Ávila acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha compañía mediante la Escritura Pública No. 2201 de fecha 26 de Marzo del 2019, otorgada ante la fe del Corredor Publico No. 4 en la Ciudad de Torreón, Coahuila, Lic. Carlos Mendoza Hernández inscrita de forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Torreón, Coahuila bajo el Folio Mercantil No. 77265 de fecha 13 de abril del 2019; mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente convenio privado.

Que el domicilio del representante legal para efectos del presente contrato se encuentra ubicado en: Calle [REDACTED]

III.5.- Su objeto social, entre otros corresponde a la prestación de servicios de seguridad y vigilancia entre otros; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

III.6.- Que el domicilio de la empresa y del representante legal para efectos del presente contrato se encuentra ubicado en: Calle [REDACTED]

Declara la compañía: **ERI, EQUIPOS DE RESPUESTA INMEDIATA, S.A. DE C.V** por conducto de su representante legal

IV.1. Que acredita la existencia de la compañía con el testimonio de la Escritura Pública Número 16, 623 Volumen 172 de fecha 11 de septiembre de 2003 inscrita de forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Puebla bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 1886 de fecha 25 de noviembre de 2003 otorgada ante la fe del Notario Público No. 14 del Estado de Puebla, Lic. Miguel Angel Tejeda Ortega.

Los nombres de sus socios son:

[REDACTED] con registro federal de contribuyentes [REDACTED]  
[REDACTED] con registro federal de contribuyentes [REDACTED]  
[REDACTED] con registro federal de contribuyentes [REDACTED]

IV.2.- Tiene los siguientes registros oficiales. Registro Federal de Contribuyentes EER 030911 I75 y registros patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número [REDACTED]

IV.3.- Que la C. Adriana Rodríguez Rayón, acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha compañía, mediante el testimonio de la Escritura Pública No. 17,074 de fecha 20 de diciembre de 2005 Volumen 173 inscrita de forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Puebla, bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 1886 de fecha 31 de marzo de 2006 otorgada ante la fe del Notario

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, RFC, DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Público No. 14 del Estado de Puebla, Lic. Miguel Angel Tejeda Ortega., mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente convenio privado.

Que el domicilio del representante legal para efectos del presente contrato se encuentra ubicado en: [REDACTED]

IV.4.- Su objeto social, entre otros corresponde a la prestación de servicios de seguridad y vigilancia entre otros; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

IV.5.- Que el domicilio de la empresa y del representante legal para efectos del presente contrato se encuentra ubicado en: [REDACTED]

V.- Declara Maxi Servicios de Mexico , S.A. de C.V. por conducto de su representante legal, que:

V.1.- Es una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos según se acredita mediante la Escritura Pública No. 77 de fecha 11 de Mayo de 2007 inscrita de forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Torreón Coahuila bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 79322\*1 otorgada ante la fe del Notario Público No. 52 Lic. Pedro C. Martínez Pope

Los nombres de sus socios son:

[REDACTED] con registro federal de contribuyentes [REDACTED]  
[REDACTED] con registro federal de contribuyentes [REDACTED]

V.2.- Tiene los siguientes registros oficiales. Registro Federal de Contribuyentes MSM 070511 7N6 y registros patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número [REDACTED]

V.3.- Su representante cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato, según se acredita mediante la Escritura Pública No. 908 de fecha 10 de Diciembre de 2008 inscrita de forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Torreón Coahuila bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 79322\*1 otorgada ante la fe del Notario Público No. 54 Lic. Carlos García Carrilo mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente convenio privado.

Que el domicilio del representante legal para efectos del presente contrato se encuentra ubicado en: Calle [REDACTED]

V.4.- Su objeto social, entre otros corresponde a la prestación de servicios de seguridad y vigilancia entre otros; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

V.5.- Que el domicilio de la empresa y del representante legal para efectos del presente contrato se encuentra ubicado en: [REDACTED]

**LAS PARTES DECLARAN:**

VI.1.- Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E69-2021 referente a la contratación del servicio de "Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE'S y Centros Vacacionales Régimen Ordinario", del Instituto Mexicano del Seguro Social



**VI.2.-** Manifiestan su conformidad en formalizar el presente convenio, con el objeto de participar conjuntamente en la licitación, presentando propuesta técnica y económica, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria de la licitación y con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su reglamento.

**VI.3.-** Las partes que celebramos este Convenio Privado de propuesta conjunta, nos comprometemos obligamos a participar en forma conjunta en Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E69-2021 referente a la contratación del servicio de "Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE'S y Centros Vacacionales Régimen Ordinario", del Instituto Mexicano del Seguro Social

Al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO.

"Las Partes" convienen, en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar propuesta técnica y económica en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E69-2021 referente a la contratación del servicio de "Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE'S y Centros Vacacionales Régimen Ordinario", del Instituto Mexicano del Seguro Social

#### SEGUNDA.- PARTES DE LA PROPUESTA QUE CADA AGRUPADO SE OBLIGA A CUMPLIR.

Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. se obliga a:

- 1.- Elaborar la propuesta técnica y económica para participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E69-2021 referente a la contratación del servicio de "Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE'S y Centros Vacacionales Régimen Ordinario", del Instituto Mexicano del Seguro Social
- 2.- Presentar conjuntamente la documentación Legal, Técnica, Administrativa, Operativa, Financiera y Económica requerida por la convocante dentro de la propuesta conjunta
- 3.- Presentar los requisitos solicitados en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E69-2021 de manera conjunta con las empresas Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V., ERI, Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V y Maxi Servicios de Mexico, S.A. de C.V. referente a la contratación del servicio de "Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE'S y Centros Vacacionales Régimen Ordinario", del Instituto Mexicano del Seguro Social
- 4.- Presentar los documentos señalados en el Artículo 48 Fracc. VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. se obliga a:

- 1.- Presentar de manera conjunta la documentación Legal, Técnica, Administrativa, Operativa, Financiera y Económica requerida por la convocante dentro de la propuesta conjunta

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

2.- Presentar los requisitos solicitados en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-050GYR019-E69-2021** de manera conjunta con las empresas Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V., ERI, Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V y Maxi Servicios de Mexico, S.A. de C.V. referente a la contratación del servicio de **"Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE'S y Centros Vacacionales Régimen Ordinario"**, del Instituto Mexicano del Seguro Social

3.- Presentar los documentos señalados en el Artículo 48 Fracc. VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. se obliga a:**

1.- Presentar de manera conjunta la documentación Legal, Técnica, Administrativa, Operativa, Financiera y Económica requerida por la convocante dentro de la propuesta conjunta

2.- Presentar los requisitos solicitados en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-050GYR019-E69-2021** de manera conjunta con las empresas Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., ERI, Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V y Maxi Servicios de Mexico, S.A. de C.V. referente a la contratación del servicio de **"Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE'S y Centros Vacacionales Régimen Ordinario"**, del Instituto Mexicano del Seguro Social

3.- Presentar los documentos señalados en el Artículo 48 Fracc. VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**ERI, Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V. se obliga a:**

1.- Presentar de manera conjunta la documentación Legal, Administrativa y Operativa requerida por la convocante dentro de la propuesta conjunta

2.- Presentar los requisitos solicitados en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-050GYR019-E69-2021** de manera conjunta con las empresas Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Maxi Servicios de Mexico, S.A. de C.V. referente a la contratación del servicio de **"Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE'S y Centros Vacacionales Régimen Ordinario"**, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.- Presentar los documentos señalados en el Artículo 48 Fracc. VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**Maxi Servicios de Mexico, S.A. de C.V. se obliga a:**

1.- Presentar de manera conjunta la documentación Legal, Administrativa y Operativa requerida por la convocante dentro de la propuesta conjunta

2.- Presentar los requisitos solicitados en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-050GYR019-E69-2021** de manera conjunta con las empresas Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., ERI Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V. Y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. referente a la contratación del servicio de **"Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE'S y Centros Vacacionales Régimen Ordinario"**, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.- Presentar los documentos señalados en el Artículo 48 Fracc. VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**TERCERA.- EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, LAS PARTES DE LA EJECUCION DEL CONTRATO QUE CADA AGRUPADO SE OBLIGA A CUMPLIR, SERAN LAS SIGUIENTES:**

Las partes en este convenio se obligan a ser responsables de manera conjunta y solidaria en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E69-2021 referente a la contratación del servicio de "Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE'S y Centros Vacacionales Régimen Ordinario", del Instituto Mexicano del Seguro Social; firmar todos los representantes de manera conjunta y solidaria el respectivo contrato y ejecutar de manera individual las obligaciones descritas en el presente convenio en los diferentes inmuebles que conforman las partidas UNO (1), Cuatro (4) y Cinco (5) del Instituto Mexicano del Seguro Social

Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. se obliga a ejecutar y proporcionar lo siguiente en las partidas UNO (1), Cuatro (4) y Cinco (5)

- A) Capacitar al Personal conforme lo requerido en la convocatoria y ofertado en nuestra propuesta
- B) Proporcionar los vehículos necesarios para la supervisión de servicios
- C) Proporcionará a los supervisores de la empresa que harán recorridos permanentes para cubrir el programa de trabajo en coordinación aleatoria con el encargado del centro del trabajo quien podrá hacer comentarios correctivos.
- D) Proporcionar los uniformes, herramientas y equipos necesarios, suficientes y en buen estado al personal
- E) Proporcionar el sistema de CCTV, instalarlo, darle mantenimiento preventivo y correctivo
- F) Instalar, poner en funcionamiento, brindar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos ofertados así como el monitoreo de los mismos
- G) Ser responsable solidario de todas las obligaciones contractuales que se deriven de nuestra oferta
- H) Cualquier otro que sea necesario para la correcta prestación de los servicios
- I) Presentar de manera mensual el documento vigente en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones en materia de contribuciones federales, ante el IMSS y ante el Infonavit
- J) Proporcionar equipo de protección personal
- K) Verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales
- L) Realizar la facturación correspondiente únicamente por la prestación de los servicios en la partida 1, correspondiente únicamente a los Estados de Hidalgo y Puebla, Hospital de Especialidades CMN Puebla, Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla y Centro Vacacional Metepec
- M) Recibirá el cobro correspondiente por la prestación de los servicios en la partida 1, correspondiente únicamente a los Estados de Hidalgo y Puebla, Hospital de Especialidades CMN Puebla, Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla y Centro Vacacional Metepec

II. Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. se obliga a ejecutar y proporcionar lo siguiente en las partidas UNO (1) en los Estados de Oaxaca, Morelos, Tlaxcala y Guerrero, Centro Vacacional Oaxtepec, Centro Vacacional Trinidad y Centro Vacacional Malintzi; Cuatro (4) en los estados de Tamaulipas, Nuevo León, Tamaulipas, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León, Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León, Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León, Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León y Cinco (5) en los estados de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Hospital de Especialidades No.2 Sonora

- A) Proporcionar al personal debidamente capacitado para brindar los servicios de Vigilancia y Video Vigilancia a entera satisfacción del IMSS proporcionando el personal conforme lo ofertado en nuestra oferta técnica y requerido en las bases de licitación
- B) Proporcionar uniformes, Equipo de Seguridad y Equipo de Trabajo

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

- C) Proporcionar el equipo de comunicación necesario para el desempeño del servicio
- D) Se encargará de hacer la validación del servicio prestado, se consignará mensualmente mediante el formato denominado acta de recepción del servicio, el cual requisitará la empresa y será autorizado por los responsables de los centros de trabajo del IMSS donde se preste el servicio
- E) Se encargará de hacer la validación y compulsa de la asistencia del personal contratado con el administrador del contrato, misma que se realizará quincenalmente mediante el formato denominado "concentrado de asistencia", mismo que será requisitado con los diferentes turnos aplicables
- F) Presentará diariamente un reporte de asistencias, ausencias y retardos, bajas, incapacidades u otras incidencias que pudieran afectar los servicios que se realicen.
- G) Será su responsabilidad el otorgar permisos, vacaciones, etc., a su personal, teniendo que cubrir el elemento inmediatamente, con un tiempo máximo de cobertura de 2 horas posterior al comunicado de ausencia, en caso contrario será considerado como falta.
- H) Deberá mantener limpias diariamente las bodegas que se les asigne en los inmuebles.
- I) Proporcionará a los supervisores de la empresa que harán recorridos permanentes para cubrir el programa de trabajo en coordinación aleatoria con el encargado del centro del trabajo quien podrá hacer comentarios correctivos.
- J) Ser responsable solidario de todas las obligaciones contractuales que se deriven de nuestra oferta
- K) Realizar Cualquier otra actividad que sea necesario para la correcta prestación de los servicios
- L) Realizar todas las actividades descritas en el anexo técnico presentado en nuestra oferta
- M) Proporcionar las fianzas de cumplimiento de contrato y demás solicitadas para las partidas UNO (1) en los Estados de Oaxaca, Morelos, Tlaxcala y Guerrero, Centro Vacacional Oaxtepec, Centro Vacacional Trinidad y Centro Vacacional Malintzi; Cuatro (4) en los estados de Tamaulipas, Nuevo León, Tamaulipas, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León, Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León, Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León, Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León y Cinco (5) en los estados de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Hospital de Especialidades No.2 Sonora
- N) Afiliar a todo el personal que brinde el servicio en en las partidas UNO (1) en los Estados de Oaxaca, Morelos, Tlaxcala y Guerrero, Centro Vacacional Oaxtepec, Centro Vacacional Trinidad y Centro Vacacional Malintzi; Cuatro (4) en los estados de Tamaulipas, Nuevo León, Tamaulipas, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León, Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León, Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León, Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León y Cinco (5) en los estados de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Hospital de Especialidades No.2 Sonora y realizar oportunamente el pago de las cuotas obrero patronales
- O) Realizar el pago de todas las contribuciones Federales, Estatales y Municipales que se originen por la prestación de los servicios en en las partidas UNO (1) en los Estados de Oaxaca, Morelos, Tlaxcala y Guerrero, Centro Vacacional Oaxtepec, Centro Vacacional Trinidad y Centro Vacacional Malintzi; Cuatro (4) en los estados de Tamaulipas, Nuevo León, Tamaulipas, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León, Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León, Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León, Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León y Cinco (5) en los estados de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Hospital de Especialidades No.2 Sonora
- P) Realizara la facturación correspondiente únicamente por la prestación de los servicios en en las partidas UNO (1) en los Estados de Oaxaca, Morelos, Tlaxcala y Guerrero, Centro Vacacional Oaxtepec, Centro Vacacional Trinidad y Centro Vacacional Malintzi; Cuatro (4) en los estados de Tamaulipas, Nuevo León, Tamaulipas, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León, Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León, Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León, Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León y Cinco (5) en los estados de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Hospital de Especialidades No.2 Sonora
- Q) Recibirá el cobro correspondiente por la prestación de los servicios en en las partidas UNO (1) en los Estados de Oaxaca, Morelos, Tlaxcala y Guerrero, Centro Vacacional Oaxtepec, Centro Vacacional Trinidad y Centro Vacacional Malintzi; Cuatro (4) en los estados de Tamaulipas, Nuevo León, Tamaulipas, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León, Hospital de Gineco-

Obstetricia No. 23 Nuevo León, Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León, Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León y Cinco (5) en los estados de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Hospital de Especialidades No.2 Sonora

- R) Presentar de manera mensual el documento vigente en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones en materia de contribuciones federales, ante el IMSS y ante el Infonavit

III. **Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.** se obliga a ejecutar y proporcionar lo siguiente en las partidas Cuatro (4) en los estados de Durango y Coahuila, Hospital de Especialidades No. 71 y Cinco (5) en el Estado de Baja California

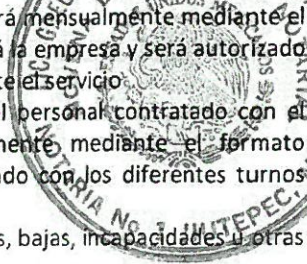
- A) Proporcionar al personal debidamente capacitado para brindar los servicios de Vigilancia y Video Vigilancia a entera satisfacción del IMSS proporcionando el personal conforme lo ofertado en nuestra oferta técnica y requerido en las bases de licitación
- B) Proporcionar uniformes, Equipo de Seguridad y Equipo de Trabajo
- C) Proporcionar el equipo de comunicación necesario para el desempeño del servicio
- D) Se encargará de hacer la validación del servicio prestado, se consignará mensualmente mediante el formato denominado acta de recepción del servicio, el cual requisitará la empresa y será autorizado por los responsables de los centros de trabajo del IMSS donde se preste el servicio
- E) Se encargará de hacer la validación y compulsión de la asistencia del personal contratado con el administrador del contrato, misma que se realizara quincenalmente mediante el formato denominado "concentrado de asistencia", mismo que será requisitado con los diferentes turnos aplicables
- F) Presentará diariamente un reporte de asistencias, ausencias y retardos, bajas, incapacidades u otras incidencias que pudieran afectar los servicios que se realicen.
- G) Será su responsabilidad el otorgar permisos, vacaciones, etc., a su personal, teniendo que cubrir el elemento inmediatamente, con un tiempo máximo de cobertura de 2 horas posterior al comunicado de ausencia, en caso contrario será considerado como falta.
- H) Deberá mantener limpias diariamente las bodegas que se les asigne en los inmuebles.
- I) Proporcionará a los supervisores de la empresa que harán recorridos permanentes para cubrir el programa de trabajo en coordinación aleatoria con el encargado del centro del trabajo quien podrá hacer comentarios correctivos.
- J) Ser responsable solidario de todas las obligaciones contractuales que se deriven de nuestra oferta
- K) Realizar Cualquier otra actividad que sea necesario para la correcta prestación de los servicios
- L) Realizar todas las actividades descritas en el anexo técnico presentado en nuestra oferta  
Proporcionar las fianzas de cumplimiento de contrato y demás solicitadas para las partidas en las partidas Cuatro (4) en los estados de Durango y Coahuila, Hospital de Especialidades No. 71 y Cinco (5) en el Estado de Baja California
- M) Afiliar a todo el personal que brinde el servicio en en las partidas en las partidas Cuatro (4) en los estados de Durango y Coahuila, Hospital de Especialidades No. 71 y Cinco (5) en el Estado de Baja California y realizar oportunamente el pago de las cuotas obrero patronales
- N) Realizar el pago de todas las contribuciones Federales, Estatales y Municipales que se originen por la prestación de los servicios en las partidas en las partidas Cuatro (4) en los estados de Durango y Coahuila, Hospital de Especialidades No. 71 y Cinco (5) en el Estado de Baja California
- O) Realizara la facturación correspondiente únicamente por la prestación de los servicios en en las partidas en las partidas Cuatro (4) en los estados de Durango y Coahuila, Hospital de Especialidades No. 71 y Cinco (5) en el Estado de Baja California
- P) Recibirá el cobro correspondiente por la prestación de los servicios en las partidas en las partidas Cuatro (4) en los estados de Durango y Coahuila, Hospital de Especialidades No. 71 y Cinco (5) en el Estado de Baja California
- Q) Presentar de manera mensual el documento vigente en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones en materia de contribuciones federales, ante el IMSS y ante el Infonavit

**IV. Eri Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V.** se obliga a ejecutar y proporcionar lo siguiente en la partida 1, correspondiente únicamente a los Estados de Hidalgo y Puebla, Hospital de Especialidades CMN Puebla, Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla y Centro Vacacional Metepec

- A) Proporcionar al personal debidamente capacitado para brindar los servicios de Vigilancia y Video Vigilancia a entera satisfacción del IMSS proporcionando el personal conforme lo ofertado en nuestra oferta técnica y requerido en las bases de licitación
- B) Proporcionar uniformes, Equipo de Seguridad y Equipo de Trabajo
- C) Proporcionar el equipo de comunicación necesario para el desempeño del servicio
- D) Se encargará de hacer la validación del servicio prestado, se consignará mensualmente mediante el formato denominado acta de recepción del servicio, el cual requisitará la empresa y será autorizado por los responsables de los centros de trabajo del IMSS donde se preste el servicio
- E) Se encargará de hacer la validación y compulsión de la asistencia del personal contratado con el administrador del contrato, misma que se realizará quincenalmente mediante el formato denominado "concentrado de asistencia", mismo que será requisitado con los diferentes turnos aplicables
- F) Presentará diariamente un reporte de asistencias, ausencias y retardos, bajas, incapacidades u otras incidencias que pudieran afectar los servicios que se realicen.
- G) Será su responsabilidad el otorgar permisos, vacaciones, etc., a su personal, teniendo que cubrir el elemento inmediatamente, con un tiempo máximo de cobertura de 2 horas posterior al comunicado de ausencia, en caso contrario será considerado como falta.
- H) Deberá mantener limpias diariamente las bodegas que se les asigne en los inmuebles.
- I) Proporcionará a los supervisores de la empresa que harán recorridos permanentes para cubrir el programa de trabajo en coordinación aleatoria con el encargado del centro del trabajo quien podrá hacer comentarios correctivos.
- J) Ser responsable solidario de todas las obligaciones contractuales que se deriven de nuestra oferta
- K) Realizar Cualquier otra actividad que sea necesario para la correcta prestación de los servicios
- L) Realizar todas las actividades descritas en el anexo técnico presentado en nuestra oferta
- M) Proporcionar las fianzas de cumplimiento de contrato y demás solicitadas en la partida 1, correspondiente únicamente a los Estados de Hidalgo y Puebla, Hospital de Especialidades CMN Puebla, Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla y Centro Vacacional Metepec
- N) Afiliar a todo el personal que brinde el servicio en la partida 1, correspondiente únicamente a los Estados de Hidalgo y Puebla, Hospital de Especialidades CMN Puebla, Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla y Centro Vacacional Metepec y realizar oportunamente el pago de las cuotas obrero patronales
- O) Realizar el pago de todas las contribuciones Federales, Estatales y Municipales que se originen por la prestación de los servicios en la partida 1, correspondiente únicamente a los Estados de Hidalgo y Puebla, Hospital de Especialidades CMN Puebla, Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla y Centro Vacacional Metepec
- P) Presentar de manera mensual el documento vigente en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones en materia de contribuciones federales, ante el IMSS y ante el Infonavit

**V. Maxi Servicios de México, S.A. de C.V.** se obliga a ejecutar y proporcionar lo siguiente en las partidas 5, correspondiente únicamente al Estado de Chihuahua

- A) Proporcionar al personal debidamente capacitado para brindar los servicios de Vigilancia y Video Vigilancia a entera satisfacción del IMSS proporcionando el personal conforme lo ofertado en nuestra oferta técnica y requerido en las bases de licitación
- B) Proporcionar uniformes, Equipo de Seguridad y Equipo de Trabajo
- C) Proporcionar el equipo de comunicación necesario para el desempeño del servicio

- 
- D) Se encargará de hacer la validación del servicio prestado, se consignará mensualmente mediante el formato denominado acta de recepción del servicio, el cual requisitará la empresa y será autorizado por los responsables de los centros de trabajo del IMSS donde se preste el servicio.
- E) Se encargará de hacer la validación y compulsión de la asistencia del personal contratado con el administrador del contrato, misma que se realizará quincenalmente mediante el formato denominado "concentrado de asistencia", mismo que será requisitado con los diferentes turnos aplicables.
- F) Presentará diariamente un reporte de asistencias, ausencias y retardos, bajas, incapacidades u otras incidencias que pudieran afectar los servicios que se realicen.
- G) Será su responsabilidad el otorgar permisos, vacaciones, etc., a su personal, teniendo que cubrir el elemento inmediatamente, con un tiempo máximo de cobertura de 2 horas posterior al comunicado de ausencia, en caso contrario será considerado como falta.
- H) Deberá mantener limpias diariamente las bodegas que se les asigne en los inmuebles.
- I) Proporcionará a los supervisores de la empresa que harán recorridos permanentes para cubrir el programa de trabajo en coordinación aleatoria con el encargado del centro del trabajo quien podrá hacer comentarios correctivos.
- J) Ser responsable solidario de todas las obligaciones contractuales que se deriven de nuestra oferta
- K) Realizar Cualquier otra actividad que sea necesario para la correcta prestación de los servicios
- L) Realizar todas las actividades descritas en el anexo técnico presentado en nuestra oferta
- M) Proporcionar las fianzas de cumplimiento de contrato y demás solicitadas para la partida 5, correspondiente únicamente al Estado de Chihuahua
- N) Afiliar a todo el personal que brinde el servicio en la partida 5, correspondiente únicamente al Estado de Chihuahua y realizar oportunamente el pago de las cuotas obrero patronales
- O) Realizar el pago de todas las contribuciones Federales, Estatales y Municipales que se originen por la prestación de los servicios en la partida 5, correspondiente únicamente al Estado de Chihuahua
- P) Realizar la facturación correspondiente únicamente por la prestación de los servicios en la partida 5, correspondiente únicamente al Estado de Chihuahua
- Q) Recibirá el cobro correspondiente por la prestación de los servicios en la partida 5, correspondiente únicamente al Estado de Chihuahua
- R) Presentar de manera mensual el documento vigente en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones en materia de contribuciones federales, ante el IMSS y ante el Infonavit

#### **TERCERA.- DOMICILIO COMÚN.**

Las partes señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle 34 Norte Esquina 2 Este número Colonia Industrial Civac Código Postal 62570 en la ciudad de Jutepec, Morelos

#### **CUARTA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO**

Las partes convienen que la empresa Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. a través de su Representante Legal, el C. Lic. Edgar Daniel Islas Rodríguez será el Representante Común, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que a través del presente instrumento actúe ante el IMSS en nombre y representación de las partes para atender todo lo relacionado con las propuestas técnica y económica en el procedimiento de licitación, así como para suscribir dichas propuestas y en todos y cada uno de los actos de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E69-2021 referente a la contratación del servicio de "Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE'S y Centros Vacacionales Régimen Ordinario"

#### **QUINTA.- ESTIMACIONES Y COBRO DE LAS FACTURAS**

Las partes acuerdan que las facturas de los trabajos ejecutados, en caso de que se les adjudique el contrato a que se refiere Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E69-2021 referente a la contratación del servicio de "Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa

**Desconcentrada, UMAE'S y Centros Vacacionales Régimen Ordinario" del Instituto Mexicano del Seguro Social será conforme a lo siguiente:**

La empresa **Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.** será quien presente a cobro las facturas de los trabajos ejecutados únicamente en la partida 1, correspondiente únicamente a los Estados de Hidalgo y Puebla, Hospital de Especialidades CMN Puebla, Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla, Centro Vacacional Trinidad y Centro Vacacional Malintzi

La empresa **Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V.** será quien presente a cobro las facturas de los trabajos ejecutados únicamente en las partidas UNO (1) en los Estados de Oaxaca, Morelos, Tlaxcala y Guerrero, Centro Vacacional Oaxtepec, Centro Vacacional Trinidad y Centro Vacacional Malintzi; Cuatro (4) en los estados de Tamaulipas, Nuevo León, Tamaulipas, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León, Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León, Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León, Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León y Cinco (5) en los estados de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Hospital de Especialidades No.2 Sonora

La empresa **Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.** será quien presente a cobro las facturas de los trabajos ejecutados únicamente en las partidas Cuatro (4) en los estados de Durango y Coahuila, Hospital de Especialidades No. 71 y Cinco (5) en el Estado de Baja California

La empresa **Maxi Servicios de México, S.A. de C.V.** será quien presente a cobro las facturas de los trabajos ejecutados únicamente en la partida 5, correspondiente únicamente al Estado de Chihuahua

#### **SEXTA. - VIGENCIA**

"Las partes" convienen, en que la vigencia del presente convenio será el del período durante el cual se desarrolle el procedimiento de la licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-050GYR019-E69-2021** referente a la contratación del servicio de "Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE'S y Centros Vacacionales Régimen Ordinario" del Instituto Mexicano del Seguro Social incluyendo, en su caso, de resultar adjudicados del contrato, el plazo que se estipule en éste y el que pudiera resultar de convenios de modificación.

#### **SEXTA. - FORMA EN QUE SE OBLIGAN LAS PARTES**

Las partes se obligan firmando los representantes legales de cada una de las empresas **Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V., Eri, Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V. Y Maxi Servicios de México, S.A. de C.V.** en forma conjunta y solidaria entre si ante el IMSS, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-050GYR019-E69-2021** referente a la contratación del servicio de "Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE'S y Centros Vacacionales Régimen Ordinario" del Instituto Mexicano del Seguro Social

Manifestando todos de conformidad que en caso de cualquier incumplimiento a sus obligaciones podrá ser relevado en su totalidad de las mismas y serán cubiertas por la empresa **Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V.**, debiendo la empresa que haya sido objeto de incumplimiento formal, mismo que se acreditara mediante oficio de la parte contratante, ceder todos los derechos que se originen de la firma del presente convenio, incluidos los de cobro pendientes a la empresa **Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V.** al momento de demostrarse el incumplimiento de las mismas, mediante oficio que así lo manifieste por parte de la Entidad contratante

**SEPTIMA. - FORMA EN QUE SE EXIGIRA EL CUMPLIMIENTO**

Las partes convienen en que para exigir el cumplimiento de las obligaciones, todas las empresas por conducto de sus representantes suscribirán de manera conjunta el contrato de prestación de servicios de manera conjunta y solidaria ante el IMSS quién les exigirá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales que se deriven del fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E69-2021 referente a la contratación del servicio de "Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE'S y Centros Vacacionales Régimen Ordinario" de manera conjunta y solidaria en los términos del presente convenio



"Las partes" convienen en que en el supuesto de que cualquiera de ellas que se declare en quiebra o en suspensión de pagos, no las libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

"Las partes" aceptan y se obligan a protocolizar ante notario público el presente convenio, en caso de resultar adjudicados del contrato que se derive del fallo emitido en la licitación pública nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E69-2021 referente a la contratación del servicio de "Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE'S y Centros Vacacionales Régimen Ordinario" en que participan y, que el presente instrumento, debidamente protocolizado, formará parte integrante del contrato que suscriban los representantes legales de cada integrante y el IMSS.

Leído que fue el presente convenio por "las partes" y enterados de su alcance y efectos legales, aceptando que no existió error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman, de conformidad en la Ciudad de Cuernavaca Morelos a los 09 días del mes de Abril del 2021

Protección, Resguardo y Servicios  
Empresariales, S.A. de C.V.

L.A.E. Edgar Daniel Islas Rodríguez  
Representante Legal

Grupo de Seguridad Privada  
Pryse de México, S.A. de C.V.

C. Silvia Muciño Negrete  
Representante Legal

Servicios Industriales y Empresariales  
De La Laguna, S.A. de C.V.

C. Imelda Rosario Trujillo Ávila  
Representante Legal

Eri, Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V.

C. Adriana Rodríguez Rayón  
Representante Legal

Maxi Servicios de México, S.A. de C.V.

Sergio Adolfo Salazar Villa  
Representante Legal

Testigos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**